N.º 32 - TOMO 641 16 DE AGOSTO DE 2023



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

32.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE
BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA JOSÉ PEDRO MONTERO, SECRETARIO, Y VICTORIA VERA, PROSECRETARIA

SUMARIO

– El señor senador Manini Ríos presenta un proyecto de ley por el que se designa Dr. José María Reyes Magariños el actual Centro de Salud de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

• Pasa a la Comisión de Salud Pública.

– La bancada de senadores del Frente Amplio presenta los siguientes proyectos de ley:

- por el que se modifica la Ley n.° 7812, de 16 de enero de 1925, Ley de Elecciones.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

- por el que se desestimula la existencia de viviendas vacías por períodos prolongados.

• Pasa a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

– Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución por el que se autoriza la reedición de quinientos ejemplares de los dos tomos de *Historia de los partidos políticos en el Uruguay.*

• Pasa a la Comisión de Asuntos Administrativos.

– Varios señores senadores presentan un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que dicte un decreto reglamentario al amparo del artículo 207 de la Ley n.° 18362, reglamentado en el Decreto n.° 829/008, en el cual se contemple en la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca desde el 24 de octubre del 2022 y sus sucesivas prórrogas, a las empresas que brindan transporte de granos y afines en nuestro país.

• Pasa a la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

– Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

• A solicitud de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el Senado resuelve archivar la carpeta n.° 1324/2019.

• A solicitud del señor senador Sánchez, el Senado resuelve hacer suyo y reiterar los siguientes pedidos de informes:

· con destino al Ministerio de Defensa Nacional, relacionado con:

- una reunión bilateral entre Uruguay y el Reino Unido;

- oficiales de la Fuerza Aérea Uruguaya;

- oficiales del Ejército nacional;

- oficiales de la Armada nacional;

- la nómina de militares en situación de reforma al amparo de lo dispuesto en la Ley n.° 19775, de 26 de julio de 2019;

· con destino al Ministerio del Interior, relacionado con:

- la Dirección Nacional de Bomberos e investigaciones de incendios forestales en los departamentos de Río Negro y Paysandú;

- la Dirección Nacional de Bomberos e investigaciones de incendios en el centro comercial Punta Shopping;

- el listado de bienes inmuebles del Ministerio del Interior incluidos en el Registro de Inmuebles del Estado (RUIE);

- los anuncios del Poder Ejecutivo sobre la compra de visores térmicos;

- el hackeo ocurrido el 8 de diciembre de 2020 en la Dirección Nacional de Identificación Civil;

- el Decreto n.° 35/022 (Reglamentación de la Ley n.° 19721) sobre:

. denuncias recibidas en el período enero 2021 a marzo de 2023;

. sistemas de interceptación legal;

. llamados a ingreso para ocupar cargos de agente ejecutivo y agente eventual en los años 2020, 2021 y 2022;

. cantidad de personas privadas de libertad recluidas en cada unidad del INR, plazas disponibles y las licitaciones sobre las futuras

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 15 de agosto de 2023

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 16 de agosto, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1) Exposición de la señora senadora Gloria Rodríguez, por el término de veinticinco minutos, a fin de realizar un homenaje a los cien años del Centro Uruguay de Melo-Cerro Largo, fundado como respuesta a los clubes sociales de Melo donde no dejaban ingresar personas afrodescendientes en clubes y salones de fiestas, hasta pasados los años ochenta, cuando comenzaron los llamados bailes “mixtos”.

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2) por el que se busca fomentar la radicación en Uruguay de técnicos y profesionales del sector de las tecnologías de la información que actualmente se encuentran en el exterior, sean tanto extranjeros como nacionales.
Carp. n.° 953/2023 - rep. n.° 740/2023

3) por el que se declara de interés nacional el desarrollo de proyectos científicos que se presenten por medio de clubes de ciencias o similares, que se desarrollen a instancias o con participación del Ministerio de Educación y Cultura o de la Administración Nacional de Educación Pública.
Carp. n.° 598/2021- rep. n.° 741/2023

4) por el que se incluye en el régimen de preferencias del artículo 60 de la Ley n.° 11029, de 12 de enero de 1948, a los egresados de las carreras de Agronomía, Veterinaria y afines de la Universidad de la República, la Universidad Tecnológica del Uruguay y las universidades privadas, así como de las Escuelas de la Universidad del Trabajo del Uruguay.
Carp. n.° 334/2020 - rep. n.° 751/2023

5) por el que se aprueba la *Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del Mercosur.*
Carp. n.° 943/2023 - rep. n.° 752/2023

6) por el que se aprueba el *Acuerdo marco del Mercosur para reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior, técnico-profesional, tecnológica, artística y de formación docente y en educación.*
Carp. n.° 952/2023 - rep. n.° 753/2023

7) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder

Ejecutivo a fin de conferir el ascenso al grado de coronel de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1.° de marzo de 2022, por el sistema de concurso, a la teniente coronel (M) María Virginia Costa.
Carp. n.° 1042/2023 - rep. n.° 750/2023

8) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar como ministro letrado civil integrante del Supremo Tribunal Militar al señor Enrique Javier Möller Méndez.
Carp. n.° 1041/2023 - rep. n.° 749/2023

9) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente a los efectos de destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura. (Plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 2023).
Carp. n.° 1049/2023 - rep. n.° 746/2023

María Victoria Vera Prosecretaria

José Pedro Montero Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Álvarez**, **Andrade**, **Asiaín**, **Batlle**, **Bergara**, **Bianchi**, **Blás**, **Botana**, **Caggiani**, **Canon**, **Cardoso**, **Carrera**, **Da Silva**, **Della Ventura**, **Domenech**, **Gandini**, **Lazo**, **Mahía**, **Manini Ríos**, **Moreira**, **Nane**, **Niffouri**, **Nunes**, **Rodríguez**, **Rubio**, **Sabini**, **Sánchez**, **Sanguinetti** y **Straneo**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Camy**, **Coutinho**, **Kechichian** y **Sartori**; y, con aviso, el señor senador **Peña**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:43).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que comunica que ha dictado una resolución por la cual se designa al señor Daniel Jorge Lamela Lértora en calidad de miembro integrante en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland. (Carpeta n.° 1008/2023).
AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se disponen soluciones legales para la liquidación de activos y pasivos de Gas Sayago SA. (Carpeta n.° 799/2022);

• por el que se autoriza la salida del país de una delegación de treinta efectivos del Ejército nacional, integrada por cuatro oficiales subalternos y veintiséis integrantes del personal subalterno, sin armamento, a efectos de participar en el ejercicio multinacional de operaciones de paz MPE 23 Keris Aman II KA II, a realizarse en Port Dickinson, Federación de Malasia, en el período comprendido entre el 13 y el 26 de agosto de 2023. (Carpeta n.° 1038/2023).
AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba la *Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del Mercosur*, suscrita el 6 de julio de 2022, en la ciudad de Montevideo. (Carpeta n.° 943/2023);

• relacionado con el *Acuerdo marco del Mercosur para reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior, técnico-profesional, tecnológica, artística y de formación docente y en educación*, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 6 de julio de 2022. (Carpeta n.° 952/2023).
HAN SIDO REPARTIDOS Y SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

El señor senador Alejandro Sánchez solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley n.° 17673, de 21 de julio de 2003, la reiteración de los siguientes pedidos de informes, a los efectos de que el Cuerpo los haga suyos:

• con destino al Ministerio de Defensa Nacional:

- relacionado con una reunión bilateral entre Uruguay y el Reino Unido. (Asunto 155895);

- relacionado con oficiales de la Fuerza Aérea Uruguaya. (Asunto 155885);

- relacionado con oficiales del Ejército nacional. (Asunto 155892);

- relacionado con oficiales de la Armada nacional. (Asunto 155888);

- relacionado con la nómina de militares en situación de reforma al amparo de lo dispuesto en la Ley n.° 19775, de 26 de julio de 2019. (Asunto 158287);

• con destino al Ministerio del Interior:

- relacionado con la Dirección Nacional de Bomberos e investigaciones de incendios forestales en los departamentos de Río Negro y Paysandú. (Asunto 155163);

- relacionado con la Dirección Nacional de Bomberos e investigaciones de incendios en el centro comercial Punta Shopping. (Asunto 156076);

- relacionado con el listado de bienes inmuebles del Ministerio del Interior incluidos en el Registro de Inmuebles del Estado (RUIE). (Asunto 155831);

- relacionado con los anuncios del Poder Ejecutivo sobre la compra de visores térmicos. (Asunto 158546);

- relacionado con el hackeo ocurrido el 8 de diciembre de 2020 en la Dirección Nacional de Identificación Civil. (Asunto 155536);

- relacionados con el Decreto n.° 35/022 (Reglamentación de la Ley n.° 19721):

. sobre denuncias recibidas en el período enero 2021 a marzo de 2023. (Asunto 158745);

. sobre sistemas de interceptación legal. (Asunto 158743);

. sobre llamados a ingreso para ocupar cargos de agente ejecutivo y agente eventual en los años 2020, 2021 y 2022. (Asunto 158747);

. sobre cantidad de personas privadas de libertad recluidas en cada unidad del INR, plazas disponibles y las licitaciones sobre las futuras construcciones de las tres cárceles previstas en el artículo 199 de la Ley n.° 19924. (Asunto 158746);

• relacionado con la plataforma de identificación facial creada por el artículo 191 de la Ley n.° 19924. (Asunto 158744);

• con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con bonificaciones a la tarifa eléctrica. (Asunto 156022);

• con destino al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE):

- relacionado con las adquisiciones efectuadas por el Hospital Especializado de Ojos, José Martí, a la empresa Círculo Láser, desde el 2018 al día de la fecha. (Asunto 155999);

- relacionado con las adquisiciones de camas para el Centro de Tratamiento Intensivo Pediátrico efectuadas por el Centro Hospitalario Pereira Rossell, desde el 2018 al día de la fecha. (Asunto 155998);

• con destino al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relacionado con las audiencias de conciliación administrativa en la órbita del MTSS. (Asunto 151378);

• con destino al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, relacionado con una nota de prensa sobre situaciones ocurridas en el Centro de Formación y Estudios del INAU, referentes a la calidad educativa y la seguridad laboral. (Asunto 155164).

SE VAN A VOTAR OPORTUNAMENTE».

4) PEDIDO DE INFORMES

(Pedido de informes consignado en la nómina de asuntos entrados).

«Los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Enrique Canon, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con la aplicación de la Ley n.° 19821, de 18 de setiembre de 2019, Promoción del Desarrollo del Teatro Independiente. (Asunto 160287).

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 15 de agosto de 2023.-

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
Presente

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Educación y Cultura el siguiente pedido de informes.

En relación a la situación crítica en que se encuentra la Institución Teatral "El Galpón" y lo dispuesto por la Ley 19.821 de promoción al desarrollo del Teatro independiente, norma que declara de interés general la actividad teatral independiente y tiene como objetivo amparar su ejercicio como impulsor del desarrollo cultural de nuestro país, solicitamos se nos informe:

1) Si, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8, se ha constituido el Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente (CNHTI) como órgano rector de la protección, promoción y desarrollo de la actividad teatral independiente, que se determinó funcionará en el ámbito de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura
2) Si se ha asignado recursos específicos del presupuesto de ese inciso para solventar las acciones y cometidos dispuestos por la Ley. En particular lo mandatado por el artículo 17 que crea el Fondo de Subsidio al Teatro Independiente.
3) Si se ha hecho efectivo apoyos económicos previstos en dicha norma a las instituciones teatrales beneficiadas por la referida Ley. Indicar los montos que anualmente se han aportado desde 2020 a la fecha y bajo qué modalidad.
4) Si en consideración de lo dispuesto por el art. 2º de la norma que declara "de interés general la actividad teatral independiente, considerándola en el plano artístico, cultural y social, esencial para el desarrollo integral ciudadano. Como tal, gozará de la protección, promoción y apoyo del Estado", se ha tomado alguna acción o medida para contemplar o atender la situación de dicha Institución en particular.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Enrique Canon, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

5) PROYECTOS PRESENTADOS

(Proyectos consignados en la nómina de asuntos entrados).

«El señor senador Guido Manini Ríos presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa Dr. José María Reyes Magariños el actual Centro de Salud de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

(Carpeta n.° 1056/2023).

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Montevideo, 15 de agosto de 2023.

Señora Presidente de la Cámara de Senadores.

Esc. Beatriz Argimón.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 del Reglamento de Cámara de Senadores, elevamos a usted a efectos de presentar el Proyecto de Ley designándose con el nombre "Dr. José María Reyes Magariños" al Centro de Salud de Fray Bentos, con su Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

General de Ejército Guido Manini Ríos

Senador de la República.

Proyecto de Ley de Designase con el nombre "Dr. José María Reyes Magariños al Centro de Salud de Fray Bentos.

Artículo único: Designase con el nombre "Dr. José María Reyes Magariños" al actual Centro de Salud de Fray Bentos, departamento de Río Negro, que depende de la Administración de Servicios del Estado.

General de Ejército Guido Manini Ríos

Senador de la República.

Exposición de Motivos:

En el año 2005 a iniciativa del Edil Edison Krasovski, fue presentado ante la Junta Departamental de Río Negro una propuesta para poder designar con el nombre de Dr. José María Reyes Magariño al actual Centro Auxiliar de Salud de Fray Bentos, departamento de Río Negro.

El propósito es honrar al Doctor José María Reyes Magariños , que fue un Médico que durante muchos años se desempeñó profesionalmente en la ciudad de Fray Bentos.

Nació en la ciudad de Montevideo en 1904, se recibió de Doctor en Medicina en el año 1929 en nuestra Universidad de la República. Se radicó en Fray Bentos después de haber trabajado en Montevideo en la clínica del Doctor Eduardo Acevedo y Médica Uruguaya por la década de los 40.

Asumió la Dirección del Centro Auxiliar de Salud de Fray Bentos después del fallecimiento del Doctor Ángel Cuervo en 1940.

Durante años fue Director Departamental de Salud, habiéndose creado durante su Administración el Centro de Salud, la casa de las Hermanas de Caridad, contribuyendo a la creación del Hogar de Ancianos de dicha ciudad.

Cesó en sus funciones en 1978, por edad avanzada, falleciendo en 1995, a los 92 años de edad.

En función de lo anteriormente expuesto, entendemos un acto de justo reconocimiento a su persona por su actividad al servicio de la sociedad fraybentina, la designación del Centro Auxiliar de Salud de Fray Bentos con el nombre de Dr. José María Reyes Magariños”

«Los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Enrique Canon, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica la Ley n.° 7812, de 16 de enero de 1925, Ley de Elecciones. (Carpeta n.° 1055/2023).

A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROYECTO DE LEY

Por el cual se incorporan artículos a la ley Nº 7812 de 16 de enero de 1925 "Ley de elecciones"

Artículo 1: Incorpórese el artículo 100 a la Ley 7812 de 16 de enero de 1925:

Artículo 100.- Los electores que estando inscriptos en un departamento se hallaren residiendo fuera de él, podrán votar en las elecciones de carácter nacional ante Comisiones Receptoras Especiales del departamento de residencia designadas por la Corte Electoral, incluyendo balotaje.

Artículo 2: Incorpórese el artículo 101 a la Ley 7812 de 16 de enero de 1925:

Artículo 101.- Para que sea admitido el voto, el elector deberá presentarse ante la Junta Electoral Departamental que corresponda a su lugar de residencia, mediante presentación de credencial cívica y constancia de domicilio para la habilitación del voto interdepartamental, teniendo como plazo máximo el periodo de inscripción vigente para el ciclo electoral.

La solicitud será de carácter irrevocable para todo el ciclo electoral.

Artículo 3: Incorpórese el artículo 102 a la Ley 7812 de 16 de enero de 1925

Artículo 102.- El elector será incorporado por la Corte Electoral al padrón de la Comisión Receptora Especial correspondiente a la residencia declarada.

Todos los votos emitidos ante estas Comisiones Receptoras Especiales sólo se admitirán en carácter de observados.

Artículo 4: Incorpórese el artículo 103 a la Ley 7812 de 16 de enero de 1925

Artículo 103.- El elector durante todo el ciclo electoral sufragará por las hojas de votación correspondientes a la circunscripción electoral a la que corresponda su inscripción original. A tal efecto, deberá llevar consigo las hojas de votación para el sufragio

ENRIQUE CANON

OSCAR ANDRADE

S. SABINI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lugar de residencia, de acuerdo a las normas vigentes que regulan los procesos electorales de nuestro país, implica un obstáculo para el pleno ejercicio del derecho al voto para miles de ciudadanos y ciudadanas ya que muchas veces no coincide con el declarado en la inscripción de su credencial cívica. El derecho al voto es un derecho fundamental y el Estado debe agotar todas las posibilidades para garantizar su ejercicio efectivo. Se trata de un derecho inalienable de la ciudadanía en un sistema democrático, que ha sido consagrado tanto en la Constitución de la República en su artículo 77, como en las principales normas internacionales universales y regionales que protegen los Derechos Humanos. Es por ello que presentamos este proyecto de ley, con el objetivo central de que ningún ciudadano y ciudadana se vea impedido de votar en los actos eleccionarios que rigen nuestro sistema electoral.

El voto interdepartamental estaba garantizado por la legislación hasta las elecciones nacionales del año 1971. Esta posibilidad fue cercenada tras la derogación por parte de la dictadura cívico-militar del articulado que lo permitía, lo que implicó que un procedimiento de votación disponible hasta el momento, que contribuía a la consolidación de una ciudadanía democrática plena a través de medios concretos para facilitar la participación y el involucramiento, dejara de estar disponible generando hasta el día de hoy problemas para el pleno ejercicio del sufragio.

Este proyecto, además, procura asegurar el derecho a la identidad de las personas. Un derecho fundamental relacionado, entre otras cosas, al lugar de donde somos, a un sentido de pertenencia al territorio de donde venimos y en donde crecimos. Se trata de algo más profundo que un lugar de residencia. La credencial cívica es un documento que nos habilita a votar, pero también certifica y nos vincula con nuestros orígenes. No podemos ignorar que lo que se conoce como el traslado de la credencial, muchas personas lo terminan viviendo o sintiendo como una especie de destierro y desarraigo.

Nuestro sistema electoral se basa en un conjunto de reglas y procedimientos que brindan garantías para la transparencia de los distintos actos electorales. Esta ha sido una característica histórica clave para la estabilidad y la confianza pública en los procesos relacionados a la elección de nuestros representantes democráticos. Y sobre estas cualidades es que nos apoyamos para la promoción de esta propuesta, intentando preservar los cimientos que fortalecen al sistema democrático en su conjunto, característica que nos identifica, nos distingue, y del cual sentimos mucho orgullo.
Con estos pilares como base, entendemos que los avances tecnológicos nos brindan una posibilidad real de implementar este proyecto y garantizar tanto el sufragio universal como la transparencia de los actos eleccionarios.

Consideramos que, con la incorporación de estos artículos a la ley de elecciones, se facilitan las posibilidades de participación ciudadana en los actos eleccionarios, una cuestión de suma importancia en una democracia representativa.

ENRIQUE CANON

Amanda Della Ventura

CARLOS MAHÍA

SILVIA NANE

OSCAR ANDRADE

S. SABINI

JOSÉ NUNES

M. BERGARA

«Los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Enrique Canon, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se desestimula la existencia de viviendas vacías por períodos prolongados. (Carpeta n.° 1054/2023).

A LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Montevideo, de agosto de 2023.

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, tenemos el honor de remitirle - y a través de Usted a la Cámara de Senadores – el texto del presente Proyecto de Ley por el cual se dictan normas para el desestimulo a las viviendas vacías por períodos prolongados.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Enrique Canon, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

PROYECTO DE LEY

DESESTÍMULO A LAS VIVIENDAS VACÍAS POR PERÍODOS PROLONGADOS

ARTÍCULO 1° (Duplicación del valor del inmueble vacío).- A los efectos del cálculo del Impuesto al Patrimonio, la fijación de los valores de los inmuebles vacíos definidos en el artículo 4° de la Ley N° 19.676, de 7 de noviembre de 2018, deberá duplicar el valor resultante del establecido para los bienes inmuebles en el artículo 9° del Título 14 del Texto Ordenado 1996 aprobado por Decreto N° 338/996, de 28 de agosto de 1996.

ARTÍCULO 2° (Triplicación del valor del inmueble vacío).- En caso de que el propietario del inmueble vacío, en los términos de la Ley N° 19.676, de 7 de noviembre de 2018, sea una persona física o jurídica titular registral del derecho de propiedad de más de diez inmuebles vacíos, a los efectos del cálculo del Impuesto al Patrimonio deberá triplicar el valor establecido en el artículo 9° del Título 14 del Texto Ordenado 1996 para cada inmueble.

ARTÍCULO 3° (Excepciones).- La valuación establecida en los artículos 1 y 2 de la presente ley para el cómputo del Impuesto al Patrimonio, no se aplicará respecto de los inmuebles que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que se encuentren en proceso de reciclaje, remodelación, o modificación; o
b) Que tengan como destino el arrendamiento por temporada; o
c) Que se encuentren en zona de asentamiento irregular; o
d) Que el uso sea exclusivamente de esparcimiento; o
e) Que se trate de inmuebles objeto de un litigio; o
f) Que el propietario se encuentre ausente en forma temporal por razones laborales, académicas o sanitarias

Oscar Andrade, Mario Bergara, Daniel Caggiani, Enrique Canon, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Enrique Rubio, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez. Senadores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley N° 19.676, de 7 de noviembre de 201 8, declaró de interés general el cumplimiento de los deberes relativos a la propiedad inmueble urbana, y tiene por objetopromover el cumplimiento de dichos deberes, de forma de evitar y revertir los procesos en los que se combinen situaciones de vacío y degradación de inmuebles urbanos.

Ante el alto número de inmuebles situados en áreas urbanas consolidadas que cuentan con acceso a las redes de infraestructuras y todos los servicios, visiblemente vacíos, sin uso y degradados, la mencionada ley procuró aportar herramientas que complementaran la normativa vigente en la materia y facilitarán el acceso a aquellos inmuebles que puedan generar un mejor y más adecuado aprovechamiento de las infraestructuras y capacidades urbanas instaladas en las ciudades, dándoles un uso socialmente útil con una adecuada conservación.

A estos efectos, el artículo 4° de la Ley N° 19.676 define “inmueble vacío” como aquel que se encuentra desocupado por un plazo no menor a veinticuatro meses continuos y establece en el artículo 18 la “presunción de vacío” cuando durante dicho período no se registre en el inmueble, conexión o consumo de agua potable o energía eléctrica, en las condiciones y con las excepciones que establezca la reglamentación. A estos efectos, los prestadores del servicio de agua y energía eléctrica están obligados a proporcionar la información que soliciten los legitimados.

La problemática de inmuebles urbanos vacíos, sin uso y degradados es multicausal y multidimensional, por lo que le corresponde al Estado enfrentar y promover su reversión.

En ese sentido, el presente proyecto de ley propone incorporar un desincentivo más, de carácter nacional, al incrementar la valuación de los inmuebles vacíos a los efectos del cálculo del Impuesto al Patrimonio (Artículo 1 – Título 14 del Texto Ordenado 1996 aprobado por Decreto N° 338/996, de 28 de agosto de 19

«Los señores senadores Graciela Bianchi, Rodrigo Blás, Enrique Canon, Guido Manini Ríos, Sebastián Sabini y Carmen Sanguinetti presentan un proyecto de resolución por el que se autoriza la reedición de quinientos ejemplares de los dos tomos de *Historia de los partidos políticos en el Uruguay*. (Carpeta n.° 1053/2023).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS».

(Texto del proyecto de resolución presentado).

Montevideo, 14 de agosto de 2023.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

Tengo el honor de dirigirme a usted a efectos de elevar al Cuerpo la solicitud de reedición a través del Parlamento de los dos tomos de "Historia de los Partidos Políticos en el Uruguay" de Pivel Devoto. Consideramos que la obra mencionada es fundante de la historiografía nacional y sería de vital importancia el acceso a ella para la formación de docentes y estudiantes en general.

Saludan a la señora Presidenta muy atentamente,

Graciela Bianchi, Rodrigo Blás, Enrique Canon, Guido Manini Ríos, Sebastián Sabini y Carmen Sanguinetti. Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Autorízase la reedición de 500 ejemplares de los dos tomos de "Historia de los Partidos Políticos en el Uruguay" de Pivel Devoto.

Artículo 2º.- El costo de dichos trabajos se financiará con los recursos permanentes del Presupuesto del Senado.

Graciela Bianchi, Rodrigo Blás, Enrique Canon, Guido Manini Ríos, Sebastián Sabini y Carmen Sanguinetti. Senadores

6) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- En la sesión ordinaria del 15 de agosto no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Ambiente del 15 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Peña y Moreira.

7) ARCHIVO DE CARPETA

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de una solicitud de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

(Se da de la siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 8 de agosto de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

Presente

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha resuelto por unanimidad, en el día de la fecha, archivar la carpeta n.° 1324/2019, Bienes inmuebles vacíos o sin uso de propiedad del Estado. Se establece régimen de administración. Proyecto de ley, con exposición de motivos, presentado por las señoras senadoras Patricia Ayala, Sandra Lazo e Ivonne Passada y los señores senadores Charles Carrera, Daniel Garín y Rubén Martínez Huelmo (distribuido n.° 93), por haberse aprobado otro de similares características (artículo 415, Ley n.° 19889, de 9 de julio de 2020).

Saludo a usted muy atentamente.

Irene Moreira. Presidenta».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota).

–13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) REITERACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar si el Senado hace suyos y reitera los pedidos de informes del señor senador Sánchez, de los que se diera cuenta en la nómina de asuntos entrados.

(Se vota).

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) TASA DE CESÁREAS

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora senadora Sanguinetti.

SEÑORA SANGUINETTI.- La tasa de cesáreas es un tema de preocupación a nivel mundial ya que ha estado en franco aumento en los últimos veinte años, tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo.

Según la Unicef, entre 2006 y 2010 el 38 % de los nacimientos a nivel mundial fue por cesárea. La cesárea ha demostrado ser eficaz para reducir la morbimortalidad perinatal cuando está indicada. Sin embargo, los riesgos superan los beneficios cuando se realiza sin una clara indicación médica. La cirugía innecesaria se relaciona con riesgos a corto, mediano y largo plazo para la madre, el niño y futuros embarazos.

En 1985 la OMS consideró una tasa ideal de cesáreas del 10 % al 15 %, aunque existe una gran controversia a nivel internacional respecto a esta recomendación. Entendemos que más que invertir tiempo y energía en discutir cuál sería la tasa ideal de cesáreas, tendríamos que invertir ese tiempo y energía en que solo se realicen cesáreas en forma oportuna a todas las pacientes que lo requieran por razones médicas y evitarlas en aquellas que no las necesitan.

La realidad mundial se mueve entre el exceso y el déficit de cesáreas, en especial en aquellos países con débiles sistemas de salud. La situación al respecto es muy distinta por países, aun dentro de las mismas regiones.

En el contexto regional, Latinoamérica presenta un homogéneo exceso de cesáreas, con cifras que oscilan entre un 40 % y un 50 %.

En Uruguay preocupa el aumento del índice de cesáreas, que pasó de un 40 % en 2011 a un 48 % en el 2021, según datos del Ministerio de Salud Pública. Existe una gran diferencia entre lo que ocurre en el sector público y en el sector privado; en este último el índice de cesáreas se ubicó en el 2021 en un 56 %, llegando en algunas instituciones al 70 %, mientras que en el sector público fue del 38 %. El mayor índice de cesáreas se encuentra en las ins-

tuciones privadas, en especial en Montevideo. Concretamente, en el 2022 el porcentaje de cesáreas en la capital superó el 50 %, también según datos proporcionados por el Ministerio de Salud Pública. Este exceso de cesáreas implica un aumento de la morbilidad materna y neonatal, consecuencias negativas sobre futuros embarazos, afectación de derechos de las usuarias y mayores costos para el sistema de salud.

Las personas tienen diez veces más posibilidades de morir en una cesárea que en un parto; existe mayor posibilidad de requerir transfusiones; las hemorragias y las infecciones son más graves; hay mayores posibilidades de rotura uterina y también de placenta previa; hay mayor riesgo de rotura de vejiga e intestino y hay mayor riesgo de acretismo placentario, entre otros.

El exceso de cesáreas es un problema multifactorial y se han referido diversas razones que lo explican; sin embargo, la incidencia real de cada una de ellas no está determinada y en muchos casos puede ser distinta considerando las características de la población o del prestador. Hay ríos de tinta escritos sobre lo que ha sucedido con los partos cuando se los empezó a considerar no como hechos fisiológicos y normales de la vida, sino como una enfermedad que tiene que ser tratada en un entorno médico.

¿Cuáles son algunas de las causas del número elevado de cesáreas? Uno de los principales factores es el tiempo. Acompañar un parto lleva muchísimo más tiempo que realizar una cesárea. En la cultura del inmediatismo, donde se buscan resultados ya, muchas veces se puede caer en esta tendencia. También influye la falta de empoderamiento e información de las personas a la hora de parir; muchas se presentan en la institución sin el debido conocimiento para hacer las preguntas pertinentes y con la falsa creencia de que una cesárea es más segura que un parto. La edad de gestación tardía y las consiguientes patologías conducen a realizar más cesáreas.

¿Qué se ha hecho en Uruguay para frenar estos índices? En el 2019 se elaboró un manual de recomendaciones para el manejo de situaciones obstétricas vinculadas con cesáreas evitables que, sin embargo, no ha sido publicado aún. También tenemos las metas asistenciales del Ministerio de Salud Pública, que implican analgesia en parto en forma gratuita en algunas instituciones, y la modificación de los aranceles, porque en algunas instituciones se optó por pagar más el parto que la cesárea. Todas estas alternativas fracasaron; los cambios administrativos no resultaron exitosos, ya que lo que necesitamos es un cambio de mentalidad, un cambio en el modelo asistencial y muchísima educación.

Países como Finlandia, Noruega o Dinamarca presentan un índice de cesáreas de entre un 15 % y un 18 %, manteniendo también los mejores resultados neonatales. ¿Cómo se realiza allí la asistencia al parto?

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Con esto termino, señora presidenta.

La primera línea de atención a la embarazada es la partera, quien se encarga de estudiar el fenómeno fisiológico. Solamente cuando hay un evento de alarma, una patología, es que interviene el ginecólogo o la ginecóloga.

Como vemos, este es un problema complejo, multicausal, para el cual se requiere un cambio de paradigma y la humildad para aprender de los países que hoy son modelo.

Gracias, señora presidenta.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a la Facultad de Medicina, a la Escuela de Parteras, a la UCU, al Claeh y a Inmujeres.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queremos saludar desde la Mesa a alumnos y docentes de 6.° año de la Escuela n.° 336 de Montevideo.

Les agradecemos su visita aquí, a la casa de la democracia uruguaya. Nos gusta mucho recibirlos, así que esperamos que disfruten de ese recorrido que van a hacer, en el que les van a contar lo que significa el Palacio Legislativo para la democracia uruguaya.

Muchas gracias por visitarnos.

10) TERCER SEMINARIO REGIONAL SOBRE EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA PARLAMENTOS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- Señora presidenta: los días 10 y 11 de agosto se celebró en la ciudad de San José de Costa Rica el Tercer Seminario Regional sobre el Logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para Parlamentos de América Latina y el Caribe, organizado conjuntamente por la Unión Interparlamentaria y el Parlamento de Costa Rica. Allí estuvimos representantes parlamentarios de Argentina, México, Uruguay, Surinam, del Parlamento Andino y de Costa Rica, entre otros.

Los talleres de cambio climático en Costa Rica estuvieron espléndidamente organizados, con conferencias muy enriquecedoras y aprendizajes en campos muy valiosos. Costa Rica es pionera en técnicas que combinan la productividad con la investigación en el ámbito de influencia de la tierra en la atmósfera y viceversa.

Se abrió la sesión del seminario con palabras de Rodrigo Arias Sánchez, presidente de la Asamblea Legislativa, y tuvimos el honor de ser recibidos en el plenario en horas de la tarde. Siguió Patricia Torney en su calidad de observadora permanente de la Unión Interparlamentaria ante las Naciones Unidas, cerrando esta primera etapa el organizador de este importante evento, el diputado Geison Valverde.

Los mensajes de los diferentes expositores fueron de gran nivel, así como el discurso especial del renombrado científico y exastronauta de la NASA, quien compartió su experiencia y conocimiento sobre el desarrollo de energías limpias para la creación de un motor revolucionario que utiliza biogás, hidrógeno y plasma. Se proporcionó una visión general del cambio climático y de las tendencias de desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. Como el 2023 es el punto medio para la implementación de los ODS –objetivos de desarrollo sostenible– y para cumplir con importantes metas de reducción de emisiones en virtud del Acuerdo de París, la sesión destacó el progreso realizado hasta la fecha en el logro de estos objetivos en la región. América Latina y el Caribe son de las regiones con mayor diversidad biológica del mundo. La rica biodiversidad marina y terrestre de la región es esencial para el desarrollo sostenible; puede no solo ayudar a mantener los medios de vida, proporcionar alimentos y purificar el agua, sino también apoyar el crecimiento económico, la salud humana y el bienestar. En este punto el expositor, expresidente José María Figueres –quien fue presidente de 1994 a 1998–, habló sobre las acciones urgentes que los Parlamentos de América Latina y el Caribe deberían tomar para proteger los océanos y la biodiversidad de la región en sus países y a través de la cooperación general. Allí se mencionó la idea de crear una gran reserva marina que se iniciara en Juan Fernández, Chile, pasara por Colombia y llegara hasta México. En esta oportunidad Uruguay mencionó que en el Día Mundial de los Océanos dio los primeros pasos en la ambiciosa meta de proteger al menos el 30 % de sus aguas para el 2030, al anunciar el compromiso de establecer el área marina protegida más nueva del país alrededor de la isla de Lobos, que alberga la colonia de lobos marinos más grande de América del Sur.

El otro taller realizado era para fortalecer la participación pública en el cambio climático y promover consultas con los ciudadanos para que puedan proporcionar sus comentarios sobre la implementación de los ODS. Depende de los parlamentarios examinar la manera de garantizar la participación significativa de los grupos vulnerables y marginados más afectados por el cambio climático, incluidos mujeres, jóvenes y los pueblos indígenas. Uruguay intervino haciendo un breve resumen de lo realizado y de las acciones y las promociones de la cultura de sostenibilidad en toda la sociedad. En nuestra nación existe un compromiso como Estado por el cual compartimos principios y postulados medioambientales sin importar partidos políticos ni ideologías. Como muestra de ello y a modo de ejemplo, se destacó que en marzo de 2020 el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento nacional un proyecto de ley para la creación del Ministerio de Ambiente, que fuera aprobado por unanimidad como política de Estado. La jerarquización del ambiente, dándole independencia y rango ministerial, supone un presupuesto y recursos humanos propios y, sobre todo, una valoración del tema en la órbita del Poder Ejecutivo.

Por último, en la segunda jornada del seminario realizamos visitas de campo. La primera fue a la finca experimental La Hilda, un ejemplo de cómo la alianza público-privada entre los productores y la academia permite realizar programas de investigación y transferencia de conocimiento.

La otra visita fue a Coopevictoria, primera cooperativa de Costa Rica, altamente comprometida con el desarrollo sostenible, productora de café y caña de azúcar, ubicada en la falda del volcán Poás. Lo interesante de esta visita fue que las mujeres de la cooperativa consiguieron, a través del Gobierno de Corea del Sur, un subsidio por el café producido y cosechado exclusivamente por ellas. Hoy se exporta el 100 % a Corea.

Por último, quiero mencionar la visita al parque eólico de Santa Ana. Desde que comenzó su operación hasta diciembre de 2021 el parque eólico Valle Central evitó la emisión de más de 90.300 toneladas de dióxido de carbono equivalente a la atmósfera, produciendo una energía limpia y libre de emisiones de gases de efecto invernadero para 12.000 personas en la gran área metropolitana.

En suma, reiteramos nuestro apoyo al incansable trabajo por seguir implementando políticas públicas firmes en materia de medioambiente, para que nuestro país continúe siendo pionero en la materia a nivel internacional y que nuestra tierra sea un digno legado para las futuras delegaciones.

Brevemente quise compartir con este Cuerpo el trabajo realizado en representación de nuestro país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la UIP –Unión Interparlamentaria–, al diputado Geison Valverde, a la Asamblea Parlamentaria de Costa Rica, al Ministerio de Ambiente, a la Comisión de Ambiente del Senado y a la Comisión Especial de Ambiente de la Cámara de Representantes.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la solicitud de la señora senadora.

(Se vota).

–16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) ENCUENTRO DE PARTICIPANTES DE LA RED BIOMA PAMPA

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Sabini.

SEÑOR SABINI.- Señora presidenta: la semana pasada se realizó en Río Grande un encuentro de la red de universidades que integran el bioma Pampa, extensa región que va desde el sur de la laguna Merín hasta el norte de nuestro país. En esta red de universidades se está intentando integrar, en primer lugar, los programas académicos vinculados a los problemas que tienen estos territorios de frontera. También tiene como objeto integrar a los docentes, a los estudiantes y compartir el equipamiento que tiene cada una de estas instituciones. Estamos hablando de más de 70.000 estudiantes y 10.000 funcionarios de la educación. Nosotros fuimos invitados y participamos gracias al rol que desempeñamos como presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Senado.

En esa ocasión se analizaron, por ejemplo, los problemas de movilidad que tiene el cuerpo docente a la hora de cruzar los pasos de frontera, y también la situación que viven los estudiantes becados, porque a la hora de aplicar la beca tienen que pagar una visa. Por lo tanto, el encuentro tenía que ver, justamente, con los diferentes problemas que afrontan nuestros países a la hora de lograr la integración de los sistemas educativos.

Como sabe, señora presidenta, en el Estado uruguayo es difícil integrar instituciones; imaginen lo que implica si queremos hacerlo con otros países. Si aquí tenemos trabas, a nivel internacional se multiplican. Sin embargo, el balance es positivo porque ya se están realizando cursos de carácter binacional y creo que compartimos una agenda. Por ejemplo, aquí, en el Parlamento, estamos analizando la protección del monte nativo y la preservación de la pradera natural. Recientemente se firmó un acuerdo con relación al acuífero Guaraní y tenemos una serie de inversiones que han sido propuestas y que, evidentemente, tendrán impacto regional y deben ser tratadas con una mirada acorde.

Las instituciones uruguayas que están participando –me refiero a la ANEP, a la Universidad de la República y a la Universidad Tecnológica– colaboran en la conformación de esa red y esto debe tener una culminación desde el punto de vista legal. Tiene que existir un acuerdo entre las cancillerías y los Estados que avale estos mecanismos y que finalmente ayude a promover esa integración, porque por la vía de los hechos los estudiantes y los docentes circulan por estos territorios.

Creo que los países en vías de desarrollo o de renta media, como el nuestro, tienen que ser muy certeros en la investigación y en la innovación porque no tenemos recursos infinitos, invertimos muchísimo menos que los países desarrollados y todavía tenemos el desafío de la universalización de la educación terciaria y universitaria, desafío que los países desarrollados ya cumplieron. Uruguay y el sur de Brasil están todavía muy lejos de tener a la mayoría de sus jóvenes estudiando carreras universitarias.

Claramente, el interior de nuestro país y las zonas de frontera son espacios donde tenemos un potencial de crecimiento muy grande. Creo que ese esfuerzo no lo puede hacer Uruguay en soledad; lo debemos realizar con Argentina y con Brasil. En ese sentido, tenemos una red de instituciones que están dispuestas a ir por ese camino de integración y me parece que es un imperativo político de primer nivel. Es por estas razones que quería hacer esta intervención.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a las universidades que componen la red del bioma Pampa –la Universidade Federal do Pampa, Unipampa, el Instituto Federal Sul-rio-grandense y el Instituto Federal Farroupilha–, a la Universidad de la República, a la ANEP, a la Universidad Tecnológica del Uruguay, a la Universidad Federal de Santa María, a la Universidad Federal de Pelotas, a la Universidad Federal de Río Grande del Sur, a la Universidad Estadual de Río Grande del Sur, y también a la Cancillería de nuestro país y al Ministerio de Educación y Cultura.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–16 en 17. **Afirmativa.**

12) RETROCESO DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN AFGANISTÁN

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Botana.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: quiero referirme al retroceso de los derechos de las mujeres en Afganistán.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas condenó, por unanimidad, el retroceso de los derechos de la mujer en dicho país; lo hizo frente a lo que fue esta prohibición del ingreso de las mujeres a la universidad después

de haber dado los correspondientes exámenes de ingreso. Se generó la pérdida de ese derecho. Por supuesto que también hubo condena al régimen talibán y una exhortación a la comunidad internacional a pronunciarse contra el retroceso de los derechos de las mujeres y de las niñas en Afganistán, situación que se viene dando desde que los talibanes tomaron el poder.

En Afganistán, señora presidenta, las niñas no pueden recibir educación más allá de la primaria. Ahora tenemos esta prohibición que ya lleva más de seis meses e imposibilita el ingreso a la universidad, pero teníamos una del año anterior, de agosto del 2021, que prohibía cursar secundaria.

Por supuesto, no les permiten trabajar para Naciones Unidas ni para otros organismos internacionales, no pueden viajar sin acompañantes tramos mayores a los 72 kilómetros, se realizan matrimonios infantiles forzados, hay castigos públicos, los actos de violencia de género no se castigan, solo pueden ser atendidas por médicas mujeres y tienen que vestirse tapadas de la cabeza a los pies. En definitiva, señora presidenta, los meses van pasando, estas prohibiciones y estas vejaciones siguen transcurriendo y la comunidad internacional viene esquivando la condena, que debe caer como una lluvia torrencial, que debe ser un torrente de condena de todos los países del mundo, una condena fuerte, permanente.

Uruguay hizo una declaración. En el marco de la Convención Interamericana de Derechos Humanos de la OEA Uruguay se sumó, pero debemos hacerlo con fuerza desde este Parlamento y discutir el tema, y nuestra Cancillería debe generar una nueva alerta. No importa que seamos un país más chico, lo que importa es el respeto que aquí se tiene por el derecho de la mujer, por el derecho de las niñas y la autoridad moral que en ese sentido nuestro país tiene para hablar, señora presidenta.

Algunos me dirán que son mujeres de tierras muy lejanas, pero ellas son tan mujeres como las nuestras. Estamos hablando de jóvenes que tienen el mismo derecho que nuestros jóvenes, el mismo derecho a edificar su futuro, a vivirlo en buena convivencia y a tener los beneficios que da la formación para progresar en la vida.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea envidada a nuestra Cancillería, a nuestros partidos políticos y al Instituto Nacional de las Mujeres dentro del Ministerio de Desarrollo Social.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) FONDO DE SOLIDARIDAD

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Bianchi.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidente: el lunes próximo pasado fuimos invitados a la rendición de cuentas que se realizó en el salón de actos de la Torre Ejecutiva, encabezada por el Ministerio de Educación y Cultura y, obviamente, por las autoridades del Fondo de Solidaridad. Quiero aclarar que el Fondo de Solidaridad es una persona jurídica de derecho público no estatal o, como a veces decimos, una persona pública de derecho privado, que entre otras cosas tiene los siguientes cometidos: administrar el otorgamiento de becas para estudiantes de la Universidad de la República de nivel terciario, del Consejo de Educación Técnico Profesional y de la Universidad Tecnológica del Uruguay. El Fondo de Solidaridad se aplica de forma gradual: hasta los nueve años del egreso se paga la mitad del importe, y luego el total correspondiente según la duración de la carrera; el monto se establece según esa duración.

Nos vamos a arriesgar a pasar un video porque nos agradó enormemente que nos hicieran la rendición de cuentas en forma clara; para los profesionales el fondo ha sido y es un peso muy grande, y nos parece muy bien saber a dónde va el dinero que solidariamente aportamos.

(Se exhibe un video).

–Señora presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras y los datos que figuran en el video –no sé si habría que pasarlos a formato papel– sean remitidos a las autoridades que reciben este beneficio, o sea, la Universidad de la República, la Universidad Tecnológica –UTEC–, la Administración Nacional de Educación Pública –ANEP– y al Ministerio de Educación y Cultura, como así también a las autoridades de todos los partidos políticos con representación parlamentaria de ambas cámaras.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–20 en 23. **Afirmativa.**

14) COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Lazo.

SEÑORA LAZO.- Señora presidenta: la semana pasada sesionó en Ginebra el Comité para la Eliminación de

la Discriminación Racial en su 110.° período de sesiones, en el que se presentaron los informes temáticos sobre la situación de la población afrodescendiente en el período 2016-2023.

Uruguay se presenta ante el comité con una delegación muy importante desde el punto de vista numérico y también en cuanto a calificación, ya que estuvo integrada por representantes del Poder Ejecutivo, por nuestra querida colega, la senadora Gloria Rodríguez, y por organizaciones sociales.

A continuación, haré referencia a uno de los informes allí presentados: el de la organización social Salvador que, a mi juicio, aporta a las diferentes visiones que tenemos sobre una cuestión que es deuda de todos en tanto integrantes del Estado.

La organización mencionada, con el apoyo del Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos presentó al comité un informe alternativo como parte de su accionar responsable y comprometido con una mejor sociedad libre de racismo y discriminación, y con la promoción y protección de los derechos humanos de la población afrouruguaya y afrodescendiente. Para ello se toman en cuenta observaciones realizadas en el comité en los años 2011-2016 sobre la base de los incumplimientos, así como la lista de temas con fecha mayo 2023, que pone énfasis en las cuestiones relevantes a examinar por parte del comité.

Consideramos importante, en función del tiempo que tenemos, hablar de algunos de los ejes abordados. La organización social Salvador abordó los siguientes ejes: la discriminación estructural y pobreza, educación, empleo, vivienda y justicia racial. Vamos a enumerar solamente algunas de las recomendaciones que hacen a este aporte. Por ejemplo, en recomendaciones sobre pobreza y participación, se solicitó al comité que recomiende al Estado la atención de forma urgente de la pobreza en la comunidad afro y, en particular, la infancia y adolescencia. Hay datos que muestran objetivamente que la pobreza en niños y niñas supera el 30 % a nivel nacional, y en la zona metropolitana, que está compuesta por casi dos tercios de la población nacional, se supera el 40 % del índice de personas bajo la línea de pobreza.

Asimismo, se recomienda la elaboración de una estrategia nacional para la implementación de políticas públicas para la población que apunte a la reducción de las brechas que existen en el acceso a las oportunidades y que aproveche los avances en cada una de las áreas donde Uruguay viene mejorando, pero que aún no impactan en la población afro.

En cuanto a recomendaciones sobre el tema trabajo, esta organización recomienda al Estado uruguayo una activa inspección, a través del INAU –Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay–, para evitar el trabajo infantil afrodescendiente, debiendo priorizarse la atención de familias afrodescendientes con programas y presupuestos acordes. También se recomienda la promoción de incentivos económicos y acompañamiento de esas familias afrodescendientes para garantizar la permanencia y la continuidad de niñas, niños y adolescentes afrodescendientes en el sistema educativo.

En materia de justicia racial se recomienda activar mecanismos en los tres poderes para resolver la violencia racial que vive la población afrodescendiente nativa e inmigrante. Para esto es necesario que a través de la Cirdi se active el proceso de incidencia, a fin de lograr evaluar la institucionalidad específica y la situación de justicia racial en nuestro país. A su vez, se solicita que se reitere la recomendación al Estado uruguayo de incluir en su legislación una prohibición clara y explícita de discriminación racial que reúna todos los requisitos establecidos en el artículo 1 de la convención.

Asimismo, se hacen recomendaciones sobre vivienda y educación.

También se recomienda al Estado uruguayo que reconozca la existencia de la exclusión racial en el territorio nacional y, por tanto, la necesidad de desarrollar políticas de acción afirmativa en vivienda para promover la igualdad de oportunidades en lo que hace al acceso.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Por último –un hecho no menor–, respecto a la educación, se recomienda al Estado la creación de mecanismos que apoyen las trayectorias de niños, niñas, adolescentes y jóvenes afro en el sistema educativo, tema que en su momento también fue abordado por varios legisladores, pero nos parecía importante decir que estuvieron presentes en este informe entregado en el marco de esta convención.

Señora presidenta: por la deuda que todos tenemos como integrantes del Estado para con esta comunidad, nos parecía importante analizar y ser proactivos en esas políticas que se le reclaman al Estado.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, al Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, a la organización social Salvador y a las organizaciones sociales y culturales que abordan la afrodescendencia.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

15) DOCTORA FABIANA LETICIA CORBO FIGUEROA. DESIGNACIÓN COMO FISCALA LETRADA SUPLENTE

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- En el día de ayer sucedió un episodio que vamos a tener que rectificar hoy. Me refiero a la votación de la venia para que la doctora Fabiana Leticia Corbo Figueroa pase a ocupar el cargo de fiscala letrada suplente, escalafón N.

Mientras algunos colegas se acercan a sala –me gustaría contar con el cuórum suficiente–, quiero compartir con el Cuerpo que me comuniqué con ella; no la conozco, pero conseguí el teléfono en la Secretaría. Le pedí disculpas porque, obviamente, ayer el resultado fue negativo. Entendió perfectamente la situación, agradeció la deferencia de que le hayamos explicado qué pasó y hoy estamos pidiendo la rectificación de la votación de ayer para el otorgamiento de la venia de la doctora Fabiana Leticia Corbo Figueroa y así ocupar el cargo de fiscala letrada suplente, escalafón N, tema que fuera informado oportunamente por el colega, senador Sabini.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la reconsideración solicitada.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

En discusión nuevamente la solicitud del Poder Ejecutivo a fin de designar en el cargo de fiscala letrada suplente a la doctora Fabiana Leticia Corbo Figueroa.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Suplente (Escalafón “N”), a la doctora Fabiana Leticia Corbo Figueroa».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 25. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

16) CIEN AÑOS DEL CENTRO URUGUAY DE MELO, CERRO LARGO

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Exposición de la señora senadora Gloria Rodríguez, por el término de veinticinco minutos, a fin de realizar un homenaje a los cien años del Centro Uruguay de Melo, Cerro Largo, fundado como respuesta a los clubes sociales de Melo, donde no se dejaba ingresar a personas afrodescendientes en clubes y salones de fiestas hasta pasados los años ochenta, cuando comenzaron los llamados bailes “mixtos”».

Tiene la palabra la señora senadora Rodríguez.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Quiero, en primer lugar, agradecer a los partidos políticos que acompañaron la iniciativa de recordar, por primera vez en este Parlamento, la historia, la memoria viva de la resistencia a la segregación racial en el marco de los cien años del Centro Uruguay de Melo.

Agradezco, también, a todos quienes nos acompañan en el día de hoy en esta sesión tan especial. Vaya un afectuoso saludo a quienes han venido desde Cerro Largo, desde Melo –mi terruño natal–: la señora Libertad Silvera Chagas, Ramón Farías Machado, la conocida y muy querida vedete de Cerro Largo –que nos acompaña acá– Edith González Montiel, Ciria González Montiel, a la querida Amanda Rorra –que es parte, también, de toda esta historia–, al diputado Fratti –a quien veo en la barra– y a quienes hoy van a ser homenajeados por esa trayectoria. ¡Muchas gracias a todos!

Es imposible narrar o concebir la historia de la formación de nuestra patria, de la conformación de la nación uruguaya, sin hablar de o estudiar la historia de la población afrodescendiente.

Como resulta tristemente conocido, en el siglo XVI se abre unos de los capítulos más tristes en la historia de la humanidad, que no culminaría hasta bien entrado el siglo XIX: la trata trasatlántica. Con ella se inicia el proceso de construcción de nuestra afrodescendencia, que transita por varias etapas: desde la invisibilización y la resistencia, hasta la formación y el reconocimiento.

Hablamos de una comunidad que ha sido pilar en la construcción de nuestra nación desde el proceso de abolición de la esclavitud, la guerra, las salas de nación, la cultura y las cofradías; la publicación de periódicos en la década de 1870, dirigidos por afrouruguayos; la candidatura, en 1936, de un melense de Cerro Largo que presenta

el Partido Autóctono Negro, Salvador Betervide; el papel de destacados escritores y de pensadores afrouruguayos, así como los continuos aportes que, tanto ayer como hoy, nuestro colectivo viene realizando a esta construcción.

Sin embargo, señora presidenta, lamentablemente no ha resultado posible aún erradicar las consecuencias de una de las mayores violaciones contra los derechos humanos en la historia de la humanidad, que persiste hasta hoy día; el Uruguay no es excepción en ese sentido. El racismo en todas sus formas aún sigue siendo una fuerte causa de discriminación e inequidad para las personas afrodescendientes.

En este punto, señora presidenta, permítame hacer una pausa para compartir textualmente las palabras de la señora Carmen Arévalos, quien hoy, a sus noventa y seis años, nos describe brevemente el proceso de surgimiento del Centro Uruguay, historia viva de mis palabras.

Decía Carmen: «Dada la situación del racismo contra los negros que existía en Cerro Largo y Melo, los negros tenían que reunirse en los domicilios particulares con sus amigos y sus familiares. Fue así que un grupo de unos cuantos amigos decidieron hacer algo, tal como tenían los blancos, un Club donde poder reunirse con su familia y amigos. Después de muchos esfuerzos y sacrificios formaron una comisión, un 25 de agosto de 1923, integrada por un presidente Sr. Manuel de los Santos, Sr. Juan Arévalos, Sr. Juan Jacinto Ferrán, Sr. Juan Quintín Matos; su Tesorero, Pablo Alcántara, Sr. Pablo Pérez, Sr. Martín Silvera, Sr. Oribio C. Ferreira, y algunos otros.

Fue así que, trabajando muchos años con sacrificio y con obras de beneficio, y funcionando en distintos lugares, se logra comprar el terreno de la sede social, sito en la calle Ansina y José Pedro Varela, en aquel año Paysandú. Después de veintitrés años de arduo trabajo se logró, el 25 de agosto de 1947, poner la piedra fundamental, conmemorando también la fecha patria».

Gracias Carmen por tu testimonio, por tu memoria prodigiosa, por compartir tus expresiones y tus experiencias de vida, porque es así, a través de la palabra, que se transmiten, de generación en generación, nuestra historia y nuestras costumbres.

En efecto, y tal como narra Carmen, desde sus inicios el Centro Uruguay de Melo fue más que un simple club donde hacer sociales, concursos y reuniones: fue un símbolo de resistencia y de identidad, una gran conquista, una respuesta a la discriminación y a la exclusión que sufría nuestra colectividad; un emblema de lucha, y un reclamo a la reivindicación de derechos. No sería el único centro con estas características en nuestro país.

Luego surge el comité proedificio, que estaba integrado solamente por hombres, cuya presidencia estaba a cargo del señor Juan Jacinto Ferrán y la secretaría de Matías Silvera; además, estaba el comité de damas proedificio, integrado por las esposas de los dirigentes del club. Sin embargo, las mujeres no tenían voz ni voto en las decisiones del Centro Uruguay, que era totalmente dirigido por hombres, por lo que el papel de la comisión de damas era organizar eventos y obras de beneficio, armar kermeses, vender comestibles y rifas, todo dirigido a la consecuente recaudación de fondos para contar con un edificio propio.

Es importante destacar –acá también es preciso hacer una pausa y reflexionar sobre las implicancias que tuvo para la época, y también para la comunidad– que el Comité Proedificio del Centro Uruguay contaba con su propia prensa escrita: el diario *Acción*, bajo el lema «Voluntad y esfuerzo», ubicado en la calle Sarandí, a la altura del número 26, cuyo fundador y director responsable fue precisamente Juan Jacinto Ferrer, presidente también del comité.

Este órgano se publicaba del 20 al 25 de cada mes y se convirtió en el medio que difundía la vida social de la comunidad afrodescendiente de Melo; se hacían notas sobre actividades, casamientos, cumpleaños, fallecimientos y noticias del acontecer, como el anuncio de las damas que venían de visita de Montevideo, hasta la premiación de la *Miss* Primavera del Centro Uruguay.

El diario *Acción* realizó su primera publicación el 20 de junio de 1944, y en conmemoración de su segundo aniversario, en 1946, en su portada, presentó un artículo titulado «Un año más de vida», en el que muy emotivas palabras describen la labor del diario al decir: «esta modestísima hoja de publicidad, que al servicio de los postulados del Comité Proedificio del Centro Uruguay en su calidad de órgano oficial contribuye eficientemente en la labor del Comité al que pertenece.

Su prédica que es la voz de una gran parte de la colectividad negra local alentada por nobles idealidades que son estimuladas por la cooperación de la población, es arma eficaz que en gran medida ha de darnos un gran triunfo.

Durante dos años hemos sostenido este periódico al que hemos tratado de entregar lo mejor de nuestros esfuerzos, que transitan nuestra inquietud emanada de la ferviente voluntad puesta al servicio de una causa justa y desinteresada, abrazada con la devoción con la que se abrazan las grandes causas […], que es la llama encendida de los ideales que llevamos en nuestro espíritu y que lanzamos a todos los ámbitos». Esto fue publicado en el diario *Acción*.

Sobre este Comité Proedificio recordamos las palabras de su secretario, señor Carlos Pérez Morales, que textualmente citó: «Voy, tan solo, eso sí, a gritar sobre los cuatro puntos cardinales de Cerro Largo, que hace próximo a doce años, a veces, unos sucediéndonos a otros, hemos estado trabajando como el coral, desde el anonimato para que se hiciera carne en la realidad, la aspiración de toda una colectividad que a través del tiempo y de las cosas,

confió en nosotros, con fe ciega, el cumplimiento de tan delicada tarea».

Señora presidenta: este trabajo lo llevaron adelante hombres negros y mujeres negras, en un ambiente que no les resultó nada fácil, en un ambiente hostil, pero los sueños de esas muchas personas afrodescendientes residentes de Melo se estaban cumpliendo, no sin esfuerzo: con muchísimo esfuerzo lograron construir ese edificio, el Centro Uruguay de Melo. Debemos destacar el gran trabajo del Subcomité de Damas. Las mujeres se dedicaban a recaudar fondos, realizaban las famosas kermeses y los pícnics en el llamado, en aquel momento, bosque municipal. Estas mujeres lograron conseguir el dinero para la primera pieza, la pieza del fondo –como le decían–, de cuatro por cuatro, que después se convirtió en cantina en el Centro Uruguay. Así fue esa lucha de hombres y mujeres.

Libertad Silvera, que hoy se encuentra en las barras, nos narraba que ese Subcomité de Damas, junto con la Comisión Directiva, funcionaba y lo hacía muy bien y que las mujeres se dedicaban a ir a los bailes a supervisar que todo estuviera en orden. Eran bailes familiares, en los que las madres y los padres acompañaban a sus hijas, pero a los que también iban con sus hijos pequeños, una gran familia. ¿Cómo vamos a olvidar –los tengo muy presentes– los famosos bailes infantiles del 6 de enero, Día de los Reyes Magos? ¡Los tengo sumamente presentes! ¡¿Cómo no mencionar las comparsas del Centro Uruguay de Melo?! Eran las que animaban los bailes con la llamada música de viento. Según se dice, se conseguía o contrataba a la banda del cuartel y la música era marcha brasileña, no era candombe, sino música de las marchas brasileñas.

Libertad Silvera nos comentaba que «hasta la gente blanca iba a escuchar esa entrada y a disfrutar de lejos». Empezaban bailando desde el Colegio María Auxiliadora, de monjas, situado muy cerquita del Centro Uruguay.

El Centro Uruguay tuvo su primera comisión de jóvenes en 1950 con el fin de integrarse a las comparsas. Uno de sus primeros impulsores fue Julio Píriz, a quien le siguieron Gustavo Núñez; un tiempo más tarde, la vedete Edith González –quien trabajaba magistralmente la danza y el candombe– y, luego, Carlos Martínez, sobrino de Juan Jacinto Ferraz, que armó en el barrio Tiririca una comparsa que engalanaba los bailes del Centro Uruguay de Melo. Cuando entraba la comparsa todos dejaban de bailar para observarla porque ella era la que, realmente, iniciaba esa danza, ese baile.

Muchas personas pueden mencionarse –hasta ahora no las he nombrado– y también homenajear. Son muchísimas, señora presidenta, pero sé que el tiempo es muy breve, aunque no quiero dejar de nombrar a Ramón Farías –quien se encuentra aquí en la barra–, a Dionicia Beterbide, a María Elena Méndez, a María Cándida Aguiar, a Celestino Morán, a Tomás Moreira, a Brígido Barboza, a Irma Montiel, a Dilia Fernández, a María Celia Santos, a Agustín Silvera, a Severina Píriz, a Santa Silvera, a María del Carmen Farías y a María del Pilar Sosa, entre otros.

La lucha de las personas afrodescendientes siempre ha estado marcada por la discriminación, la pobreza y las desigualdades. Sin embargo, nuestras voces siempre se alzaron a través de diferentes manifestaciones y desde sus lugares: unos a través de la cultura, otros empleando la palabra escrita y otros mediante espacios como el emblemático Centro Uruguay, cuyo surgimiento ha significado un cambio para la colectividad afrodescendiente.

El Centro Uruguay de Melo significó ese encuentro tan necesario para quienes, por el color de la piel, no podíamos concurrir a otros espacios. Hoy debemos trabajar por preservarlo, mantenerlo y cuidarlo. Esas paredes encierran historia, una gran historia: la del colectivo afrodescendiente de Cerro Largo. ¡Cerro Largo, tierra de los libres! Digo esto con verdadera emoción porque soy parte de ese colectivo. También fui parte en aquel entonces en ese edificio de la presentación en sociedad, al cumplir quince años.

Recuerdo que siendo adolescente sentí esa discriminación de no poder entrar a sitios donde los compañeros de estudio sí lo hacían, pero esa resistencia de nuestros ancestros nos ha empujado, realmente, a la superación, a mirar con otros ojos y a estudiar detenidamente esos procesos luego de la abolición de la esclavitud. Recuerdo a mi abuela Selina, a mis padres, Alaides y Ramón siendo parte de este emblema.

La historia la escriben los protagonistas. Hoy queda en los anales de esta casa de la democracia –como la define usted, señora presidenta– la historia reciente de mujeres y hombres, de hombres y mujeres que en común llevaban el sello de un color de piel. Ellos soportaron, resistieron la segregación racial. Fueron la historia viviente de una comunidad que, de pie, sin resentimientos y sin acusaciones, siguieron el ejemplo de nuestros ancestros: dignidad y lucha, son nuestra verdadera herencia.

Señora presidenta: finalizo con un lema de la Comisión Proedificio del Centro Uruguay –¡qué mejor homenaje!–: «Voluntad y esfuerzo». Con voluntad y esfuerzo hoy permanece erguido, con cien años, nuestro querido Centro Uruguay de Melo, sitio de memoria, lugar de reflexión para todos nosotros, los afrodescendientes, para toda la colectividad negra, porque en Cerro Largo somos la colectividad negra.

Señora presidenta: le agradezco muchísimo a todos los presentes. Hoy es un día muy especial. Hoy, esta casa le rinde homenaje a un colectivo históricamente postergado; debemos celebrarlo. Venimos avanzando. ¡Por supuesto que falta!, pero como nuestros ancestros nos han dejado un legado, en momentos muy difíciles, hoy el camino, gracias a ellos, está allanado.

Señora presidenta: quiero que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a Presidencia de la República, a todos los ministerios, al INAU, a las organizaciones civiles que trabajan la temática afrodescendiente, a todos los medios de prensa del país, a todas las intendencias y juntas departamentales.

Por supuesto, permítame, señora presidenta, agradecerle enormemente a usted y a todo el pleno que nos permiten realizar este homenaje. Realmente para nuestro colectivo y para el departamento de Cerro Largo hoy es un día de fiesta, como lo vamos a festejar el próximo 25 de agosto.

Muchísimas gracias a todos.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA PRESIDENTA.- Además de tener la visita de quienes están presenciando esta sesión de homenaje, queremos resaltar la presencia del diputado Fratti, de la diputada Carmen Tort y del senador suplente Sergio Delpino que están acompañando este homenaje con su presencia desde la barra, así como también lo hace la gran cantidad de amigos que han venido a celebrar y a conmemorar este importante aniversario.

La senadora Gloria Rodríguez ha pedido votar el pasaje de sus palabras, pero la Mesa va a esperar porque hay otros representantes que están siendo anotados en una lista y nos parece que sería bueno que todas las palabras puedan ser enviadas a los lugares que nos está pidiendo.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- ¡Qué lindo momento hemos vivido! ¡Qué feliz iniciativa la de la senadora Gloria Rodríguez de traer este tema en este día a este lugar!

Mi saludo, por supuesto, a la presencia de la diputada Carmen Tort, del diputado Fratti, del senador suplente Sergio Delpino, de Libertad, de Ciria, de Edith, de Ramón y en ellos quiero saludar la presencia del Centro Uruguay de Melo y de los negros del Uruguay que han venido a compartir esta celebración, y a nuestro embajador.

Señora presidenta: debe de ser esta una de las más bonitas historias de las libertades todas, en esta tierra; no de las libertades chicas de un pago, sino de las libertades todas, de la conquista de los derechos.

Los negros en el Uruguay, por ley, fueron libres cuando el presidente Manuel Oribe abolió la esclavitud, pero no fue en todo el territorio que se pudo imponer la vigencia de ese derecho. En cuanto a nuestra frontera, ¡vaya si costó que aquellos estancieros brasileños que compraban tierras en Cerro Largo otorgaran libertades! En definitiva, nunca las otorgaron.

La esclavitud en Brasil se empezó a abolir el 15 de noviembre de 1889. El ejercicio de esas libertades fue todavía bastante posterior, pero de los negros que traían a nuestra tierra, muchos de ellos tuvieron que comprar su libertad y lo hacían con lo único que tenían, con el único bien que tenían que era su trabajo, su esfuerzo, su sacrificio y el de sus familias.

Para algunos fue tal la desesperación por la libertad que en cuanto los trajeron, enseguida se fugaron, con lo que ello significaba en todos sus términos. Porque parece fácil esto de la vida en libertad; la libertad no es una ley, sino que hay que ejercerla y ejercerla manteniendo una familia sin trabajo, sin techo y sin nada. No es una magia que viene con un escrito y la firma de un presidente y la aprobación de un Parlamento. Es un duro ejercicio en el día a día.

Cerro Largo tiene otra historia preciosa que vincula a los negros con la libertad. Veinticinco días después de la caída de Leandro Gómez en Paysandú, el 27 de enero de 1865, Cerro Largo invadió Brasil, Uruguay invadió Brasil, por Yaguarón. Perdimos como en la guerra, es verdad, pero hubo un logro de ese hecho militar. Yo no sé si porque Timoteo Aparicio era el primer comandante revolucionario negro que registra nuestra patria y buena parte de América, y era el segundo de Basilio Muñoz en esa invasión. No sé si era por eso, señora presidenta, pero el único logro de esa gesta heroica, no sé, inconsciente, tal vez, fue liberar a todos los negros de las casas urbanas de Yaguarón y a los de las casas rurales de la vuelta y todos vinieron a Cerro Largo, claro, a vivir una vida tan sacrificada como aquella; esa es la verdad. Fue la gran bofetada en aquel momento a Brasil el liberarle sus negros. Incluso, hay un episodio, la celebración en Porto Alegre de la victoria de la Triple Alianza, que se realizó en la iglesia de los negros, en la iglesia de nuestra señora del Rosario de los Negros porque, en realidad, Brasil todo sufrió la vergüenza, además de la de haber aniquilado la patria paraguaya, de que le hubieran enrostrado el mantenimiento de la esclavitud que todavía tenía.

¿Qué eran los clubes de negros? Eran lo que perfectamente ha señalado la senadora Gloria Rodríguez en su exposición. Eran la resistencia, una resistencia con mucha constancia y ganas de salir adelante; se juntaban para resistir, ya no frente a leyes, decretos o el ejercicio de derechos públicos, sino en la vida, para poder vivir, insertarse socialmente, disfrutar de los bienes culturales e integrase a esa sociedad en la que algunos los habían ayudado a liberarse, pero otros querían que por siempre fueran esclavos.

En definitiva, los clubes de negros eran la posibilidad de reunirse, de juntarse, de aprender el oficio, de compartir la salida a trabajar –la salida laboral–, de encontrar tra-

bajo y para poder alimentar a los pichones, el compartir las pobrezas.

Cerro Largo tuvo clubes de negros en todos lados: el de Gervasio Terra, en Las Cañas –los Terra todavía están allí, símbolo de esa invasión a Yaguarón–, y el de Tupambaé, donde tenemos memoria. El lugar donde *Chiquito* Saravia convocó para hacer la revolución de 1904, lo de Segundo Rodríguez, fue un club de negros en la novena; todavía están allí sus paredes. También hay que mencionar el club de Fraile Muerto. La señora senadora Rodríguez mencionó aquella asamblea de la colocación de la piedra fundamental del Centro Uruguay de Melo, donde habló Mieres en nombre del Club Unión de Fraile Muerto, el club de los negros de Fraile de Muerto.

En Melo tuvimos más clubes de negros. Me señala Gloria Rodríguez el Renato Marán, del que Daluz era el dueño, en la Muniz y Oribe. El Uruguay sabe quién es, porque es el abuelo o el bisabuelo de Marcelo Danubio Zalayeta, enormes deportistas todos. Algún hijo de Daluz fue excelente boxeador. El club de Gordillo, barredor municipal, que sacó la grande –ganó la lotería– y compró un club, que –según dicen– era de los más desordenados de todos, que eran revoltosos; así se los consideraba. Ese club estaba en Navarrete casi Sarandí, al lado del bar La Picada.

El Ansina vino después, y también el de Evasio Morales, en Garzón y Rivera, en el medio de cuchillas de las Flores. Evasio, a quien recordamos el otro día, en el homenaje al Melo, fue el más grande de nuestro fútbol de todos los tiempos, nacido en medio de la cuchilla de Las Flores.

También estaba El Porvenir, de Mederos, con su camiseta blanca y una franja amarilla en el pecho. Había otro club cuyo nombre no recuerdo –tengo una foto–, con camiseta amarilla y franja marrón. Me tocó jugar alguna vez contra el Ouro Preto, donde eran todos negros y jugaban una barbaridad; era imposible ganarles, no había manera.

(Dialogados).

–Hablábamos de los clubes y del pícnic del parque Zorrilla –cuando se hacían los pícnics–; los bailes debían ser de tarde, al lado de El Pescadito, de Evangelista Píriz. En el bosque Gianola se hacía algún otro, pero esos eran mixtos.

Tengo acá la copia de *Acción* –que me hicieron llegar gracias a la gestión de algún amigo– con la nómina de los contribuyentes a la campaña del metro de piso, que salió publicada en ese diario y donde aparecen figuras formidables.

Ahí estaba don Mauricio Koser, a quien siempre hemos destacado tanto; González Maroldo; Ruben Lucas, padre de la radiotelefonía de Cerro Largo; Pedro Martins Marins, diputado; Alma Ferreira; los Taroco; los García; don Antonio Gianola, protector de Juana de Ibarbourou, de Cúneo, de todos esos nombres y artistas. Tenemos la Lista 15 de Cerro Largo y el nombre de los Yerbonian y de Demesia M. de Farías, quien además puso su plata. Hay nombres formidables en esta lista.

Como dijo Gloria Rodríguez, el club estuvo por varios lados. Yo tenía la lista con la nómina de los lugares en los que estuvo el club localizado de 1923 a 1947; recorrieron varios lugares, muchas sedes y mucho espacio y fueron protagonistas de esa integración social de Cerro Largo. Primero, abrieron la puerta del uruguayo a los blancos; eso fue lo primero, porque para hacer la integración abrieron sus puertas. Estoy hablando de los bailes, nada más.

Ciria y Edith fueron protagonistas de aquel hecho con el Tito Iturralde quien en los sesenta –me refiero al padre de Pablo Iturralde–, siendo presidente del Club Unión, las invitó al club para quebrar con aquella espantosa tradición. Es cierto que en otros clubes la cosa duró mucho más y pasó de la dictadura. Carlitos Farías, en 1985, lo abrió en el Centro Obrero. Tenemos a Ciria y Edith González protagonistas de ese tiempo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Deme dos minutos, señora presidenta, nada más.

También está Ramón Farías, enorme artista, dueño de las letras y cantor de los más encumbrados espacios del canto culto nacional; y la comparsa del uruguayo más esperada de todos los tiempos de todos los carnavales. Edith es la más esperada hoy y por siempre, y la más aplaudida en cada noche y en cada jornada, a la que le ha cantado el carnaval y todo el canto de nuestro departamento. No hay poesía que describa a nuestra tierra en la que no se eleve esa elegante y distinguida figura de Edith, que es la que nos une a todos.

El Centro Uruguay ha sido espacio musical y de las letras, ha sido integración en el baile y también el que ha ambientado toda la investigación histórica acerca de estos temas. Desde allí se han escrito los libros que se han escrito; desde allí se han escrito esas preciosas páginas que interpretan lo social, lo histórico y lo cultural sobre la vida y la historia de los negros en Cerro Largo y en el Uruguay. Últimamente se escribió un precioso libro sobre la gastronomía que viene de los ancestros.

En estos cien años, el Centro Uruguay ha sido testigo vivo de la historia y de la vida de Cerro Largo. El Centro Uruguay de Melo seguirá escribiendo páginas de reivindicación de los derechos del negro y de la conquista de las igualdades, y nosotros –reitero– tenemos el fuerte compromiso de acelerar esas conquistas, porque si no hay inversión concreta en estudio, en vivienda y en trabajo para los negros, nunca vamos a pagar la deuda histórica.

Cada día, el Centro Uruguay seguirá siendo un hacedor de igualdades y de libertades con más constancia, con más fuerza y con más poder.

Muchas gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA LAZO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA LAZO.- Señora presidenta: quiero felicitar esta iniciativa planteada por la señora senadora Rodríguez, quien no tiene nada que agradecer al Cuerpo porque con mucho gusto nos sumamos a este merecido reconocimiento.

En ese marco, no quiero ni puedo dejar de saludar a los representantes de la comunidad y, en particular, a dos lideresas históricas del club: Edith y Ciria González, quienes han estado sosteniéndolo desde la década de los noventa.

Debo decir que me llevan la delantera los dos senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, por una cuestión de conocimiento y de territorialidad –lo han demostrado–, pero Cerro Largo ha sido un departamento en el que, de alguna manera, nació la vanguardia en materia de derechos de la comunidad afrodescendiente. Me refiero a la creación del diario del pensador Salvador Betervide. Podría mencionar el Uruguayo, en Melo; el Ansina, en Castillos –en mi querido departamento de Rocha, permítanme decirlo–; el centro Uruguay Negro, hoy Acsun, en Montevideo, de donde surgen las figuras de Amanda Rorra y de Amanda Díaz Espinosa. Estos son algunos queridos nombres, tan representativos, que se nos vienen a la memoria.

Brevemente, quiero hacer referencia a un excelente trabajo realizado en 2010 y 2011, que lleva el título *Esclavitud y afrodescendientes en Uruguay: una mirada desde la antropología.* Me gustaría hacer mención, textualmente, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, y la Universidad de la República por este proyecto que contó con fondos del Programa de Participación de la Unesco 2010-2011. Allí participaron, entre otros: como integrantes del grupo de investigación y elaboración, Roberto Bracco, José López Mazz, Beatriz Orrego Rojas, Nicolás Batalla y Rodrigo Bongiovanni, y Magdalena Gutiérrez en la investigación y edición de imágenes. Se trata de un equipo que trabajó junto al estudiantado a fin de sacar algunas conclusiones.

De ese gran aporte, desde el punto de vista de la investigación, quisimos hacer un extracto que ilustra qué pasó luego de abolida la esclavitud. Ellos lo titulan: *Después de abolida la esclavitud: la vida bajo nuevas reglas.* ¿Por qué? Porque allí es donde identificamos, además, parte de la deuda –que se arrastra desde la Colonia hasta nuestros días– que reconocemos tener con la comunidad.

Textualmente, dice: «Luego de la abolición de la esclavitud, los hombres y mujeres africanos o afrodescendientes debieron abrirse nuevos caminos. Debieron integrarse como personas libres en la sociedad y formar parte de las nuevas relaciones de trabajo ahora con nuevas reglas; aunque los protagonistas eran los mismos.

Sin herencia ni educación, discriminados por la sociedad, y en muy pocos casos, con alguna propiedad u oficio, no tenían más oportunidad que trabajar para sobrevivir. Pasaron a realizar las mismas tareas que antes, pero ahora contratados, por salarios mínimos.

El afrodescendiente, junto al indio asimilado y al inmigrante pobre, pasó a ser parte del proletariado urbano y rural menos calificado». Esto sucedió inmediatamente después de la abolición de la esclavitud, de cuya referencia histórica hacían mención los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra.

Los centros educativos, como la escuela, eran los lugares donde los que enseñaban reglas para poder ser integrados por la nueva sociedad incluían también hábitos particulares como parte de ese sistema que continuaba ejerciendo discriminación.

Los esclavos liberados fueron obligados a anotarse en registros policiales; se los obligó a aportar papeletas de empleo y referencias. En la ciudad, se desempeñaron como obreros, artesanos, jornaleros, estibadores, changadores del puerto, soldados, policías, sirvientes, vendedores ambulantes, amas de leche, lavanderas, planchadoras, costureras, en la construcción o en los servicios de transporte y de limpieza de calles. Agrego que fueron los que hicieron andar las herramientas que son parte fundamental y pilar de la construcción de un país soberano.

En la campaña, el afrodescendiente continuó vinculado a las estancias como peón y, en otros casos, pudo establecerse como pequeño labrador propietario, arrendatario o agregado en tierras ajenas. La mujer en el medio rural estuvo vinculada al servicio doméstico en las estancias; realizaba diversas tareas y obtenía como forma de pago solo la comida y la vestimenta. Paradójicamente, esa libertad estaba condicionada y estaba condenando también a otro grado de esclavitud desde la conformación de ese nuevo proletariado, en este caso, afrodescendiente.

Me parecía importante hacer esta mención que viene –reitero– muy detallada en este trabajo de investigación de la Udelar, a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Voy a compartir una anécdota mucho más reciente, que no ha sido mencionada, pero tiene mucho que ver con aquello de la vanguardia que expresábamos anteriormente.

El Centro Uruguay de Melo fue el lugar donde se realizó el primer casamiento entre personas del mismo sexo, antes aun de que fuera aprobada la ley. Esto sucedió a principios del 2010 y también habla de la vanguardia.

Quiero finalizar diciendo que realmente nos sentimos muy comprometidos con el planteo que realizaba nuestra estimada colega Gloria en esta oportunidad, que casualmente tiene que ver con parte de lo que expresábamos en la media hora previa aunque, en lo personal, creo que no hay casualidades sino causalidades. Así que nos sumamos a esta reflexión y a este merecido homenaje con muchísima convicción y muchísimo afecto, porque afecto deben tener estas cuestiones que hablan de las desigualdades y de la necesidad de tender hacia una sociedad mucho más justa que la que tenemos.

Gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RUBIO.- Señora presidenta: no quería permanecer ajeno a esta feliz iniciativa que ha tenido la señora senadora Gloria Rodríguez de traernos esta historia de discriminación, de cultura y de frontera al Senado de la república.

Todos sabemos que tenemos una inmensa deuda con la comunidad afrodescendiente en nuestro país. Después de todo, Brasil no hizo la revolución de la independencia y fue uno de los últimos –no sé si alguna isla del Caribe fue posterior– en la abolición de la esclavitud, pero eso fue algo legal y no práctico. Por algo hay una playa famosa, Porto de Galinhas, al norte.

En realidad, esta cuestión fronteriza en nuestro país estuvo complementada, como todos sabemos, por el hecho de que Montevideo fue el puerto de introducción de esclavos de procedencia africana en toda la región del virreinato del Río de la Plata.

De esas raíces vienen estas historias, que no son solamente de nosotros, sino de América toda; la verdad es que esto ha sido atroz. Hay un historiador francés, Thomas Piketty, que se ha hecho famoso por sus tesis en materia económica, que debe ser el escritor más vendido en el mundo. Él ha historiado cómo Estados Unidos se convirtió, luego de que cesara la introducción de esclavos, en su mayor productor –reitero: productor– del mundo; fueron cuatro millones en un determinado momento, o sea, la mayoría de la población.

Ahora bien, traer este tema acá es hacer cultura; traer este tema acá, de alguna manera, es contribuir al avance de nuestro país; es apelar emocionalmente a las raíces y es parte de la creación cultural y de la deuda de los uruguayos, como las cuestiones del feminismo o del patriarcado; es crear una consciencia creciente sobre estigmas que forman parte de nuestra cultura y que tenemos que combatir.

En lo personal, mucho le debemos a la prédica incesante de Edgardo Ortuño, porque ahí hay una fecha con relación al club, pero también hay otra fecha que fue aprobada por el Parlamento; hablo del 3 de diciembre, en la que se celebra el Día Nacional del Candombe que, después de todo, en 2009 fue declarado patrimonio cultural de la humanidad por la Unesco. Esto quiere decir que algo se ha hecho, pero estamos muy lejos de liquidar estas formas de discriminación.

Por lo tanto, que estos temas lleguen acá y se vuelquen en este auditorio –digamos– le hace mucho bien al Uruguay y a nuestras almas, porque está marcando algo que tenemos que desterrar.

Muchas gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Adherimos a la iniciativa de la senadora Gloria Rodríguez, con quien hace pocos días tuvimos una gran polémica, pero somos gente que apoyamos las cosas que nos parecen bien y criticamos las cosas que nos parecen mal, y esto es algo que nos parece muy bien.

Yo diría que, increíblemente, la esclavitud se concibió en la sociedad occidental como un progreso, porque antiguamente a los enemigos se los mataba y someterlo a la esclavitud era una forma de conservar la vida del enemigo.

Esta institución ha causado mucho daño y mucho perjuicio a tantos seres humanos a lo largo de la historia; bien dicen que de buenas intenciones está empedrado el infierno y algo que pareció un progreso, en realidad, era una regresión sobre los derechos de los seres humanos. Así asistimos a los combates de los gladiadores en la antigua Roma, que eran entre esclavos de las tribus germánicas: dacios, ostrogodos y visigodos, entre otras.

Luego, esta institución se traslada a América –también un poco por responsabilidad del fray Bartolomé de las Casas– con intención de aliviar las penurias de los indígenas. Así se construyó esta sociedad que nosotros integramos.

Nosotros reivindicamos esta América mestiza; nosotros tenemos por parte de madre origen africano, ya que descendemos de las tribus bereberes o moras del norte de

África, y por parte de padre descendemos del mestizaje español con la tribu del cacique Coluquiche, en San José.

Nosotros abogamos por la superación de los prejuicios raciales porque pretendemos con Rubén Darío cantarle a esta América integrada que en su oda a Roosevelt le decía: Tened cuidado con esta «América ingenua que tiene sangre indígena, que aún reza a Jesucristo y aún habla en español».

Ha tenido un largo peregrinaje la evolución de la esclavitud y del racismo en esta América y, particularmente, en este rincón del mundo, que es el Río de la Plata.

Recordaba hace instantes la Asamblea Constituyente de las Provincias Unidas de 1813, que para nosotros tiene, diría, el agravio de que se rechaza a los diputados orientales que llevaban las instrucciones de Artigas pero, como en todas las cosas, hay aspectos negativos y positivos, porque en esa Asamblea Constituyente por primera vez en el Río de la Plata se decreta la libertad de vientres.

Bien se recordaba la decisión del brigadier Manuel Oribe en 1846 de declarar la abolición de la esclavitud. Yo diría que ya el negro desde la época de Artigas estaba muy integrado a la sociedad rioplatense. Ansina no era un mero cebador de mate, era un jefe guerrero y se trasladó a Paraguay, no lo olvidemos, con un escuadrón de negros que custodiaban al general Artigas hasta su muerte y cuyos descendientes aún viven en Paraguay. No debemos olvidar eso.

El Batallón Florida, que custodia el Palacio Legislativo, fue un batallón de libertos; el negro estuvo en las guerras de la independencia.

Como bien recordaba el señor senador Botana, Aparicio Saravia acompañó al mulato Timoteo Aparicio en la Revolución de las Lanzas en 1876.

Escuchando a quienes me precedieron en el uso de la palabra, recordaba una anécdota de Aparicio Saravia: viene a Montevideo y no solo le tira los títulos de propiedad al Directorio del Partido Nacional, comprometiendo su patrimonio personal, sino que, en ese momento, uno de los directores, mirando una parada militar hacia la plaza Matriz, le dice: «¿Usted quiere enfrentar a este ejército?». Y Aparicio le dice: «Bueno, este ejército lo único que tiene es banda militar». Al otro día, le pide a Camundá que con su clarín toque a batallar por las libertades por las que murió Aparicio Saravia. Cabe recordar hoy, en las efemérides nacionales, un nuevo aniversario de quien dijo que patria era el poder prestigiado por sus honradeces y la religión de sus instituciones no mancilladas; que patria era el conjunto de los partidos políticos en el pleno goce de sus libertades; que patria no son esos histriones políticos que hacen de las prerrogativas nubes que el viento lleva. Ese hombre tuvo siempre a su lado a Camundá; realmente ignoramos el nombre porque en realidad debería ser Camunda, que era una de las lenguas que hablaban las tribus negras esclavizadas que llegaron al Río de la Plata.

También recordaba una novela que recomiendo leer *Las esclavas del Rincón*, escrita por la tacuaremboense Susana Cabrera, madre del diputado Rafael Menéndez. Hacia 1821, la casa, que luego fue del general Rivera, era habitada por un comerciante español, Salvador Salvañach y su señora Celedonia Wilch, de origen catalán. Esta señora tenía un trato humillante y degradante hacia sus esclavas negras Mariquita y Encarnación; ellas, hartas de ser maltratadas, la asesinan arrojándola por un balcón interno de la casa y eso motiva un juicio en el que Lucas Obes –que era propietario de esclavos– hace una elocuente defensa de esas esclavas negras maltratadas.

De ese alegato recuerdo algo que dijo y que realmente me tocó mucho en su momento: si estas mujeres fueran de raza blanca, seguramente estaríamos hablando de unas vírgenes sacrificadas, esclavizadas y maltratadas. Realmente, ¡qué duplicidad tenemos a veces para juzgar un mismo hecho! Lamentablemente, esas mujeres fueron ahorcadas en la hoy llamada plaza de los Bomberos y que antiguamente se denominaba plaza Artola.

El negro siempre ha estado vinculado a todas las expresiones deportivas, culturales y también políticas del Uruguay. Ha estado vinculado a nuestra familia. En el día de hoy sentí el apellido Betervide y me acordé con emoción –no puedo negarlo– de Victoriano Betervide, amigo de mi padre, a quien visitábamos en la calle Libia casi Camino Maldonado. Allí me entretenía con una enorme jaula llena de pájaros; hoy día quizá nadie tendría una jaula de ese tipo, pero en aquel momento era común. Me acuerdo de que él tenía en esa jaula cardenales, mirlos y calandrias, y yo me pasaba las horas mirando a esos pájaros. En ese momento yo tampoco reflexionaba en que, tal vez, hubiera sido una buena decisión abrir la puerta de la jaula, pero a don Victoriano no le hubiera gustado nada.

Conservo con mucho orgullo y mucho aprecio la amistad con sus familiares, particularmente con uno de ellos recientemente fallecido, Carlitos Carballo, que supo jugar al fútbol en Juventud Imparcial y en Platense, en la AFA. Me acuerdo de haber ido a verlo jugar en Argentina, en la cancha de Platense. Lamentablemente se fracturó y su carrera deportiva quedó trunca. Él le salvó la vida a mi padre en una enorme trifulca que hubo en un congreso del Movimiento Popular Nacionalista por la muerte de Fernández Crespo, impidiendo que unos boxeadores le rompieran una silla en la cabeza.

Mantengo hasta hoy la amistad de Nelson Carballo y de Richard Castro, todos ellos integrantes de esa negritud que es parte de nuestras vidas y a la que le rendimos un emocionado homenaje.

Agradezco a la señora senadora Gloria Rodríguez por haber traído este tema el día de hoy.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA ASIAÍN.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- Muchas gracias, señora presidenta.

Quiero felicitar especialmente a la señora senadora Gloria Rodríguez por esta iniciativa, por este merecido homenaje al Centro Uruguay de Melo y, en él, a toda la población afro del Uruguay.

¡Cuán necesario es el testimonio! A mí me ha provocado una profunda vergüenza ver las imágenes y escuchar la historia de la segregación y de la resistencia. Vergüenza por seres humanos congéneres que, evidentemente, se sintieron superiores a otros seres humanos por razón de su color de piel, para considerar que no debían integrarse a determinadas actividades, al ámbito público y a la vida social. También sentimos vergüenza porque eso provocó que estas personas segregadas injustamente tuvieran que buscar esos recursos, como por ejemplo organizar un club donde poder realizar las actividades sociales que todos los seres humanos hacemos. Realmente fue obscena –obsceno quiere decir dejar fuera de escena– esa actitud de segregación porque, justamente, dejaba fuera de escena a hermanos en humanidad. Por lo tanto, cuán necesario es este testimonio para nuestra toma de consciencia a la hora de condenar esos hechos del pasado que, además, se pueden repetir. Lo cierto es que distintos grupos humanos podemos sentir la tentación de incurrir en esa creencia de superioridad por algún motivo. Esta toma de consciencia es necesaria para no repetir y para respetar a todos los seres humanos por el solo hecho de serlo, es decir, la dignidad para todos y en todo lugar.

El senador Botana dijo que en el Uruguay los negros fueron libres cuando Manuel Oribe abolió la esclavitud. Si bien jurídicamente y ante la ley eso es cierto, si uno va a la esencia, en realidad todos los seres humanos nacen libres. Por lo tanto, esa abolición de la esclavitud –que fue necesaria y por supuesto respaldo y honro– tiene más que ver con algo que también dijo después el senador Botana con relación a que la libertad no es por una ley y esto retoma el concepto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 1.° dice que todos los seres humanos nacen libres e iguales. En consecuencia, lo que tiene que hacer la ley es reconocerlo. Estos seres humanos habían nacido libres y nosotros, los congéneres, les habíamos negado algo que era su esencia. Por lo tanto, si bien fue buena la abolición de la esclavitud, no creó esa libertad sino que solamente la reconoció. Como dice la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad de derechos y dotados, como están, de razón y consciencia –dos cualidades humanas– deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Aquí apela a todos los miembros de la familia humana porque tenemos deberes con respecto a los demás. En primer lugar, están los Estados para el reconocimiento y para dotar de garantías, pero todos y cada uno de nosotros, individualmente considerados, tenemos esos deberes de reconocimiento, respeto y de dar las garantías para el efectivo ejercicio de esos derechos humanos.

En el día de ayer conversábamos con la senadora Rodríguez sobre un aspecto en especial. Me refiero a la educación para un verdadero y efectivo acceso a la posibilidad de progresar, de formarse, de integrarse y de ascender a puestos de trabajo dignos. A ese respecto tenemos una gran deuda histórica.

Muchas gracias, senadora Rodríguez por este testimonio, el homenaje y por ayudarnos a esta toma de consciencia sobre nuestra debilidad y fragilidad, y de lo necesario que es poner estas cosas claras para no repetirlas en el futuro.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene que ver con el concepto de dignidad humana que usted maneja, señora senadora, en los foros internacionales.

SEÑOR NUNES.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR NUNES.- Señora presidenta: al igual que quienes me antecedieron en el uso de la palabra, también quiero saludar y felicitar la iniciativa de la senadora Rodríguez de realizar este homenaje a los cien años del Centro Uruguay de Melo, de Cerro Largo, y también a las mujeres y hombres que hicieron posible su fundación y luego por mantenerlo sacrificadamente con vida y en actividad hasta el día de hoy. Por supuesto, no voy a agregar a lo hecho en sí por la institución que tan bien describió la senadora Gloria Rodríguez y después el senador Botana.

La esclavitud, como señalaba el senador Domenech, fue una práctica sistemática sobre los ejércitos y los pueblos derrotados, y eso es deplorable. Sin embargo, con el pueblo africano hubo una industria de la esclavitud. No se trataba de un pueblo derrotado, sino de un negocio, de un comercio, pues capturaban africanos en sus tierras para esclavizarlos en otros países como una forma natural de explotación económica. Es el grado extremo de la explotación del hombre por el hombre –me refiero al hombre y a la mujer– ese genocidio que se cometió contra el pueblo africano; como bien decía la senadora Asiaín, debe avergonzarnos como humanidad y a los pueblos y a los países que la toleraron. Eso supone para nosotros una deuda aún pendiente.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y el Fondo de Población de las Naciones Unidas

señalaban que la erradicación de la exclusión social que históricamente han vivido las personas afrodescendientes como consecuencia del racismo y la discriminación sigue siendo una prioridad para nuestra región.

En nuestro país se han adoptado normativas y decisiones de Gobierno para atender ese objetivo de superar las situaciones de discriminación racial. Acá tenemos la Ley de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra Forma de Discriminación, del 2004; la ley de acciones afirmativas para afrodescendientes, del 2013; la ley que crea la rectoría en el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Consultivo Afrodescendiente, en el 2018. Además, hay un primer Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia en el 2019. Ese año también se instala el Consejo Consultivo Nacional de Equidad Racial Étnico y Afrodescendencia, y en el 2020 se crea, dentro del Ministerio de Desarrollo Social, la División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes.

De modo que nuestro Estado, en función de las decisiones del Parlamento nacional y de las políticas de gobierno, las ha implementado con el fin de superar la situación de discriminación. Para estas políticas el reconocimiento de la identidad cultural y de ascendencia es necesario, pero no suficiente porque esa historia de esclavitud y de discriminación, además de tener –y aún las tiene– justificaciones ideológicas en presuntas superioridades raciales, tuvo un objetivo económico de explotación y de enriquecimiento de una minoría privilegiada que controlaba los resortes de poder para asegurar el sometimiento de otras personas.

En fin, simplemente quiero rescatar o señalar el compromiso de nuestra bancada en ir no solo a las políticas de reconocimiento cultural, sino también de igualdad socioeconómica, porque sin políticas que la aseguren no se va a poder superar la realidad aún vigente de discriminación.

Por último, quiero saludar a los colectivos de personas afrodescendientes que son quienes, a través de su organización y movilización, han puesto estos temas en la agenda pública y han sido, en última instancia, los responsables de que el Estado, a través de sus diversos órganos, adopte medidas para intentar superarlos.

Muchas gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: en un principio no quería hacer uso de la palabra, pero creo que voy a dar un testimonio del otro lado de todo lo que se ha dicho.

Cuando era adolescente iba a Melo y concurría al Club Campestre, que era el club de los ricos, de los estancieros, de los copetudos de riñón cubierto. Iba a la presentación en sociedad de las quinceañeras, esa curiosa presentación que si hoy la pusiéramos en práctica volaríamos todos los puentes. A mí siempre me sorprendió que en el pago más blanco de la patria, donde uno cruza el Parao y ya respira el saravismo, viviéramos situaciones como las que suceden en Alabama o en Carolina del Sur. Eso era lo que un adolescente montevideano, que acompañaba a su padre, podía ver: gente de mi edad, gurises de mi edad, pero era como ir al Vaticano; los que somos seguidores de una iglesia peregrina, humilde, cuando vamos al Vaticano, a San Pedro, vemos la riqueza que contrasta. Entonces, ¿cómo en el pago más saravista se podían dar esas circunstancias? Mire que eso no fue en los sesenta, sino a fines de los ochenta y en los noventa.

Creo que hoy, y hace diecisiete años que trabajo en Cerro Largo, las circunstancias han cambiado sustancialmente para bien. Los hombres de campo que a mí más me han enseñado la pialada han sido negros, con unas manos y unos callos que vale la pena destacar. Creo que hay que hacer algunos reconocimientos, porque estos cambios no son dados por conferencias mundiales, etcétera, sino que es el liderazgo de ciertos referentes los que logran romper esa situación dantesca que se daba en los años noventa.

El señor senador Botana tiene mucho que ver con eso. Observar cómo él ha construido su carrera política desde gurí chico hasta ahora tiene mucho que ver con eso. El pueblo le dio la chance de ser dos veces intendente de Cerro Largo y hubo un relanzamiento de la fiesta más popular que tiene Melo, que es el carnaval. Hay que verlo en el palco oficial, saludando, festejando y mencionando con nombre y apellido a cada uno de los que pasa. ¡Conoce a todos, presidenta! Y si no es ahí, es en el bar El Tuna o en el despacho de la intendencia.

Vale la pena cerrar los ojos e imaginarnos en los noventa a gente negra a la que no se la dejaba entrar a un baile; era una situación del sur de los Estados Unidos. Si eso cambió es en gran parte por la lucha de los colectivos y porque hubo líderes políticos, sociales y religiosos que lograron volver a la realidad a uno de los departamentos más lindos de la república.

Cuando Botana acuña el lema «A la manera de Cerro Largo», los que lo desprestigiaban decían que era porque allí no usaban casco los que andaban en moto, porque le gustaba hacer esto y lo otro. «A la manera de Cerro Largo» es descubrir en ese departamento inmensamente rico, plural, cultural, camperazo, esa forma de salir adelante pese a las adversidades.

Lo que hizo la colectividad negra en Cerro Largo es también «A la manera de Cerro Largo» y hoy es el ejemplo que queremos destacar.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: antes que nada, agradezco a la señora senadora Rodríguez por traer este tema a consideración del Senado.

Como muy bien ella decía, nuestra historia, y esta historia en particular de la esclavitud de los pueblos africanos traídos a nuestro continente, forma parte de lo más triste de nuestra humanidad. Si bien hay episodios gigantescos de masacres y de maltrato, esta es realmente una de esas grandes deudas que la humanidad genera como tal, razón por la cual es bueno que hoy la pongamos arriba de la mesa.

Desde los tiempos del mal denominado descubrimiento de América –en realidad, los españoles no descubrieron nada; América ya estaba habitada por indígenas, población a la que hasta el día de hoy no se le reconocen sus derechos en muchos países de este continente– la población afrodescendiente padeció primero en la caza misma como animales, luego en los barcos negreros con las muertes que allí se daban por las condiciones en las que los traían. Los sobrevivientes padecían maltratos, sufrían las marcas a fuego en los cuerpos como animales, se los vendía en el mercado como objetos. Todo eso forma parte de lo que la población uruguaya afrodescendiente trae a cuestas.

Evidentemente, luego hubo disposiciones y leyes a través de las cuales, en primer lugar se abolió la esclavitud y luego hubo –como se ha mencionado– diferentes avances en el papel con respecto a esta temática.

Lo expresado hoy sobre el Centro Uruguay de Melo ha ayudado a exponer el tema, como así también ayudará a desarticular prácticas tan tristes y discriminatorias. Lamentablemente, el racismo, a pesar de las leyes que se han aprobado en este ámbito tendientes a desarticular esas concepciones a nivel cultural, todavía queda en esas declaraciones sin lograr una real integración sin discriminación alguna.

Queremos decir que si la población afrodescendiente en general padece el racismo o lo padeció más duramente en otros tiempos, las mujeres son las que aún más lo padecen. Una vez, alguien concretamente me dijo: algo ha cambiado, por suerte, pero como dice el dicho, ser mujer negra y doméstica es estar en el último escalón de nuestra sociedad. Realmente, creo que es algo que también tenemos que asumir culturalmente y debemos cambiar esa realidad como sociedad.

Quiero traer aquí el testimonio de una mujer afrodescendiente que no vivió en Cerro Largo, que hoy tiene más de ochenta años y que vive en Independencia, una pequeña localidad de mi departamento. Se llama Magdalena Leal y me dijo, con estas mismas palabras: «Yo era una esclava». En sus estadías en el medio rural trabajando en las estancias, no era considerada como persona. Incluso, cuenta que cuando comenzaron los dolores de parto en uno de sus embarazos a término, estaba ordeñando. Como consecuencia de que el patrón no la llevó enseguida a donde pudieran atenderla, ese bebé falleció. Magdalena tuvo varios hijos. Sus narraciones de esos tiempos dan para escribir un libro. Creo que es una deuda con la cual quizás nos quedemos. Una vez fuimos a visitarla con el señor senador Rubio y comentamos que habría que escribir su historia.

Difícil es, señora presidenta, saldar como sociedad estas deudas. Lo vivido en Cerro Largo que aquí se trajo en el día de hoy, ayuda a ese proceso. Debemos seguir persistentemente procurando una sociedad en la que todos, más allá del color de piel, del sexo, de las diferentes condiciones en que vivamos –como la Constitución lo establece–, tengamos los mismos derechos.

Gracias, señora presidenta.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑOR BATLLE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE.- Muchas gracias, señora presidenta.

En nombre del Partido Colorado, me ha tocado hacer uso de la palabra. Le agradezco al partido por darme la oportunidad de saludarlos.

La cultura afrodescendiente en Uruguay significa mucho; está presente en todo lo que implica ser uruguayo, como es el caso del candombe –es lo primero que se nos viene a la mente– cuya evolución llega hasta el tango y la música moderna uruguaya que, permanentemente, lo sigue incorporando. O sea que la tradición de la música que vino desde África, tal vez de esa forma triste que nunca hubiéramos deseado que ocurriera, sigue hoy en las venas de los músicos jóvenes uruguayos.

Dicho esto, la cultura negra es mucho más profunda en nuestra sociedad porque ha estado en la lucha de la independencia de toda América y, especialmente, en Uruguay. No tenemos que olvidarnos de que el gran compañero de Artigas, nuestro héroe nacional, en el exilio, era un afrodescendiente. Para nosotros esa es la mejor indicación de lo que significa en nuestro país ser negro o afrodescendiente.

El Partido Colorado ha sido siempre un partido que defendió los derechos de todos los uruguayos, más allá del color de piel, del sexo, de si era o no trabajador, de si era o

no empresario, terrateniente o la condición que tuviera. El Partido Colorado, con nuestro héroe nacional, José Batlle y Ordóñez, ha estado y ha hecho todo por los derechos de todos. Pensamos que esto tiene que seguir así.

Consideramos que hemos seguido avanzando a lo largo de los cientos de años de historia que tenemos como país, que vamos en la dirección correcta y ¡bienvenidos sean todos estos homenajes! No importa de qué parte del país sean porque son homenajes para toda la comunidad y, en este caso en especial, es para la comunidad negra, que tanto sentimos todos los uruguayos.

La verdad es que les agradezco que hayan concurrido acá para vernos, para darnos este momento de recuerdo porque mirar sus caras es, realmente, mirar la historia uruguaya. Queríamos más que nada –y sobre todo–, agradecerles también por hacernos recordar que estamos acá para defender los derechos y ser cada día mejores como país, ser cada día mejores como ciudadanos uruguayos.

Así que desde ya agradezco a la senadora por la oportunidad que nos ha dado y ¡bienvenidos a esta casa!

Muchas gracias.

(Aplausos en la sala y en la barra).

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar la solicitud de la señora senadora Rodríguez en el sentido de enviar la versión taquigráfica de todo lo expresado en sala a los lugares que mencionó.

SEÑOR BOTANA.- Solicito que se agregue también al Centro Uruguay.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sumamos entonces al Centro Uruguay de Melo, obviamente, así conserva el recuerdo de esta sesión tan emotiva.

Se va a votar.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Señora presidenta: solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Los invitamos a hacernos presentes en la sala Ministros, porque la senadora nos ha pedido –y así lo hemos coordinado con ella– que, en nombre de la cámara y como fruto de lo que ha sido lo que trasladaron todos los senadores, entreguemos una placa para que se recuerden estos cien primeros años del club.

Así que en la sala Ministros haremos la entrega de la placa.

Se va a votar.

(Se vota).

–18 en 19. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Así se hace. Son las 11:57).

(Vueltos a sala).

–Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 12:23).

17) TÉCNICOS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se busca fomentar la radicación en Uruguay de técnicos y profesionales del sector de las tecnologías de la información que actualmente se encuentran en el exterior, sean tanto extranjeros como nacionales. (Carp. n.° 953/2023 - rep. n.° 740/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 953/2023 - rep. n.° 740/2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Los técnicos y profesionales del sector de las tecnologías de la información (TI) que se trasladen a la República a efectos del cumplimiento de contratos de trabajo en relación de dependencia con empresas con actividad regular y permanente en la República que se ejecuten en el territorio nacional podrán optar, con relación a las rentas del trabajo, por tributar el impuesto a las rentas de los no residentes (IRNR). Asimismo, quienes hagan uso de la opción anterior podrán expresar por escrito su deseo de no beneficiarse del sistema de seguridad social vigente en la República, en cuyo caso no existirá obligación de realizar los aportes correspondientes.

Las referidas opciones podrán ejercerse siempre que se cumplan las siguientes condiciones simultáneamente:

A) Ser extranjero o nacional y no haber verificado la residencia fiscal en el país en los últimos cinco ejercicios fiscales previos al traslado al territorio nacional.

B) Desarrollar la actividad a tiempo completo en el territorio nacional. A tales efectos, se considerará que cumple con esta condición cuando registre durante el año civil una presencia física efectiva en el país de, al menos, 2/3 (dos tercios) de los días. Cuando la relación laboral no se encuentre vigente durante la totalidad del año civil, la presencia física efectiva referida se

calculará sobre el período de vigencia del o los contratos de trabajo dentro de dicho año civil.

C) Obtener la totalidad de las rentas del trabajo en el territorio nacional, exclusivamente en relación de dependencia, por la prestación de servicios vinculados directamente a la realización de actividades comprendidas en el literal S) del artículo 52 del título 4 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 2°.- El ejercicio de las opciones previstas en el artículo anterior deberá efectuarse al inicio de la primera vinculación laboral al amparo de este régimen. Las opciones podrán realizarse por única vez y serán de aplicación para el año civil en que estas se verifiquen y durante los cuatro siguientes.

El cumplimiento de los extremos previstos en los literales B) y C) del artículo anterior deberá verificarse en cada año civil, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación. En caso de incumplimiento, no se podrá continuar haciendo uso de las opciones y se deberá tributar por el régimen general.

Si, posteriormente al ejercicio de las opciones, se produce la desvinculación del trabajador, este continuará teniendo derecho a la aplicación de las opciones dentro de los plazos referidos en el inciso primero del presente artículo, siempre que continúe prestando servicios exclusivamente en carácter de dependiente a empresas que obtengan las rentas comprendidas en el literal S) del artículo 52 del título 4 del Texto Ordenado 1996 y no transcurra más de un año entre la desvinculación y la nueva vinculación laboral, salvo que se configure el incumplimiento previsto en el inciso anterior.

En caso de que el trabajador resuelva renunciar anticipadamente al régimen dispuesto en la presente ley, la referida renuncia tendrá carácter irrevocable y comprenderá a ambos tributos.

Las opciones deberán formalizarse en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 3°.- Desígnanse responsables sustitutos del impuesto a las rentas de los no residentes (IRNR) a los empleadores de quienes hayan realizado las opciones a que refiere el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 4°.- Las opciones a que refiere el artículo 1° de la presente ley regirán para los contratos laborales iniciados hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de mayo de 2023.

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Representantes, aconseja al plenario la consideración y aprobación del siguiente proyecto de ley: "Técnicos y Profesionales del sector de las tecnologías de la información. Se fomenta su radicación en Uruguay".

A lo largo de los últimos años el ecosistema Tecnológico ha venido creciendo significativamente, tanto a nivel nacional como internacional contribuyendo permanentemente a la generación de empleos calificados.

Sin embargo, este crecimiento no ha sido acompasado por la oferta de recursos humanos especializados en la materia, y al día de hoy, las empresas del sector no encuentran en nuestro país la cantidad y/o calidad de los recursos humanos que se requieren para seguir creciendo.

De acuerdo al último monitoreo realizado por el Observatorio de la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información (CUTI), respecto al primer semestre del año 2022, la gran mayoría de las empresas del sector tienen grandes dificultades en captar personal calificado en roles como desarrollador/programador, técnicos, testers, administradores de bases de datos y data architects con niveles de experiencia senior y semi-senior.

En consecuencia, la escasez de recursos humanos calificados trae aparejado ineficiencias para el sector y que las empresas se desalienten en la búsqueda de nuevos mercados.

El crecimiento proyectado de puestos de trabajo en el sector de las tecnologías de la información (TI) supera ampliamente el nivel proyectado de egresados de los distintos institutos de enseñanza formal del país para un mismo período.

Si bien el sistema educativo formal de nuestro país ha venido avanzando en preparar jóvenes calificados, se hace muy difícil acompasar los avances de las nuevas tecnologías que cambian sus requerimientos tanto a nivel nacional como internacional de forma permanente.

El no encontrar una solución a estos problemas en el corto plazo, puede conducir a que las empresas uruguayas deban emigrar, radicando filiales en el exterior para asegurarse la disponibilidad de mano de obra calificada, y de esa manera seguir creciendo.

El objetivo principal del presente proyecto de ley es que los técnicos y/o profesionales del sector de las Tecnologías de la Información, nacionales o extranjeros, que hayan tenido residencia fiscal fuera del país en determinado período de tiempo, y que se amparen a este régimen puedan optar, con relación a las rentas del trabajo por tributar el Impuesto a la Renta de los No Residentes y no realizar sus aportes

al Banco de Previsión Social, manifestando por escrito la voluntad de no ampararse al sistema de seguridad social vigente en nuestro país.

Si bien esta es una medida paliativa, no definitiva, se trata de alcanzar un círculo virtuoso en la generación de empleos de calidad captando personas que permitan el desarrollo de la industria de las tecnologías, beneficiando a los trabajadores del sector.

En atención a lo expuesto, la Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, 13 de abril de 2023

MARTÍN MELAZZI
Miembro Informante
SEBASTIÁN CAL
RODRIGO GOÑI REYES
GUSTAVO OLMOS
RAÚL VILACOBA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2022-5-1-0102589

Montevideo, 12 DIC. 2022

Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley por el cual se busca fomentar la radicación en Uruguay de técnicos y profesionales del sector de las Tecnologías de la Información (TI) que actualmente se encuentran en el exterior, sean tanto extranjeros como nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las Tecnologías de la Información (TI) cuenta con un gran dinamismo, tanto a nivel nacional como internacional. Se trata de un sector que en las últimas décadas en nuestro país ha presentado un crecimiento significativo y ha demostrado contribuir en la generación de empleos calificados. Sin embargo, este crecimiento no ha sido acompasado por la oferta de recursos humanos especializados en la materia, y al día de hoy, las empresas del sector no encuentran en nuestro país la cantidad y/o calidad de los recursos humanos que se requieren para seguir creciendo.

Este hecho ha derivado a lo largo de los últimos años en una situación de demanda insatisfecha. De acuerdo al último "Monitor de la Industria TI en Uruguay de enero a junio 2022", elaborado por el Observatorio de la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información (CUTI)[1], la gran mayoría de las empresas del sector tienen una demanda insatisfecha en lo que respecta al personal especialista en TI. Dentro de los perfiles de TI, el rol que más se dificulta captar es el de desarrollador/programador. Asimismo, también se encuentran dificultades para captar técnicos, testers, administradores de bases de datos y data architects. Respecto al nivel de experiencia, los que más se dificultan captar son los niveles senior y semi-senior.

Como razón fundamental, que influye en el hecho de no lograr captar los recursos humanos necesarios en cantidad y calidad, se encuentra la escasez de profesionales formados y con experiencia, ya que, al no ser suficientes, éstos tienen diversas oportunidades laborales de empleo dentro del sector. Esto trae aparejado que las empresas compitan permanentemente entre sí por los recursos humanos calificados disponibles, lo que deriva no sólo en el encarecimiento de los mismos, sino también en la

[1] https://observatorioti.cuti.org.uy/wp-content/uploads/2022/09/Informe-Monitor_enero-a-junio.pdf

inestabilidad de la plantilla laboral, en la ineficiencia en el sector, y por ende, en la limitación de su crecimiento. De hecho, la falta de personal calificado constituye una seria dificultad para avanzar en la búsqueda de nuevos mercados por parte del sector.

Asimismo, el crecimiento proyectado de puestos de trabajo en el sector de TI supera ampliamente el nivel proyectado de egresados de los distintos institutos de enseñanza formal del país para un mismo período, y existen diferencias significativas entre la preparación que ofrece el sistema educativo formal y los requerimientos del sector tanto a nivel nacional como internacional. Muchos de los puestos de trabajo que requiere el sector, refieren a especializaciones que no existían hace algunos años atrás. Esto, sumado a que los requerimientos de capacitación se modifican a una velocidad difícil de acompasar por los sistemas educativos formales, hace que la situación sea muy compleja.

El no encontrar una solución a estos problemas en el corto plazo, puede conducir a que las empresas uruguayas deban emigrar, radicando filiales en el exterior para asegurarse la disponibilidad de mano de obra calificada, y de esa manera seguir creciendo.

El objetivo principal del presente proyecto de ley es la radicación en el Uruguay de talentos del exterior, tanto nacionales como extranjeros, para que capaciten a los talentos locales, generando un círculo virtuoso de generación de empleo de calidad.

A continuación, se describe el articulado del proyecto, enfatizando sus aspectos más relevantes.

El artículo 1º establece que los técnicos y profesionales del sector de tecnologías de la información (TI) que se trasladen a la República como consecuencia de contratos de trabajo en relación de dependencia a ejecutarse en territorio nacional y a celebrar con empresas con actividad regular y permanente en la Republica, podrán optar, con relación a las rentas de trabajo, por tributar el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR) y no beneficiarse del sistema previsional vigente, siempre que se cumplan simultáneamente determinadas condiciones. Dentro de éstas se encuentran: ser extranjero o nacional y no haber verificado la residencia fiscal en el país en los últimos cinco ejercicios fiscales previos al traslado a territorio nacional; desarrollar la actividad a tiempo completo en el país; expresar su voluntad por escrito de no ampararse al régimen previsional uruguayo; y obtener la totalidad de las rentas de trabajo en territorio nacional, exclusivamente en relación de dependencia, por la prestación de servicios de desarrollo de soportes lógicos, u otros servicios vinculados al desarrollo de los mismos.

El artículo 2º dispone que el ejercicio de la opción deberá efectuarse al inicio de la primera vinculación laboral al amparo del régimen dispuesto en el presente proyecto de ley. Asimismo, la opción podrá realizarse por única vez y será de aplicación para el año civil en que se verifique la misma, y durante los cuatro siguientes.

Por otro lado, se establece la periodicidad en la cual deberán verificarse las condiciones antes mencionadas, así como qué ocurre en caso de desvinculación del trabajador o de renuncia anticipada al régimen dispuesto en el presente proyecto de ley.

El artículo 3º designa como responsables sustitutos del IRNR a los empleadores de quienes hayan realizado la opción dispuesta en el artículo 1º del presente proyecto de ley.

Por último, el artículo 4º establece que la mencionada opción regirá para contratos laborales iniciados hasta el 28 de febrero de 2025.

Saluda a la Sra. Presidente con la mayor consideración

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

ARTÍCULO 1º.- Los técnicos y profesionales del sector de tecnologías de la información (TI) que se trasladen a la República a efectos del cumplimiento de contratos de trabajo en relación de dependencia con empresas con actividad regular y permanente en la Republica y a ejecutarse en territorio nacional, podrán optar con relación a las rentas del trabajo por tributar el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR), y no beneficiarse del sistema de seguridad social vigente, no existiendo en tal caso la obligación de realizar los aportes correspondientes.

La referida opción podrá ejercerse siempre que se cumplan las siguientes condiciones simultáneamente:

a) Ser extranjero o nacional, que no haya verificado la residencia fiscal en el país en los últimos cinco ejercicios fiscales previos al traslado a territorio nacional;
b) Desarrollar la actividad a tiempo completo en territorio nacional. A tales efectos, se considerará que desarrolla sus actividades a tiempo completo en territorio nacional cuando registre durante el año civil una presencia física efectiva en el país de al menos 2/3 (dos tercios) de los días. Cuando la relación laboral no se encuentre vigente durante la totalidad del año civil, la presencia fisica efectiva referida se calculará sobre el periodo de vigencia del o los contratos de trabajo dentro de dicho año civil.
c) Expresar por escrito su voluntad de no ampararse al sistema de seguridad social vigente en nuestro país;
d) Obtener la totalidad de las rentas del trabajo en territorio nacional, exclusivamente en relación de dependencia, por la prestación de servicios vinculados directamente a la realización de actividades comprendidas en el literal S) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.

ARTÍCULO 2º.- El ejercicio de la opción prevista en el artículo anterior deberá efectuarse al inicio de la primera vinculación laboral al amparo de este régimen. La opción podrá realizarse por única vez, y será de aplicación para el año civil en que se verifique la misma y durante los cuatro siguientes.

El cumplimiento de los extremos previstos en los literales b) y d) del artículo anterior deberá verificarse en cada año civil, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación. En caso de no cumplirse en uno de los referidos años, no se podrá continuar haciendo uso de la opción, debiéndose tributar por el régimen general.

Si posteriormente al ejercicio de la opción se produjera la desvinculación del trabajador, éste continuará teniendo derecho a la aplicación de la opción dentro de los plazos referidos en el inciso primero del presente artículo, siempre que continúe prestando servicios exclusivamente en carácter de

dependiente a empresas que obtengan las rentas comprendidas en el literal S) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 y no transcurra más de un año entre la desvinculación y la nueva vinculación laboral, salvo que se configure el incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto en el inciso anterior.

En caso que el trabajador resuelva renunciar anticipadamente al regimen dispuesto en la presente ley, la referida renuncia tendrá carácter irrevocable y comprenderá a ambos tributos.

La opción deberá formalizarse en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse responsables sustitutos del Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR) a los empleadores de quienes hayan realizado la opción a que refiere el artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- La opción a que refiere el artículo 1º de la presente Ley regirá para contratos laborales iniciados hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive.

Disposición citada

TEXTO ORDENADO 1996

TÍTULO 4
IMPUESTO A LAS RENTAS DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
(IRAE)

CAPÍTULO IX
EXONERACIONES

Artículo 52.- Rentas exentas.- Estarán exentas las siguientes rentas:

S) Las derivadas de las siguientes actividades:

1) Investigación y desarrollo en las áreas de biotecnología y bioinformática, y de producción de soportes lógicos, siempre que los activos resultantes se encuentren amparados por la normativa de protección y registro de los derechos de propiedad intelectual.

El monto a exonerar resultará de aplicar a las rentas derivadas de las actividades a que refiere el presente numeral el siguiente cociente.

a) En el numerador, los gastos y costos directos incurridos para desarrollar cada activo incrementados en un 30% (treinta por ciento). Esta cifra no podrá superar en ningún caso el denominador.
A estos efectos, se considerarán exclusivamente los gastos y costos directos incurridos por el desarrollador y los servicios contratados con partes no vinculadas, tanto residentes como no residentes, o con partes vinculadas residentes.

b) En el denominador, los gastos y costos totales incurridos para desarrollar cada activo, los cuales comprenden los incluidos en el numerador sin considerar el incremento del 30% (treinta por ciento), así como los gastos y costos correspondientes a la concesión de uso o adquisición de derechos de propiedad intelectual, y los servicios contratados con partes vinculadas no residentes.
A efectos del cálculo a que refiere el inciso anterior, se considerarán los gastos y costos devengados durante la realización de las actividades a que refiere el presente numeral hasta el registro del activo resultante.

2) Servicios de investigación y desarrollo en las áreas de biotecnología y bioinformática, desarrollo de soportes lógicos y los servicios vinculados a los mismos.

Las rentas originadas por la prestación de los servicios a que refiere el presente numeral estarán exoneradas en su totalidad siempre que la actividad sea desarrollada por el sujeto pasivo en territorio nacional. A tales efectos, se

considerará que el sujeto pasivo desarrolla sus actividades en territorio nacional cuando el monto de los gastos y costos directos incurridos en el país para la prestación de dichos servicios es superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto de los gastos y costos directos totales, incurridos en el ejercicio para la prestación de los mismos.

Para acceder a la exoneración establecida en el presente artículo, los contribuyentes deberán:

a) presentar ante la Dirección General Impositiva una declaración jurada en la que consten los extremos previstos en el presente artículo, y;

b) dejar constancia en la documentación que respalde estas operaciones del porcentaje de exoneración determinado de acuerdo a lo previsto en el numeral 1), o del monto exonerado al amparo de lo establecido en el numeral 2).

Estarán incluidas en el alcance subjetivo de la exoneración a que refiere el presente literal, exclusivamente las entidades comprendidas en el literal A) del artículo 3º del presente Título, con excepción de las sociedades de hecho y civiles a que refiere el numeral 8) del mismo.

El Poder Ejecutivo establecerá los términos y condiciones en que se aplicará la presente exoneración.

Facúltase al Poder Ejecutivo a aplicar a los activos y a las actividades comprendidas en el presente literal, en los términos y condiciones que disponga, el régimen de exoneración vigente al 31 de diciembre de 2017, exclusivamente para aquellos contribuyentes que a esa fecha se hubieran amparado a dicha exoneración. En tal caso el régimen no podrá extenderse más allá de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2021, y será de carácter opcional para los contribuyentes.

Las disposiciones del presente artículo rigen para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2018.

Fuente: Ley Nº 19.637, de 13 de julio de 2018, artículo 2°.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Da Silva.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: este proyecto, que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, y también votado por unanimidad en la Cámara de Representantes, refiere a la necesidad de atraer talentos técnicos y profesionales en el sector de la alta tecnología.

Al igual que lo que observamos en países como Luxemburgo, Islandia, Nueva Zelanda, Australia o Japón, el Uruguay está tratando de atraerlos con una promoción tributaria que consiste, básicamente, en darles la opción de poder acceder a su tributación de origen o a la tributación nacional. Para el caso de que opten tendrán que tributar el impuesto a las rentas de los no residentes. La prestación a la seguridad social será en el sistema de la seguridad social de origen. Se trata de un régimen temporal cuya efectividad se evaluará en febrero de 2025. Es una solicitud de la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información y queda circunscripto a ese sector de actividad.

Creo que nunca está de más recordar la cuenta corriente del Uruguay de 2023, en cuanto a la exportación de servicios. Pese a que hoy tenemos un tipo de cambio absolutamente perjudicial con Argentina, a la hora de evaluar observamos el impacto enorme que tiene este sector en nuestra economía.

Aquello que era una ilusión, hoy es una realidad; el Uruguay cada día más está transformándose en un *hub*, en un polo tecnológico. Con este proyecto de ley no solo damos satisfacción a la demanda de la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información, sino que aspiramos a que estos uruguayos que están en el exterior o los extranjeros, al radicarse, generen ese círculo virtuoso de residencia, radicación, en que mandan a sus hijos a determinados centros educativos, etcétera.

Lo último que quiero destacar, señora presidenta, es que estamos frente a un sector de pleno empleo donde habría que profundizar el teletrabajo para que los gurises con aptitudes tecnológicas, que hoy proliferan en el Uruguay, puedan tener acceso a este tipo de trabajos en el interior.

Hay una revolución, ya no silenciosa, sino visible, de gente que genera mucha riqueza y prosperidad sin tener un saco y una corbata, frente a una pantalla, y es un ejemplo a nivel mundial.

Formulo moción para que, una vez aprobado en general, se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señora presidenta: desde la bancada del Partido Colorado apoyamos esta iniciativa que, entendemos, va en la dirección correcta.

Creo que a ninguno de los que está hoy acá sentado escapa la realidad que viven las empresas del sector de las TIC en nuestro país con relación a la carencia de talento. Se habló de un déficit en el sector del entorno de las tres mil personas; en un área específica como es la ciberseguridad se habla de una faltante de mil personas. ¿Cómo resuelven las empresas uruguayas esta carencia de talento? Es bien claro, terminan armando estructuras, lamentablemente, fuera de nuestro país.

Otra tendencia que creo relevante mencionar hoy aquí es que cada vez más las empresas de otros sectores, que no necesariamente tienen el foco en las tecnologías de la información, terminan contratando un porcentaje mucho más alto que hace cinco, diez o quince años, de personas relacionadas con las tecnologías de la información. ¿Por qué? Porque esta área ha tomado una relevancia enorme, no importa en qué sector se desempeñe esa empresa.

(Murmullos).

–Recientemente me comentaban una estadística: un 25 % de los llamados para puestos en tecnologías de la información en nuestro país fueron para empresas no tecnológicas, es decir, uno de cada cuatro puestos, y esto es algo que…

SEÑORA PRESIDENTA.- Disculpe, señora senadora.

Hoy es un día en el que he tenido que pedir varias veces silencio. Les pido colaboración para que podamos escucharnos y facilitar el trabajo de los taquígrafos.

Puede continuar, señora senadora.

SEÑORA SANGUINETTI.- Gracias, señora presidenta.

Decía que hoy, de los llamados para puestos de tecnologías de la información, uno de cada cuatro es para una empresa que no es del rubro tecnología, y esta es una tendencia que ha venido creciendo.

Es por todo esto que nosotros apoyamos este proyecto de ley, estamos de acuerdo con lo que plantea y asumimos el compromiso de seguir trabajando en esta línea, porque entendemos que se podrían profundizar los esfuerzos. Por ejemplo, según las realidades que nos comentan las empresas, deberíamos seguir trabajando en facilidades para los alquileres. Recientemente se mejoraron las posibilidades de alquilar sin garantía, pero esto sigue siendo un escollo para las personas que vienen del exterior. Asimismo, deberíamos trabajar en cuestiones que hagan más

amigable la mudanza. Muchas personas nos dicen que no es un problema vivir en Uruguay, sino que lo que termina siendo un problema es la mudanza a Uruguay. Entonces, deberíamos explorar qué se puede hacer con relación a beneficios para traer los vehículos y cuestiones afines. También deberíamos procurar mayores facilidades en algunos de los trámites, que muchas veces nos relatan que son una dificultad, como por ejemplo la apertura de cuentas bancarias y demás.

Por todo lo dicho, con mucho gusto vamos a apoyar este proyecto de ley y asumimos el compromiso de seguir trabajando en esta línea.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queremos saludar la presencia del señor David Rutley, subsecretario de Estado del Parlamento Británico para las Américas y el Caribe; gracias por visitarnos. Agradecemos también la presencia de la señora embajadora del Reino Unido. El saludo y la alegría de que puedan estar aquí, en la casa de la democracia uruguaya.

SEÑORA NANE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA NANE.- Señora presidenta: quiero aprovechar la oportunidad que nos brinda el tratamiento de este proyecto de ley para hacer una reflexión sobre cinco puntos que me parecen importantes relativos a este tema que estamos tratando, que es el talento en las empresas de tecnologías de la información.

Como primer elemento, quiero que entendamos cómo se ha venido desarrollando, cronológicamente, la industria de las tecnologías de la información y más particularmente la del *software* en nuestro país. Se empezó a desarrollar en 1980, pero comenzó a tomar interés público y fue incorporado a los discursos de las campañas electorales a fines de los años noventa; diría por 1998 o 1999. Si miramos cómo estaba la industria en ese entonces, veremos que ese fue el momento en el que las exportaciones tuvieron el primer crecimiento fuera de lo común.

Veníamos de una industria que en 1989 y 1990 exportaba USD 250.000, aproximadamente…

(Murmullos).

SEÑORA PRESIDENTA.- Nuevamente molesto a la cámara pidiendo silencio.

Gracias.

Puede continuar, señora senadora.

SEÑORA NANE.- Gracias, señora presidenta.

Pasamos a una industria que, cuatro años después, pasó a exportar USD 4.500.000. Multiplicó muchísimo.

Cinco años después pasó a exportar USD 60.000.000. Quiere decir que se multiplicó por quince. Esto es algo bien interesante porque después, si bien el monto de las exportaciones continuó creciendo, no volvieron a darse esos saltos tan significativos en términos de crecimiento. Sí continuó creciendo –hasta hoy, que la industria exporta más de USD 1.000.000.000–, pero no tuvimos esos picos.

Es bien interesante tratar de analizar por qué se dieron esos picos. Cuando uno intenta mirar un poquito hacia atrás, ve que se dieron porque hubo una generación de lo que habitualmente se llaman líderes empresariales –hay un informe de Stolovich de 2005 que lo describe muy bien–, quienes crearon enormes empresas, tales como Artech, Tilsor o Quanam, que continúan hasta el día de hoy.

Fueron líderes empresariales que surgieron de la academia. Lo que sucedió fue que, en ese primer momento, hubo que investigar muchísimo. Academia, industria e investigación tuvieron que trabajar de una forma muy mancomunada para tratar, justamente, de generar una industria nueva. Eso fue lo que dio, en definitiva, ese despegue tan alto hasta, más o menos, el punto en el que estamos hoy.

Quiero detenerme en algunas cuestiones de dónde estamos hoy y por qué.

Cuando uno mira los informes de Uruguay XXI, y también los internacionales que tratan de analizar el fenómeno de la industria del *software* en Uruguay, encuentra alguna explicación al porqué de la demanda.

Una de las explicaciones que pueden notarse en un primer análisis es que, para los países desarrollados, el hecho de tercerizar recursos en Uruguay es más barato. Si uno compara, por ejemplo, los costos salariales en Estados Unidos y sus equivalentes en Uruguay, al hacer las cuentas ve que las empresas, solo con contratar recursos capacitados fuera de sus países de origen, ahorran a veces hasta un 70 % de los costos. Por tanto, evidentemente, ese hecho genera una demanda que recae sobre los países que venden los servicios tercerizados. Uruguay es uno de ellos.

Otro de los factores que influyen en esta situación es la calidad de los técnicos en Uruguay. Hay un informe de Uruguay XXI realizado en 2022 que dice que el 75 % de los estudiantes universitarios en Uruguay son capaces de leer en inglés, y que el 55 % de ellos son capaces de hablar en ese idioma. Eso, claro, también viene de una industria que se ha preocupado por generar formación en el manejo del inglés por fuera de lo que son las capacitaciones curriculares que pueden verse más en el ámbito académico.

Tenemos un punto importante, también, que se destaca en todos los informes: la calidad de la infraestructura en nuestro país. No refiere solamente a la infraestructura de las telecomunicaciones sino también a la de las políticas integrales que Uruguay llevó a cabo durante mucho tiempo. Basta con mencionar –como para tener una idea de a qué me refiero cuando hablo de políticas integrales– que el Plan Ceibal tenía que ver también con algunos elementos hacia la generación de una comunidad digital. El Plan Ibirapitá, también, tuvo un hito importante en lo que fue la generación del programa Jóvenes a Programar –que hoy se llama Álvaro Lamé porque, justamente, Álvaro fue su creador– que hoy lleva casi cuatro mil egresados. También hay que destacar lo que fueron los programas del Inefop, el programa b_IT que se hizo junto con el Inefop entre otras tantas alternativas de reconversión laboral que la industria fue generando en conjunto en una política integral con el Gobierno.

Todavía falta hacer cosas, porque esta industria emplea muchas veces a empresas unipersonales. Definitivamente, nos falta hacer un poco más en materia de seguridad social –particularmente en lo que tiene que ver con los aportes de esas unipersonales– para tener una idea clara de cómo pesa eso en los costos de las empresas.

En definitiva, reitero, la infraestructura de telecomunicaciones y la integralidad de muchas de las políticas son también uno de los factores que explican el crecimiento de la industria.

Tenemos otra cuestión que está relacionada con lo que mencionaba recién la senadora Sanguinetti, que es donde me parece que tenemos que poner el foco. Es verdad lo que decía la senadora en el sentido de que una de cada cuatro demandas de empleo no son justamente de empresas relacionadas a las TIC, sino de empresas comunes que necesitan servicios en la parte de tecnologías de la información.

También es cierto que el hecho de que la industria haya ido consolidando recursos capacitados y que la demanda en el *software* sea una cuestión cada vez más común en nuestras vidas hace que las empresas requieran cada vez recursos más capacitados. Eso forma parte de una de las necesidades de este proyecto, pero me parece que, si bien esta iniciativa intenta hacer algo al respecto, todavía nos quedan bastantes cosas por hacer.

Quería mencionar dos elementos que me parecen cruciales para que podamos pensar para adelante. La demanda grande sigue siendo en los puestos de programación, pero no en los de los primeros inicios de los programadores, sino de semisénior hacia arriba. ¿Qué quiere decir esto? Personas que ya tienen experiencia y formación. El informe –imagino que será el mismo que habrá visto la senadora Sanguinetti– del Observatorio TI de la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información, dice eso. También, cuando uno mira lo que es la demanda en las empresas TIC relacionadas con las empresas no TIC, observa que de la demanda de roles más capacitados y de roles con más experiencia –reitero, los que son semisénior o sénior– el setenta y pico por ciento está en las empresas TIC, que es justamente donde se puede aplicar este proyecto.

Ahora bien, cuando miramos el otro aspecto, que es cómo se forman esos recursos, nos falta todavía trabajar bastante con las empresas para que entiendan que no pueden sacar a los estudiantes en primer o segundo año. Ahí vamos a tener que pensar elementos, junto con la industria, que permitan hacer programas que soporten las trayectorias educativas de quienes estudian este tipo de carreras.

Fíjese, presidenta, que cuando miramos los valores absolutos del informe del Observatorio TI de la CUTI, tenemos más de 3300 programadores solicitados y 1850 ingenieros; prácticamente el ingeniero está al final de la carrera y el programador, al principio de la carrera y ni siquiera la relación es de dos a uno. Lo más coherente sería que uno tuviera muchísima demanda en términos de programación, pero que vaya teniendo menos demanda de ingenieros. ¿Qué quiere decir? Estamos en una industria madura que cada vez requiere más ingenieros, pero si las empresas sacan a los estudiantes en primer o en segundo año, es muy difícil llegar a tener ingenieros. ¿Y qué nos pasa? Debemos tener este tipo de proyectos para fomentar que venga gente de afuera, que no está mal y que responde a un aspecto coyuntural, pero me parece que como país tenemos que pensarlo de una forma bastante más integral y con una mirada de más largo plazo.

Voy al último punto que quería compartir con el Cuerpo, que es la soberanía del conocimiento. El concepto que tenemos de soberanía va evolucionando en tanto las sociedades también lo hacen. La soberanía ya no es más cuidar solamente el espacio aéreo, el espacio terrestre o el espacio marítimo; se empieza a desarrollar el concepto de soberanía en otros aspectos, por ejemplo, el de la soberanía del conocimiento y lo que puede llegar a ser luego la soberanía digital.

Me parece que acá tenemos un montón de cosas para trabajar y eso lo tenemos que hacer, evidentemente, entre los actores privados, los trabajadores organizados y también el Estado.

Por lo tanto, si bien este proyecto que vamos a votar hoy puede ser un aspecto coyuntural –reitero– a tener en cuenta, me parece que esto no nos puede desviar de tener esa mirada de largo plazo y continuar trabajando para que ese conocimiento no lo tengamos que importar, sino que nos pueda quedar como patrimonio de conocimiento de nuestro país.

En definitiva, señora presidenta, como bancada del Frente Amplio vamos a acompañar este proyecto, pero me parecía importante hacer esas consideraciones al mo-

mento de analizar su contenido, las causas y también las consecuencias.

Muchas gracias.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RUBIO.- Señora presidenta: quiero expresar que me costó entender este proyecto de ley. Incluso, solicité en la comisión que se hiciera una consulta en materia tributaria, cosa que se realizó y que fue esclarecedora porque estos temas son muy delicados.

Todos estamos de acuerdo en que hay que seguir apoyando –porque es una política de Estado– todo el desarrollo informático y las tecnologías de la información que el Uruguay ha tenido y que lleva a que en los últimos veinte o veinticinco años haya logrado dar un salto realmente muy importante, en cierta medida, espectacular. Si esto lo logramos, no solo con las tecnologías de la información, sino también con las biotecnologías y otros desarrollos, vamos a tener una diversificación de la economía que nos va a colocar de otra manera en la región y en el mundo, y no vamos a depender solamente de los mejoramientos que estamos haciendo desde el punto de vista científico-tecnológico en lo que son las trayectorias largas de las cadenas agroindustriales. Este es el punto. Hemos estado de acuerdo durante mucho tiempo en impulsar, a través de distintos mecanismos –que han contado con el aval de distintos sectores políticos–, algunas cuestiones, por ejemplo, desde el punto de vista tributario, un tratamiento excepcional para las empresas que trabajan en las tecnologías de la información.

De todos modos, tengamos en cuenta que hay algo que es riesgoso y es que no se vayan a generar anticuerpos entre los profesionales nuevos que se están formando, quienes podrían tener la percepción que, de pronto, se abren las puertas estimulando el ingreso de técnicos que van a competir con su propio desarrollo y, en realidad, eso termina siendo contraproducente.

Desde ese punto de vista es que pedimos las aclaraciones y el texto me parece que es claro en cuanto a que este es un régimen excepcional. Es tan excepcional que se dice que va a durar, en principio, hasta fines de 2025. Además, se aplica a los altos desarrollos en materia de calificación, tanto en el área de las tecnologías de la información propiamente dichas, de la biotecnología y la bioinfomática, así como a la producción de soportes lógicos. Esto quiere decir que estamos hablando de personas que tienen una alta calificación, que pueden ser extranjeros o uruguayos, residir en el extranjero y venir por un tiempo a ejercer esa actividad en régimen de dependencia. Aquí es donde entra, digamos, un problema conceptual. Se dice que están en régimen de dependencia, pero al mismo tiempo se les da la excepcionalidad de que puedan optar. Creo que eso está bien, porque puede ser transitorio que puedan optar, no por tributar el IRPF, sino el impuesto a las rentas de los no residentes. Las empresas siempre tienen que aportar al BPS y van a tener que seguir aportando por estos profesionales, pero el profesional puede optar por no aportar al BPS y sí al sistema de seguridad social en el que está, en el extranjero. Es decir, desde el punto de vista de la seguridad social, puede seguir aportando y al mismo tiempo permanecer en este sistema pagando, no el IRPF, sino el impuesto a las rentas de los no residentes.

Se trata de una combinación excepcional que no deberíamos tomar como precedente para que se aplique en cualquier lugar; además, es a término. Después evaluaremos los resultados, pero puede suceder que a las empresas –como nos han dicho– las saque del apuro, que puedan regularizar algunas situaciones y, al mismo tiempo, permitiría seguir en la senda del desarrollo de las TIC en nuestro país y hacia el exterior.

Es con estas constancias que votamos este proyecto de ley.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Vamos a votar este proyecto de ley porque lo consideramos altamente beneficioso, pero tenemos algunas reflexiones para hacer.

La primera es que somos un país de inmigrantes y, por lo tanto, nos parece bueno promover, de alguna forma, que sigan llegando personas al país. Como he dicho en alguna oportunidad, el animal en mayor peligro de extinción en Uruguay es el oriental, el oriental en el sentido de uruguayo. En lo personal, prefiero hablar de orientales porque era lo que Artigas entendía como su nacionalidad.

Por otro lado, tengo una formación humanística y, la verdad, a veces me siento en inferioridad de condiciones en la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, pero soy un admirador de la ciencia porque entiendo que, en el horizonte del ser humano, cumple un papel muy importante. De todas formas, no reniego del rol humanístico, ya que la ciencia debe tener límites y, quizás, estos estén fijados por la filosofía y la moral. Por ejemplo, en Argentina hay un candidato –quizás el más votado– que habla de legalizar la venta de órganos humanos. Personalmente, eso me preocupa. Tiene otras afirmaciones o consideraciones que comparto, pero esa me parece realmente disparatada.

Diría que Uruguay, como todos los países subdesarrollados –somos subdesarrollados; digámoslo sin vergüenza, pero con dolor–, tiene vedado el progreso científico.

Los países importantes tratan de importar científicos; vaya a saber cuántos uruguayos hay trabajando en Estados Unidos y en Europa. Si no son miles, por lo menos son varios cientos.

El progreso de Europa, de Estados Unidos y de la ex Unión Soviética se basó, en gran medida, en la captura de científicos importantes. Cuando Estados Unidos, después de la Segunda Guerra Mundial, se lleva a Von Braun, todo el mundo lo aplaudió. Ahora, cuando Perón trajo a Richter a la Argentina, mereció el mote de pronazi, amparador de criminales de guerra, etcétera.

En el sistema educativo uruguayo privilegiamos la formación de abogados, escribanos y contadores. Quizás necesitemos otra cosa. Muchas veces le he preguntado al señor rector de la Universidad si debemos seguir formando abogados, escribanos y contadores o si deberíamos hacer algo para orientar a los jóvenes a disciplinas científicas. En definitiva, tenemos un poco de culpa en algunas cosas que nos pasan y, por lo menos, deberíamos debatir, discutir el tema y ver qué tenemos que hacer.

Me pareció oportuno hacer estas consideraciones de carácter general. No me voy a referir al proyecto de ley en sí porque ha sido debidamente comentado. Creo que es positivo que traigamos gente que llene vacíos que Uruguay no puede colmar.

Era cuanto quería decir.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Corresponde votar la moción de orden formulada en su momento por el señor senador Da Silva, en el sentido de suprimir la lectura y votar en bloque el articulado.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

18) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente).

SEÑORA PROSECRETARIA (María Victoria Vera).- «Los señores senadores Mario Bergara, Sergio Botana, Daniel Caggiani, Sebastián Da Silva y Jorge Gandini, presentan, con exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que dicte un decreto reglamentario al amparo del artículo 207 de la Ley n.° 18362, reglamentado en el Decreto n.° 829/008, en el cual se contemple en la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca desde el 24 de octubre de 2022 y sus sucesivas prórrogas a las empresas que brindan transporte de granos y afines en nuestro país».

SEÑORA PRESIDENTA.- Pasa a la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

(Texto del proyecto de minuta de comunicación presentado).

Minuta de Comunicación

Los abajo firmantes solicitan al Poder Ejecutivo que dicte un Decreto Reglamentario al amparo del artículo 207 de la Ley N° 18.362 reglamentado en el Decreto 829/008, en el cual contemple en la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca desde el 24 de octubre de 2022 y sus sucesivas prorrogas, a las empresas que brindan transporte de granos y afines en nuestro país.

Exposición de motivos

La Cámara de Autotransporte Terrestre de Granos y Afines del Uruguay (en adelante denominada CATGADU), ha planteado y reclamado a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del BROU y en la Comisión de Transporte del Senado, diferentes situaciones que las pequeñas y medianas empresas del ramo están sufriendo.

En particular la crisis hidrica que afecta al país y la consiguiente declaracion de la emergencia sanitaria declarada en el sector Agropecuario desde octubre de 2022, ha provocado que estas empresas hayan realizado menos traslado de mercaderia en el periodo, muy por debajo de sus promedios habituales.

Es por tal motivo que CATGADU ha planteado la necesidad de que puedan ser incluidos como sector damnificado, ya que dependen de las cosechas para poder generar ingresos necesarios para mantener el negocio y sus familias.

Esta inclusion les permitiria ser tenidos en cuenta para el reperfilamiento de la deuda generada por esta crisis y poder contar con beneficios fiscales o restricturacion de laas formas de pago de las erogaciones impositivas o de la prevision social.

En virtud de lo expresado y dado que en el Articulo N°6 del Decreto 829/008 que regamenta el Articulo N° 207 de la Ley N° 18362 dice que, *"Los recursos que se otorguen a los productores al amparo del artículo 207° de la ley N° 18.362 tendrán en cuenta en primera instancia el grado de afectación, al que podrán efectuársele modificaciones en función de otros criterios de interés general tales como la disponibilidad de recursos, la cobertura más amplia de damnificados y otros criterios relacionados."*, es que se solicita se dicte un Decreto Reglamentario, amparando la situación de urgencia y necesidad planteada por CATGADU.

En definitiva, el Poder Ejecutivo se encuentra plenamente facultado, tanto legalmente como constitucionalmente a dictar un Decreto Reglamentario.

19) EMPRESAS DE TRANSPORTE DE GRANOS Y AFINES

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.° 1057/2023: proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que dicte un decreto reglamentario al amparo del artículo 207 de la Ley n.° 18362, reglamentado en el Decreto 829/008, en el cual contemple en la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca desde el 24 de octubre de 2022 y sus sucesivas prórrogas a las empresas que brindan transporte de granos y afines en nuestro país». *(Firman las señoras senadoras Bianchi, Della Ventura, Sanguinetti y Moreira).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–24 en 26. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que dicte un decreto reglamentario al amparo del artículo 207 de la Ley n.° 18362, reglamentado en el Decreto 829/008, en el cual contemple en la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca desde el 24 de octubre de 2022 y sus sucesivas prórrogas a las empresas que brindan transporte de granos y afines en nuestro país. (Carp. n.° 1057/2023 - rep. n.° 756/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 1057/2023 - rep. n.° 756/2023

Minuta de Comunicación

Los abajo firmantes solicitan al Poder Ejecutivo que dicte un Decreto Reglamentario al amparo del artículo 207 de la Ley N° 18.362 reglamentado en el Decreto 829/006, en el cual contemple en la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca desde el 24 de octubre de 2022 y sus sucesivas prorrogas, a las empresas que brindan transporte de granos y afines en nuestro país.

Exposición de motivos

La Cámara de Autotransporte Terrestre de Granos y Afines del Uruguay (en adelante denominada CATGADU), ha planteado y reclamado a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, del BROU y en la Comisión de Transporte del Senado, diferentes situaciones que las pequeñas y medianas empresas del ramo están sufriendo.

En particular la crisis hidrica que afecta al país y la consiguiente declaracion de la emergencia sanitaria declarada en el sector Agropecuario desde octubre de 2022, ha provocado que estas empresas hayan realizado menos traslado de mercaderia en el periodo, muy por debajo de sus promedios habituales.

Es por tal motivo que CATGADU ha planteado la necesidad de que puedan ser incluidos como sector damnificado, ya que dependen de las cosechas para poder generar ingresos necesarios para mantener el negocio y sus familias.

Esta inclusion les permitiría ser tenidos en cuenta para el reperfilamiento de la deuda generada por esta crisis y poder contar con beneficios fiscales o restricturacion de laas formas de pago de las erogaciones impositivas o de la prevision social.

En virtud de lo expresado y dado que en el Articulo N°6 del Decreto 829/008 que regamenta el Articulo N° 207 de la Ley N° 18362 dice que, *"Los recursos que se otorguen a los productores al amparo del artículo 207º de la ley Nº 18.362 tendrán en cuenta en primera instancia el grado de afectación, al que podrán efectuársele modificaciones en función de otros criterios de interés general tales como la disponibilidad de recursos, la cobertura más amplia de damnificados y otros criterios relacionados."*, es que se solicita se dicte un Decreto Reglamentario, amparando la situación de urgencia y necesidad planteada por CATGADU.

En definitiva, el Poder Ejecutivo se encuentra plenamente facultado, tanto legalmente como constitucionalmente a dictar un Decreto Reglamentario.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR CAGGIANI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAGGIANI.- Señora presidenta: nosotros vamos a fundamentar la minuta de comunicación que se solicita enviar al Poder Ejecutivo, que fue discutida y aprobada unánimemente por todos los integrantes de la Comisión de Transporte y Obras Públicas luego de haber recibido a la Cámara de Autotransporte Terrestre de Granos y Afines del Uruguay, que se formó hace muy poco tiempo pero que, sin duda, tiene un largo trayecto de trabajo en la materia, básicamente por dos o tres motivos. Uno es la situación de la crisis hídrica que está viviendo nuestro país que, entre otras cosas, ha afectado la cosecha de soja. Se vislumbran algunos números que dicen que solamente un 30 % de la cosecha de soja ya se ha transportado. Sin duda, esto ha impactado fuertemente no solo en el sector agrícola, sino también en lo que respecta al transporte de cargas, porque casi un 70 % del que los propios camioneros y empresas realizaban de la chacra al puerto, hoy no lo están pudiendo hacer.

Sin duda, esto tiene un impacto en las finanzas de las propias empresas y sobre todo en su viabilidad. Por lo tanto, nosotros queríamos tratar de alertar al Poder Ejecutivo –en este caso al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero también al Poder Ejecutivo en general– para que pueda incorporar a este sector de actividad como uno de los damnificados por esta situación y que puedan tener alguna consideración desde el punto de vista de su capacidad de endeudamiento y de su realidad empresarial. El objetivo es ayudar a un sector de actividad que, sin duda, es muy importante y que, además –como bien nos contaron ellos–, está atravesando otros problemas más estructurales, entre ellos, la concentración de las cargas en empresas más grandes y que tienen una cantidad muy importante de camiones. Esto también dificulta la viabilidad de sus empresas y otros aspectos que hacen a la falta de una información más fidedigna acerca de todo el rubro de actividad.

Todos estos son elementos que, sumados al impacto que ha generado la crisis hídrica, llevan a que este sector de actividad haya planteado esta realidad a la Comisión de Transporte y Obras Públicas y esta, en su totalidad, entendió pertinente asesorar al Cuerpo para que también se exprese mancomunadamente en una minuta de comunicación por la que se solicite al Poder Ejecutivo que se atienda esta situación. Así que para nosotros es muy importante que salga de común acuerdo como resultó en la comisión y que se apruebe.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Señora presidenta: esta es una consecuencia directa de lo que fue la tragedia de la sequía, la más grande de los últimos cien años. Para informar al pleno, señalo que, tomando en cuenta el cultivo de soja, la cosecha 2021-2022 resultó en 2.800.000 toneladas de soja. Si uno lo divide más o menos por 27 toneladas, que es lo que lleva una casamba o camión, son 103.000 viajes de camión.

¿Qué pasó este año? Hubo 600.000 toneladas de soja, lo que significa 22.000 viajes de camión. Lo señalo para que, con números, se consideren la cara y la familia del chofer y del empresario. Esto quiere decir que la merma fue de 81.000 viajes de camión.

El camión que transporta grano, señora presidenta, no solo lleva soja, sino también arroz, maíz, trigo y cebada. Justamente, la desaparición lisa y llana de 80.000 viajes de camiones es una de las causas más trágicas de falta de circulación de dinero en los pueblos del interior, lo que genera un problema sustantivo y estructural en la cadena de pagos de un sector de la economía que no está regulado como tal. Ese es el problema.

Todos sabemos que una casamba puede ir de la chacra al molino por el tipo de carrocería que tiene, pero a la hora de solicitar algún tipo de beneficio en el Banco República no encuadra en ninguna de las circunstancias. ¿Por qué, señora presidenta? El Banco República –que en esta sequía fue uno de los brazos fundamentales para que la economía siguiera funcionando– cumplió con todo lo que es el collar de sectores afectados. Un ejemplo de ello fueron los contratistas agrícolas, quienes tuvieron un problema similar al de los camioneros transportistas de carga. Ellos sí están contemplados en la mirada benévola del Banco República –son el puente hacia las futuras cosechas–, pero los transportistas de granos están por fuera.

En ocasión de visitar las ciudades de Carmelo y Nueva Palmira –en esas zonas realmente podemos encontrar al camionero preocupado–, junto al señor senador Botana, apenas terminada la cosecha de soja, ya habíamos hecho algunas gestiones con el Banco República y llegamos a la conclusión de que es difícil –tal vez, no– llegar a una definición de transportista de granos.

De todas maneras, creo que hay que hacer un esfuerzo porque, lisa y llanamente, desaparecieron 81.000 viajes de camiones de la faz del planeta. No olvidemos que detrás de un camionero hay una familia; otra que echa el gasoil; otra que oficia de tornero; otra que, si revienta una cubierta, le arregla el neumático, sobre todo en los pueblos del interior. Es la agricultura misma que, en el sector agrope-

cuario, debe ser la actividad que desparrama más riqueza y más iguala.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase la minuta de comunicación.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Los abajo firmantes solicitan al Poder Ejecutivo que dicte un decreto reglamentario al amparo del artículo 207 de la Ley n.° 18362 reglamentado en el Decreto 829/008, en el cual contemple en la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca desde el 24 de octubre de 2022 y sus sucesivas prórrogas, a las empresas que brindan transporte de granos y afines en nuestro país».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

20) CARNE AVIAR Y SUBPRODUCTOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.° 1051/2023: proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que el Instituto Nacional de Carnes realice un estudio de la realidad de los establecimientos que los comercializan». (*Firman las señoras senadoras Bianchi, Della Ventura, Moreira y Sanguinetti).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que el Instituto Nacional de Carnes realice un estudio de la realidad de los establecimientos que comercializan carne aviar. (Carp. n.° 1051/2023 - rep. n.° 754/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1051/2023 - rep. n.º 754/2023

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En virtud de los cambios en las exigencias para la comercialización de carne aviar y subproductos llevados adelante por el Instituto Nacional de Carnes que han llevado a la afectación de cientos de pequeños comerciantes que tienen en esta actividad su medio de vida.

Considerando que el sector avícola es un sector en crecimiento y avance pero que dista mucho de llegar a la madurez con que cuenta el sector de carne bovina pudiendo significar este problema una traba en su desarrollo.

El Senado de la Republica solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca se solicite al Instituto Nacional de Carnes:

1) Que el INAC realice un estudio exhaustivo de la realidad de los establecimientos que comercializan carne aviar, su contexto y antecedentes
2) Con este estudio generar una reglamentación específica y aplicable a la realidad constatada que asegure los mínimos imprescindibles de inocuidad
3) Otorgar un nuevo plazo para que los comerciantes puedan ajustarse a la reglamentación vigente.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 2023.

JOSÉ CARLOS MAHÌA
Miembro Informante

GRACIELA BARRERA SERGIO BOTANA JUAN CASTILLO

SEBASTIÁN DA SILVA JORGE GANDINI

ANÍBAL PEREYRA

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

SEÑOR MAHÍA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MAHÍA.- Señora presidenta: antes que nada, quiero trasmitir que esta minuta contó con el apoyo unánime de los integrantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, en cuyo seno se recibió a delegados de la Coordinadora para la Defensa de la Cadena Avícola.

Como es sabido, el sector avícola y la cadena en su conjunto tienen una importancia creciente en el país. Por distintos motivos, ya sea por temas de precio, de mercado y en general, Uruguay ha ido modificando hasta su tradición gastronómica en la materia y el consumo de esta producción es creciente. Además, particularmente en el departamento de Canelones, donde se ubica alrededor del 80 % de la producción del sector avícola, se desarrolla una cadena que implica a varios actores. Por lo tanto, se moviliza una gran cantidad de fuentes laborales de desarrollo y de perspectivas, incluso en la producción, no solo a nivel del abastecimiento del mercado interno, sino también potencialmente para poder competir en otros mercados.

Por supuesto, sabemos que en la región, de vecino, está uno de los mayores productores del mundo, que es Brasil. No obstante ello, la capacidad que se ha puesto en el Uruguay en esta materia y en toda la cadena es muy importante, por lo que creemos que hay que hacer un gran esfuerzo para estimular la producción y, en este caso, la continuidad.

Particularmente, se nos ha planteado que, desde su entrada en vigencia, uno de los artículos de la LUC genera una dificultad en esta cadena. ¿Cuál es? El reglamento que se establece a partir del 2021 hace que el control de las carnicerías del interior y de las pollerías pase a la órbita del INAC. Esto hace cambiar el reglamento, elimina las categorías y genera dificultades en aproximadamente mil negocios –pollerías o rotiserías– que se dedican a esta actividad.

En realidad, el problema es que se aplica la misma categoría para la producción de la carne roja, en el sentido de las carnicerías, con las mismas exigencias, pero estamos hablando de producciones que tienen distintas características. Todos participamos de la idea de mejorar siempre los niveles de inocuidad porque eso tiene que ver con la calidad de la alimentación que recibe la población. Sin embargo, al mismo tiempo que se da esa situación –que representa un deber general para el Uruguay en su conjunto, que ha mantenido históricamente los controles de bromatología que hacen las distintas intendencias– y a través de esta transformación, ha habido una dificultad de hecho que tiene que ver con los plazos, que son muy perentorios. En realidad, no se ha logrado alcanzar el nivel de transformación de las pollerías como para estar efectivamente en consonancia con lo que exige la reglamentación.

La reglamentación tiene dificultades –así lo dijimos en la comisión– en cuanto a tres maneras de analizar el tema. Por un lado, los tiempos para la aplicación son muy complejos, en el sentido de que no dan para aplicar los cambios que plantea el INAC.

El segundo aspecto es la ecuación económica, porque la de un comercio que se dedica a las diversas carnes que se venden, u otros rubros, es muy distinta a la de las pollerías que se dedican en exclusividad. Incluso hay diferencias con respecto a los espacios físicos y exigencias propias de la actividad, desde el metraje y el frío hasta las sierras de corte y demás.

Lo que se nos ha planteado –y lo compartimos– es la necesidad, en principio, de ganar más tiempo y postergar la aplicación de este reglamento. Eso depende, como ustedes saben, del Poder Ejecutivo, en particular del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, pero específicamente del INAC.

En esos términos es que hemos acordado una minuta de comunicación, a la que se le ha dado lectura y que ustedes tienen en su poder a los efectos de analizarla. A través de ella buscamos mejorar las herramientas, teniendo en cuenta, insisto, los temas relacionados con la inocuidad, la viabilidad y el estímulo del sector, así como la importancia que reviste para el desarrollo de todas las personas que están involucradas.

Concretamente, según se nos ha planteado, habría unas mil pollerías en el interior que estarían directamente involucradas y afectadas por la aplicación de esta reglamentación. Por esa razón, presentamos esta minuta a los efectos de extender el tiempo y aplicar las correcciones que requiere la diversidad de actividades y no medir con la misma vara a dos que a veces son complementarias pero que, cuando las personas se dedican a una de ellas en forma exclusiva –y a una escala muy pequeña en cuanto a las dimensiones, en pueblos muy chiquitos, cuya rentabilidad es reducida–, queremos que eso sea un factor a tener en cuenta, en particular por tener impacto en el interior del país.

En líneas generales esto era cuanto quería decir. Creo haber sintetizado lo que se planteó en la comisión y lo que acordamos sus integrantes.

Gracias.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Este es un claro ejemplo de falta de sentido común. Estas son de esas regulaciones que, en lo personal, me fastidian y bastante.

Nosotros defendemos a la gente que emprende, que trabaja, que da trabajo y que se gana la vida de forma honrada. Para hacerlo, a veces la persona dispone de treinta metros cuadrados, otra, de treinta y cinco metros cuadrados, y alguna otra, de cincuenta y cinco metros cuadrados.

Hasta el día de hoy no puedo entender cómo alguien, un tecnócrata o una regulación estatal de turno, puede dar indicaciones a una persona, a quien hasta el día de hoy no se le ha constatado que haya contaminado, infectado o enfermado a gente por comer pollo o milanesa de pollo de una pollería del interior. Entonces, no puedo entender cómo es posible obligar esto y aquello a familias que están honradamente trabajando y ganándose la vida, en este caso, vendiendo pollo y todo lo relacionado a la cadena avícola.

Este Gobierno ha atendido en forma muy prioritaria la cadena avícola. Este es uno de los pocos países que ha culminado la vacunación total de las gallinas y pollos con respecto a ese flagelo que anda dando vuelta por el mundo, que es la gripe aviar. Entonces, llegamos a este absurdo de tener que decir a comerciantes honrados uruguayos, que dan empleo y se ganan la vida de forma decente, que lo que han hecho durante diez años en la misma esquina del mismo pueblo, hoy, según la nueva regulación, no sirve más. Eso es lo que fastidia, señora presidenta, porque si acá hubiera brotes de salmonela, ataques de hígado por la venta de pollos en las carnicerías del interior, uno podría entender esta regulación, pero cada uno de estos comerciantes honrados tiene su habilitación bromatológica al día. Nadie como la gente que va a la pollería sabe la cadena de frío que tienen esos comerciantes.

Entonces, por aquello de querer regular, regular y regular desde que uno se levanta hasta que se acuesta, hay una especie de superregulación de todo. Se llega al absurdo de querer regular una pollería que vende pollo, suprema de pollo, milanesa de pollo, pollo al espiedo y huevos. Nosotros fomentamos el libre comercio, el emprendimiento y que la gente trabaje. Si hay alguna pollería más chica y otra más grande, que queden sujetas a la libre competencia y no a una mano reguladora que lo que hace es complicar la vida en forma innecesaria.

Por eso, inmediatamente que se precipitó este problema, en el Partido Nacional nosotros le dimos para adelante, porque no podemos, señora presidenta, con los problemas que tenemos, complicarle la vida a gente que trabaja, que es honesta y que se rompe el lomo para dar trabajo y llevar sustento a su familia de forma honesta, sin molestar a nadie. Lo que ha pasado es que por una sobrerregulación estatal o una amenaza de una sobrerregulación estatal tenemos este tipo de problemas. ¿Cómo se soluciona? Con sentido común: dejando que cada una de las pollerías pueda revolverse. Mientras tenga frío, que venda pollo, gallina, pollo de campo, huevos colorados y blancos, en fin, a nadie le importa, pero que se revuelva y que trabaje como se debe, en un país en el que hay que promover que la gente invierta, arriesgue, pague las cuentas y dé trabajo.

Muchas gracias.

21) PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Formulo moción para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

22) CARNE AVIAR Y SUBPRODUCTOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúa la discusión del tema en consideración.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: como ha dicho el señor senador Da Silva, cuando los formalismos le ganan a la práctica, cuando la burocracia se impone sobre la realidad, cuando el burócrata o tecnócrata derrota al emprendedor, pasan estas cosas.

Recuerdo el debate de la LUC, lo recuerdo y lo voy a recordar todos los días porque, cuando planteamos las cosas y realidades que expusimos, que eran realidades ajenas a la capital montevideana, la verdad que tuvimos poco eco. Es más, cuando yo me radicalicé en comisión por el tema tenía la esperanza de que la bancada adversaria pudiera compartir conmigo la negativa a la imposición que hacía el INAC en aquel momento. ¡Claro! Los descentralizadores de verdad somos pocos en este país. En realidad, pasó lo que estaba determinado nomás, y las inspecciones de las carnicerías terminaron en manos del INAC. Después de eso ¡ya no es el primer dolor de cabeza que tenemos! ¿Se acuerdan de los corderos de Navidad? ¿Se acuerdan del lío de que un productor pudiera llevar un cordero a sus amigos o a su familia en Navidad? ¿Se acuerdan

de las inspecciones que empezó a hacer la policía por el cumplimiento de los criterios impuestos? Era uno de esos temas en los que lo que había que hacer, justamente, era no resolver, no modificar y no tocar. ¡Ahora estamos de nuevo en el mismo tema! Sinceramente, yo comprendo al burócrata del INAC, comprendo al inspector que trata de cubrirse para que nadie le vaya a tironear de la oreja por un mínimo problema que exista mañana. En el fondo tiene razón, porque es su trabajo; y el nuestro, es poner las cosas en el lugar que deben estar. La bromatología y cuidado de la higiene es cuestión de los Gobiernos departamentales, como fue siempre, y debe ser aquí y en todos lados. También debe hacerse en el departamento de Montevideo. Es algo vecinal. Allí debe darse participación al municipio. No tenemos ninguna duda de que es quien razonablemente puede aplicar esta norma. Si la dejamos en manos del INAC vamos a terminar con todas estas pollerías de pocos metros cuadrados, de alta higiene, pero de locales pequeños, porque van a tener que cumplir las normas de ampliación de los locales, de capacidad de frío, etcétera, que tiene que cumplir El Novillo Alegre de Montevideo, icónica carnicería de Pocitos perteneciente al presidente de los carniceros.

Pasaba lo mismo con el transporte. Ahora le quitamos al pobre la posibilidad de cargar carne en un vehículo no habilitado en Navidad; entonces, tiene que matar en un carneadero especial y contar con vehículo habilitado. El peón rural no puede agarrar más el pedazo de carne que le dan en su trabajo para llevar a su casa porque no va en un vehículo habilitado, porque el caballo no es vehículo habilitado y mucho menos si se lo carga en la maleta.

¡Claro! Nos reímos de estas cosas, pero son nuestra realidad. Lo que tenemos que hacer los legisladores es poner sentido común a todo esto. Ahora ya le pasamos al INAC la responsabilidad y será el que tenga que posponer estas medidas, pero también tenemos que proponernos modificar esta legislación.

Me alegro de lo que dijo el señor senador Gandini en la comisión; fue muy clarito. Si el INAC quiere exagerar esto, va a perjudicar a un sector que, además, está siéndolo porque todavía no ha desarrollado su capacidad exportadora, aunque ha hecho esfuerzos enormes de mejora de la calidad, de la higiene, de la inocuidad, de la vacunación frente al riesgo de la gripe aviar y de todas las cuestiones sanitarias que se atienden a lo largo de toda la cadena, desde la cría, la matanza, la distribución y el propio expendio, el manejo de la carne y la posibilidad de generar algunos productos elaborados imprescindibles en los establecimientos de pollerías. Si el INAC no entiende estas cosas de sentido común, habrá que dar marcha atrás con aquella decisión. Eso fue lo que propuso el senador Gandini y me pareció lo más sabio que se dijo en sala.

Fue muy bueno el aporte de los interesados en el sector; es encomiable el esfuerzo que está haciendo la institucionalidad exportadora de carnes del Uruguay, habiéndole dado un lugar en la mesa del INAC a los polleros, pero también tiene que existir la comprensión de que eso no se hace de la noche a la mañana y de que el sector debe ir encontrando espacios para la colocación de los productos en tanto en cuanto no se dé la corriente exportadora que se va a generar.

Obviamente, la inocuidad es sagrada, al igual que la salud humana y de los animales. Eso no puede ser tocado y en ese sentido –lo dijo el señor senador Sánchez aquel día en sala también– no se puede transar. En eso estamos absolutamente de acuerdo todos los integrantes de la comisión, así como con lo que señalaba el señor senador Gandini.

Por lo tanto, a mí me encantaría estar votando ya la derogación de aquella norma, pero me voy a inclinar por apoyar la propuesta del miembro informante, señor senador Mahía, de ganar y de dar tiempo a quien debe reaccionar correctamente para que haga lo que tiene que hacer, que es no matar el trabajo nacional, cuidando la salud, la inocuidad, la producción y lo que se debe producir.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SABINI.- Gracias, señora presidenta.

No quiero entrar en el debate político de la LUC porque entiendo que el tema que estamos tratando amerita rapidez, pero, evidentemente, cuando se legisla de esa forma, pasan estas cosas y creo que debería ser un aprendizaje a futuro. Votar, como lo hicimos aquí, tantos artículos, con tantos temas, con tantas modificaciones de políticas, tiene esas consecuencias. Lo que hoy estamos tratando aquí tiene que ver con la regulación de una parte de un sector productivo que es estratégico para nuestro país, porque estamos hablando de la soberanía alimentaria. También es estratégico para el departamento de Canelones, porque en este sector trabajan miles de personas día a día, especialmente en la zona del santoral, y una de las bocas de salida de la producción son, justamente, las pollerías. Sin embargo, no se pueden pedir cosas absurdas –que es lo que está ocurriendo–, porque una cosa es asegurar la inocuidad, las condiciones higiénicas y un mínimo común denominador en estas pollerías para que trabajen y los productos que vendan sean comestibles, y otra es pedir a las carnicerías que venden pollo que tengan las mismas condiciones que las que venden carne ovina, vacuna o suina. Digo esto porque es evidente que estamos hablando de facturaciones y volúmenes diferentes, y jamás podrán cumplir con esas condiciones. Entonces, lo que va a pasar es que vamos a ir hacia un proceso de concentración porque, indefectiblemente, si se mantienen estas condiciones, esas pollerías van a cerrar. Así se va a dar un proceso de concentración.

Por lo tanto, la comisión hizo muy bien al recibir rápidamente al sector que está preocupado por esto y también en plantear al INAC que revea la decisión que ha tomado y que genere condiciones para este pasaje. Aclaro que si se presenta un proyecto de ley, no tenemos problema en discutir la derogación. Lo que ahora hay que hacer es lo que plantea esta minuta, es decir, extender el plazo y generar las condiciones para que las pollerías puedan adecuarse a un sistema que sea razonable, ya que este no lo es.

Por todo esto, la vamos a acompañar.

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SABINI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señora presidenta: quiero agregar algo a lo ya expresado por el senador Sabini.

Es claro que estamos hablando de una situación que genera dificultades, incluso hasta en el sector empresarial, ya que el comercio no puede recibir la mercadería –en este caso los pollos– porque la reglamentación establece condiciones que así lo determinan. Por lo tanto, esto afecta a la cadena en su conjunto.

Quiero decir algo más. Entiendo que haya algún grado de polémica sobre cuál es la institución que controla la inocuidad. En el pasado hubo un formato y ahora hay otro, pero debo decir con toda claridad –porque se hizo alguna alusión que, creo, no corresponde– que fue el INAC el que determinó por sí y ante sí las condiciones reglamentarias, y en ese instituto no hay nadie del Frente Amplio, por lo que no pudimos obligarlos a poner este tipo de condiciones y tampoco los plazos. Por lo tanto, podrá haber modificaciones legales y los cambios que fuere, pero no está bien estar siempre buscando responsabilidades en el otro. Si se quiere, podremos asumir colectivamente algún grado de autocrítica en cuanto a que las condiciones en que se votó esta ley pudieron haber traído consecuencias de ese estilo. Hay que asumirlo y todos tenemos la vocación de solucionarlo, pero la reglamentación depende del Poder Ejecutivo y de un ministerio que tiene autoridades y un órgano especializado. Esto no depende de la ley, sino de quienes deben hacerlo. Entonces, eso se puede cambiar. Lo que se plantea es que mientras no haya un proyecto de ley nuevo o uno sustitutivo, se proponga al Poder Ejecutivo una orientación de cambio en la materia.

Gracias, señor senador.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Sabini.

SEÑOR SÁNCHEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SABINI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Creo que lo primero que tenemos que rescatar es que va a haber un acuerdo, que se va a expresar en la votación unánime de esta minuta de comunicación en el Senado de la república.

Cierto es que la habilitación para que el INAC tomara estas competencias no fue unánime en aquel momento –y es justo decirlo– porque el señor senador Botana no acompañó esa propuesta. Nosotros la acompañamos en el entendido de que no iba a haber un Directorio del INAC que tomara decisiones exorbitantes. Esas son las que se están tomando: exorbitantes, por lo que se les está exigiendo a muchos de los comercios, a las carnicerías, pero particularmente a las pollerías del interior del país. Este es el problema; no está en la ley, sino en cómo la aplican los responsables.

De hecho, el 2 de agosto de 2023 el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca anunció, con bombos y platillos, un acuerdo con el Banco República. Esa era la gran reforma, porque se hizo el relevamiento y el mapeo de las carnicerías del interior del país, se incorporaba a 1200 comercios en ese proceso –que son el 74 %– y se les daba un préstamo donde el BROU asumía los primeros veinticuatro meses de la tasa de interés y el 80 % de la garantía para que esos comercios se reconvirtieran. ¡El problema es que se fueron de rosca en el INAC! Lo que anunció el ministro Mattos el 2 de agosto de este año fue algo así como: «Si tenés que adecuarte de alguna manera, el Banco República te puede ayudar». El problema es que después las exigencias fueron casi como si se tratara de un laboratorio de la NASA. Entonces, ahí está el problema. Creo que ese es el error.

Esta es una discusión quizá más compleja, pero también es cierto que es muy difícil para las pequeñas y medianas empresas que tengamos una dispersión en diecinueve reglamentaciones distintas de bromatología. Digamos la verdad también. ¿Por qué se fue por este camino? Porque si se hace y vende mermelada –ya no hablo de los pollos–, no puede ser que de una manera se coma en Cerro Largo y de otra en Salto. ¡No pueden cambiar las normas bromatológicas tan drásticamente! Puse dos departamentos al azar. Eso les genera problemas a las pequeñas empresas, que tienen que pagar una tasa en cada uno de los departamentos, cumplir con requisitos distintos, etcétera, etcétera. Entonces, tenemos que uniformizar las normas bromatológicas a los efectos de…

(Suena el timbre indicador de tiempo).

–Le pido otra interrupción al señor senador Sabini.

SEÑOR SABINI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Como decía, tenemos que uniformizar las normas para que el productor de pollos de Canelones pueda vender en el resto de la república y que eso no sea un problema, y que lo mismo le pueda pasar a un productor de cualquier otro departamento.

Ese era el objetivo de los cambios que habíamos acompañado para que hubiera una uniformización de estas cosas, pero después el Directorio del INAC –no el burócrata inspector del INAC– decidió cuáles eran los requisitos que se debían cumplir. Entonces, ¡claro!, se le exige a una pequeña pollería que tenga hasta una sierra, como tiene cualquier otra carnicería. Ahí hay un exceso de cómo se concreta esto.

Entonces, me parece que es bueno que se haga esto; es una buena señal. Yo diría que no habría que esperar a tener una ley, porque hay una rendición de cuentas que está por llegar y tenemos una oportunidad –porque va a comparecer el INAC y, obviamente, también el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca– de incorporar algún aditivo a los efectos de que, más allá de lo que estamos planteando hoy, se pueda subsanar este problema.

Quiero insistir con esto: creo que es bueno que haya cierta uniformidad. ¿A efectos de qué? De que el pequeño, el pequeñito, pueda vender incluso del otro lado de la frontera, porque si está ubicado en Paso de los Toros y quiere vender en el otro departamento hay dos reglamentaciones distintas; eso no tiene sentido. Entonces, me parece que ese es un camino: tratar de limitarlo de alguna manera, aunque tendremos que hablar con las autoridades porque son las que generaron estas disposiciones que dieron lugar a este problema.

Creo que es bueno que el Senado emita ahora esta minuta de comunicación, pero considero también que tenemos la oportunidad, en los próximos cuarenta y cinco días, de incorporar en la rendición de cuentas algún artículo que resuelva este tema y que entre en vigencia más rápidamente que una ley, que tendrá que pasar por las dos cámaras y por todo el proceso que ello implica.

Era cuanto quería decir. Muchas gracias, señor senador.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Sabini.

SEÑOR SABINI.- Creo que lo expresado va en el sentido de lo que veníamos planteando.

Considero que sería bueno para las autoridades del INAC leer las versiones taquigráficas de la comisión porque allí se explica muy bien cuál es la dificultad que se está generando. No se está entendiendo cuál es el negocio de las pollerías. Su negocio es vender pollo, pero además tener un sector rotisería. Es decir que además de toda la producción que se hace en el mismo establecimiento, se ofrece rotisería. Miro al señor senador Niffouri, que es de Las Piedras, al igual que quien habla, donde tenemos un comercio muy tradicional que, justamente, si bien es una pollería, se identifica más como rotisería por los pollos al espiedo que vende.

Esa es la reglamentación que tiene que analizar el INAC y no pensar en términos de una carnicería tradicional, que es lo que se le está exigiendo, por ejemplo, con lo de que tenga la sierra de corte. Esas condiciones y esas características son las que tiene que analizar el INAC para los pequeños comercios que, justamente, comercializan pollos.

Creo que tenemos, como decía el señor senador Sánchez, la oportunidad de disponer alguna iniciativa en la rendición de cuentas y esperamos que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tome las medidas que está solicitando el Senado de la república.

Muchas gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señora presidenta: creo que se ha dicho todo lo que se puede señalar sobre este tema.

Simplemente, quiero manifestar que, si bien el proyecto de minuta de comunicación no lleva mi firma porque ese día falté con aviso debido a un compromiso que tenía con una hija, lo apoyo en todos sus términos. Entiendo que no son necesarias más normas. Como le dice don Quijote a don Sancho cuando le da consejos sobre cómo gobernar la ínsula Barataria: menos pragmáticas, pero que sean buenas y que se cumplan.

En este caso, me parece que lo que ha faltado es un poco de lo que los muchachos dirían «cancha» o conocimiento de la realidad, lo que obra en perjuicio de las pequeñas y medianas empresas que se dedican, precisamente, al negocio de la venta de pollos y sus menudencias.

Creo que si las autoridades del INAC son sensatas, se darán cuenta de que no es posible dar una curva de noventa grados a ciento veinte kilómetros de velocidad y que, obviamente, las condiciones de esos locales deben ajustarse a la realidad de ese negocio en nuestro país, que a veces no admite las superficies, los revestimientos y el tipo de

mesadas que parecería que se quieren imponer a este tipo de negocios.

Apuesto, entonces, a que este proyecto de minuta de comunicación va a ser efectivo y que las autoridades del INAC van a tener la sensibilidad suficiente como para rever la reglamentación que se pretende imponer.

Muchas gracias.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GANDINI.- Señora presidenta: a pesar de mis años aquí, no dejo de reconocer que discutimos los temas en los que estamos todos de acuerdo como si no lo estuviéramos.

Brevemente, la minuta de comunicación es clara. ¿Qué dice? Primero, que sobre el tema hay que tener un estudio. Concretamente, dice: «Que el INAC realice un estudio exhaustivo de la realidad de los establecimientos que comercializan carne aviar, su contexto y antecedentes». Por antecedentes se refiere a cómo era antes, y por contexto, a lo que se dijo aquí. No son establecimientos que se dedican exclusivamente a la venta de carne aviar, sino también a la rotisería, pero se necesita un estudio. Después expresa que con ese estudio se debería generar una reglamentación específica y aplicable a esa realidad. ¿Por qué? Porque como no existe una reglamentación específica –y ahí viene el lío–, les aplicaron a las pollerías –para decirlo en criollo– la reglamentación de las carnicerías. Fíjense que les piden una sierra. ¡¿Para qué quieren la sierra si cortan con tijera?! Les exigen un fierro con ganchos, como vemos en las carnicerías colgada la media res, pero ellos no van a colgar los pollos del gancho. Les exigen una cámara, cuando en muchas pollerías alcanza con un buen *freezer* porque venden treinta o cuarenta pollos; no necesitan una cámara que, además, requiere inversión y espacio que no tienen. Dejan afuera a un pueblo por ignorancia de la realidad.

Entonces, primero, se pide que hagan un estudio; segundo, que con ese estudio se haga una reglamentación de pollerías, avícolas, rotiserías con menudencias o derivados del pollo; y tercero, un nuevo plazo para que los comerciantes puedan ajustarse. Este punto tres es el más importante. Hoy estamos acá por el punto tres, pero sin que por la comisión hayan pasado el INAC y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Debimos haberlo hecho; era lo que había que hacer y no pedirles solamente que leyeran la versión taquigráfica, como bien decía en esta circunstancia el senador Sabini. Tendrían que haber venido y hablado sobre este tema y nosotros les podríamos haber trasmitido nuestra intención, pero el tiempo hizo la diferencia. Hoy hay gente que tiene problemas y está para cerrar el establecimiento.

Lo que no dice acá es que esto tiene que hacerse rápido. El Senado lo hace rápido y el INAC lo tiene que hacer rápido. ¿Qué tiene que pasar? Tiene que aprobarse, comunicarse y el INAC otorgar un nuevo plazo y no aplicar el reglamento de carnicerías para las pollerías hasta que haya un estudio exhaustivo y una reglamentación específica. Si esto no sucede, una ley se cambia por otra. Puede ser –como dijo el senador Botana– que vayamos para atrás y deroguemos, o podría suceder lo que dijeron recién los senadores Sabini y Sánchez: tenemos una rendición de cuentas que los primeros días de octubre va a estar vigente. Es el vehículo para incluir una norma que aplique lo que estamos diciendo acá. Si el INAC no hace la reglamentación para las carnicerías, capaz que la hacemos nosotros; no es lo mejor, pero lo que no vamos a hacer es dejar que se cierren una cantidad de pollerías, porque no solo son fuentes de trabajo, sino que también responden a la realidad. ¿Qué vamos a hacer? ¿Dejar solamente las grandes superficies y donde no las hay que no haya carne aviar? Es un sector en desarrollo que nosotros queremos apoyar. Ya vendrá la exportación y tendremos que estimularla, pero el mercado interno tiene una cantidad de vías de salida y comercialización. Esta es la más popular y funciona. La regla es no cambiar lo que ya funciona.

Hemos hecho un cambio y habrá que evaluarlo; creo que está bien, pero mal aplicado. ¿Por qué? Porque el INAC está en la transición de dejar de ser un organismo que piensa solamente en la carne de vaca –para decirlo claro– para ser un instituto de las carnes, todas, y eso le cuesta. Por eso fue muy discutido el cambio de silla en el Directorio del INAC para poner, incluso de modo alterno, al sector avícola; diría que es media silla porque son alternos. Costó mucho. Sin embargo, ese es un sector que tiene una enorme capacidad de desarrollo, que precisa mucha mano de obra, que está muy vinculado a nuestra idiosincrasia y que parece mentira que no haya llegado a expandirse como sucede en otros países de la región, que encuentran en el mundo mercados de toda naturaleza; nosotros todavía la estamos remando.

Entonces, el INAC debe entender que tiene una enorme responsabilidad, que hace muy bien su trabajo, pero que debe ampliarlo a otras carnes. Esto es parte de ese problema: no se ha hecho la transición. Saben todo de carne de vaca, pero para la de pollo aplican el reglamento de las carnicerías a unas pequeñas pollerías que responden a una comercialización de oferta y demanda.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si les parece, podemos adjuntar a la minuta –consulto a los miembros de la comisión al respecto– las versiones taquigráficas de la comisión. No nos cuesta nada y si el INAC tiene interés en leerlas, nosotros se las proporcionamos.

(Apoyados).

–Léase la minuta de comunicación.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «El Senado de la República solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se solicite al Instituto Nacional de Carnes:

1) Que el INAC realice un estudio exhaustivo de la realidad de los establecimientos que comercializan carne aviar, su contexto y antecedentes.

2) Con este estudio generar una reglamentación específica y aplicable a la realidad constatada que asegure los mínimos imprescindibles de inocuidad.

3) Otorgar un nuevo plazo para que los comerciantes puedan ajustarse a la reglamentación vigente».

SEÑORA PRESIDENTA.- Agregamos, entonces, al envío de esta minuta, las versiones taquigráficas de las sesiones en que se trató este tema en la comisión respectiva.

Se va a votar.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23) *HISTORIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL URUGUAY*

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la carpeta n.° 1053/2023: proyecto de resolución por el que se autoriza la reedición de quinientos ejemplares de los dos tomos de *Historia de los partidos políticos en el Uruguay*». *(Firman las senadoras Bianchi, Moreira, Della Ventura y Sanguinetti).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar, pues, el asunto cuya urgencia acaba de ser votada: «Proyecto de resolución por el que se autoriza la reedición de quinientos ejemplares de los dos tomos de *Historia de los Partidos Políticos en el Uruguay.* (Carp. n.° 1053/2023 - rep. n.° 755/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1053/2023 - rep. n.º 755/2023

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Autorízase la reedición de 500 ejemplares de los dos tomos de "Historia de los Partidos Políticos en el Uruguay" de Pivel Devoto.

Artículo 2º.- El costo de dichos trabajos se financiará con los recursos permanentes del Presupuesto del Senado.

GRACIELA BIANCHI RODRIGO BLÁS

ENRIQUE CANON GUIDO MANINI RÍOS

SEBASTIÁN SABINI CARMEN SANGUINETTI

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Creo que esto es muy claro y que no precisa ninguna consideración.

(Apoyados).

–Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1.°.- Autorízase la reedición de 500 ejemplares de los dos tomos de "Historia de los Partidos Políticos en el Uruguay" de Pivel Devoto».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2.°.- El costo de dichos trabajos se financiará con los recursos permanentes del Presupuesto del Senado».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado y se harán las comunicaciones pertinentes.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SABINI.- Señora presidenta: como el Senado sabe, *Historia de los partidos políticos en el Uruguay*, de Pivel Devoto, es una obra fundacional, digamos, de la historiografía nacional. Es un libro que está agotado; no se consigue en las librerías, solo se consigue usado. Al respecto, en la Comisión de Educación y Cultura hemos recibido una solicitud de estudiantes de que se diera la posibilidad de una reimpresión y todos los integrantes estuvimos de acuerdo.

Evidentemente, se tendrá que evaluar cuál es el fin último de estas obras. Creemos que es bueno que en los diferentes centros educativos, además de la Biblioteca del Poder Legislativo y de la Biblioteca Nacional, se ponga a disposición, en definitiva, esta obra, porque es elemental, digamos, que todos aquellos que quieran conocer la historia política del Uruguay puedan tener acceso a ella.

Por eso hemos realizado esta propuesta en conjunto con toda la Comisión de Educación y Cultura.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Señora presidente: brevemente quiero decir –después veremos el destino– que es muy importante que Formación Docente también tenga esta obra. Recién el senador Sabini dijo algo que es verdad: es una historia política, pero es el comienzo de la historiografía científica en el Uruguay; ese es el gran valor del profesor Pivel Devoto.

Si bien esta obra se circunscribe más a los hechos políticos, estábamos acostumbrados hasta ese momento a que se estudiaran para exaltar o para denostar, pero –como dije– Pivel Devoto fundó la historiografía científica en el Uruguay y eso es reconocido por los historiadores de todas las orientaciones.

Quería decir, como muy bien lo manifestó el senador Sabini, que hemos recibido de varios lugares esta solicitud porque ya no se encuentra más ese libro.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pienso que sería bueno que la comisión nos proporcione los datos de quienes solicitaron la publicación, a efectos de enviarla, junto con una tarjeta de saludos, en nombre de la comisión.

24) PROYECTOS CIENTÍFICOS PRESENTADOS POR MEDIO DE CLUBES DE CIENCIAS, FERIAS O CAMPAMENTOS DE CIENCIAS Y SIMILARES

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se declara de interés nacional el desarrollo de proyectos científicos que se presenten por medio de clubes de ciencias o similares, que se desarrollen a instancias o con participación del Ministerio de Educación y Cultura o de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. n.° 598/2021 - rep. n.° 741/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 598/2021 - rep. n.° 741/2023

PROYECTO DE LEY:

“APOYO A PROYECTOS CLUBES DE CIENCIA”

Artículo 1: **Declárase** de interés nacional el desarrollo de proyectos científicos que se presenten por medio de clubes de ciencias en ferias o campamentos de ciencias o similares, que se desarrollen a instancias o con participación del Ministerio de Educación y Cultura o de la Administración Nacional de Educación Pública.

Artículo 2: El Ministerio de Educación y Cultura a través de su Dirección de Educación procurará la difusión e implementación práctica de aquellos proyectos científicos que incluidos en la previsiones del articulo 1 de la presente ley, cumplan con los siguientes criterios: innovación, aplicabilidad e impacto positivo en el desarrollo científico o social.

Gloria Rodríguez Santo

Senadora

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"APOYO A PROYECTOS CLUBES DE CIENCIA"

En primer término se deberá tener presente que los Clubes de Ciencia constituyen una estrategia educativa en los que niñas, niños, jóvenes y adultos, pueden potenciar sus ideas y creatividad mediante una investigación, fomentando sus competencias y habilidades, tan importantes para la formación de ciudadanía.

En la década de los 80 la UNESCO impulsó acciones tendientes a acercar el conocimiento en ciencia y tecnología a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, potenciando a los Clubes de Ciencia como estrategia educativa en los diferentes países de América Latina y el Caribe.

En el año 1985 la referida organización (UNESCO) invita al MEC y al Rotary Club a impulsar la formación de Clubes de Ciencia en Uruguay y en dicho marco, nuestro país se asocia al Programa para la Promoción de las Actividades Extracurriculares en América Latina, conformado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el fin de acercar el conocimiento científico a la educación formal mediante el fomento de actividades propias de la educación no formal.

Esta decisión transformó a Uruguay en sede de la experiencia piloto que dio lugar al primer Club de Ciencia perteneciente a la Escuela Superior de Electrotecnia y Electrónica, Dr. José F. Arias. Más de treinta años después Uruguay conserva el liderazgo y, en la actualidad, es el único país de América Latina que no ha interrumpido este camino y que lo sigue profundizando.

Por su parte, los Clubes de Ciencia pueden considerarse como un verdadero "semillero" del desarrollo científico nacional, donde cabe destacar que sus actividades movilizan cada año a más de 50.000 personas en 120 localidades de todo el país jugando un importante rol en el proceso de formación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes uruguayos. Un importante número de estos clubes son conformados dentro del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), en Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF), en el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) del Ministerio del Interior, en diversos centros culturales y organizaciones no gubernamentales de diferentes partes del territorio nacional.

En definitiva, es posible considerar a los Clubes de Ciencia como una estrategia para potenciar la enseñanza y el aprendizaje, siendo espacios que han mostrado resultados muy positivos, permitiendo aplicar a la práctica nuevos conceptos, estimular el trabajo en equipo, la creatividad y la innovación.

En este marco, considerando necesario jerarquizar normativamente la actividad de los Clubes de Ciencia, promover su desarrollo y el de posibles proyectos que se generen en ese ámbito, la presente propuesta normativa procura en primer término, sea considerada la declaración de interés nacional para desarrollo de proyectos científicos que se presenten mediante Clubes de Ciencia en ferias y campamentos de ciencias o similares, a instancias o con participación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y la Administración Nacional de la Educación Pública (ANEP). Adicionalmente establece que el MEC, a través de su Dirección de Educación, procure la difusión e implementación práctica de aquellos proyectos científicos que cumplan con determinados criterios como innovación, aplicabilidad e impacto positivo en el desarrollo científico o social.

En mérito a de todo lo expuesto precedentemente esperamos contar con el apoyo y cooperación de todos los Partidos Políticos aquí representados.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Rodríguez.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Gracias, señora presidenta.

Este proyecto de ley, que se trabajó y estudió en la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, consta de dos artículos y tiene el fin de que se declaren de interés nacional las actividades realizadas por los clubes de ciencia, ferias, campamentos de ciencias o similares.

Para ampliar sobre este tema, señora presidenta, debo decir que los clubes de ciencia se encuentran en el marco de los lineamientos de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, tienen más de treinta años de funcionamiento –datan de la década de los ochenta–, y su creación fue impulsada por el Ministerio de Educación y Cultura y el Rotary Club del Uruguay, que desde 1985 están realizando sus actividades.

Señora presidenta: la experiencia que nuestro país ha adquirido durante estos años con la realización de los clubes de ciencia favorece, de manera muy especial, el espíritu creativo, innovador y reflexivo, cultivando el trabajo y el aprendizaje en equipo. A su vez estimula la investigación, la curiosidad y el gusto por la ciencia y la tecnología, despertando la vocación científica.

Los eventos de ciencia y tecnología de los clubes de ciencia, que son los más importantes del país, donde participan niños, jóvenes y adultos, promueven –como ya lo he manifestado anteriormente– la creatividad y la responsabilidad frente al conocimiento.

Impulsar la formación de los clubes de ciencia en el Uruguay ha llevado a que nuestro país hoy se asociara al Programa para la Promoción de las Actividades Extracurriculares en América Latina.

En el presente año hubo un crecimiento muy importante de los clubes de ciencia, pasando del 71 % a más del 100 % respecto a los registrados en el 2022. De los clubes escolarizados –no podemos olvidar que los clubes de ciencia pertenecen a la educación no formal–, es decir, 921, el 42,8 % proviene de Educación Inicial y Primaria, el 50,6 % de Educación Media y el 6,6 % de Formación Docente.

Señora presidenta: es de interés de los docentes, orientadores y participantes de estas actividades científicas y tecnológicas que este proyecto de ley sea aprobado. No podemos olvidar que los clubes de ciencia tienen una presencia muy fuerte en el interior del país y desde los congresos, a las ferias departamentales y nacionales, se convierten en una fiesta en cada localidad.

Por todo lo anterior, señora presidenta, solicito al Cuerpo que acompañe esta iniciativa de declarar de interés los proyectos científicos y tecnológicos que se desarrollan a través de los clubes de ciencia –educación no formal– y se llevan adelante desde el Ministerio de Educación y Cultura y la ANEP.

Es todo lo que tengo para informar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR STRANEO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STRANEO.- Señora presidenta: a aquellos a los que nos gusta recorrer y estar cerca de los centros de estudio, percibimos que el fútbol es el deporte por definición o la recreación típica que vemos en nuestras escuelas y en nuestros liceos, sobre todo en las escuelas. Es el momento de recreo, de salir un poco de la rutina de clases, de distensión, de dispersión, ¿pero qué sucede? Hay un número significativo, importantísimo, de niños, niñas y adolescentes que no tienen esa avidez por jugar al fútbol en el recreo. Esa es una inquietud que recogemos en el diálogo con muchos padres, con muchas madres, con muchos docentes y con muchos responsables de los centros de estudios. Hay una necesidad de encontrar otras herramientas que permitan entretener a esos otros chiquitos que no tienen esa avidez por el deporte –especialmente los niños– por el fútbol.

Este proyecto de ley de la señora senadora Rodríguez –que con mucho gusto hemos votado y que ya tiene la aprobación en general de este Cuerpo– creo que viene a ratificar esa necesidad imperiosa de generar otras herramientas, otros mecanismos, para que todo ese universo de chiquitos que no tiene avidez por jugar al fútbol en el recreo cuente con ese espacio tan necesario, curricular o extracurricular, pero sobre todo de esparcimiento, y que puedan decir: «Papá, mamá: yo no quiero ir a jugar al fútbol, ¿no tengo otro lugar para ir?».

Creo que este proyecto es un paso importantísimo para que sigamos explorando esas herramientas tan necesarias para la educación, para que esos niños y esas niñas no sientan la exclusión en esos momentos específicos.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR DA SILVA.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DA SILVA.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–21 en 22. **Afirmativa.**

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

25) NUMERAL CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. VUELTA A COMISIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde pasar a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Señora presidenta: nosotros habíamos planteado en la coordinación, y así se había acordado, que este tema volviera a comisión. Por lo tanto, formulo moción en ese sentido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa.**

El proyecto de ley vuelve, pues, a comisión.

26) ENMIENDA AL PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba la *Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercosur*. (Carp. n.° 943/2023 - rep. n.° 752/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 943/2023 - rep. n.º 752/2023

PODER EJECUTIVO

ASUNTO Nº 80a/2023

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 13 ABR 2023

Señora Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba la "Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR", suscrita el 6 de julio de 2022, en la ciudad de Montevideo.

ANTECEDENTES

El Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR, fue suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR en Montevideo, el 15 de diciembre de 1997, y entró en vigor en diciembre de 2005. En su artículo XXVI establece que, con la finalidad de alcanzar el objeto y fin del Protocolo, éste podrá ser revisado, teniendo en cuenta la evolución y reglamentación del comercio de servicios en el MERCOSUR así como los avances logrados en materia de servicios en la Organización Mundial de Comercio y otros Foros Especializados.

En ese sentido, teniendo en cuenta los avances realizados en negociaciones externas del MERCOSUR con otros países o bloques de países, así como también debido a los avances tecnológicos de los últimos años en áreas como telecomunicaciones, resulta necesario incorporar nuevas disciplinas al Protocolo de Montevideo, a través de la Enmienda propuesta.

La Enmienda consta de tres Anexos, dos sectoriales y uno horizontal. El Anexo I sobre Servicios Postales, establece definiciones específicas para el sector, así como también disciplinas en materia de prácticas anticompetitivas, servicio universal, licencias e independencia de órganos reguladores.

El Anexo II sobre Telecomunicaciones incluye además de definiciones específicas, disciplinas que aplican al sector como requisitos acceso a redes, recursos escasos, recursos esenciales, solución de disputas, licencias para prestar servicios de telecomunicaciones, autoridad regulatoria, transparencia, portabilidad numérica, entre otras.

El Anexo III sobre Reglamentación Nacional, refiere a disciplinas que mejoran la certeza jurídica, la transparencia para los procedimientos y requisitos para obtener licencias y títulos de aptitud para prestar servicios.

Las disciplinas aprobadas por esta Enmienda generan mayor certeza jurídica, incluyen normas más modernas y otorgan un mayor grado de transparencia. Es importante aclarar que aplican únicamente a los sectores en los cuales los países

Miembros del MERCOSUR hayan consignado compromisos específicos en el marco del Protocolo de Montevideo.

TEXTO

El documento de referencia está integrado por un preámbulo, dos artículos y tres anexos.

A través del artículo uno se incorpora al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR los anexos sobre Servicios Postales, Servicios de Telecomunicaciones y Reglamentación Nacional sobre la prestación de servicios dentro de los territorios de los Estados Partes.

Por su parte el artículo dos establece el plazo y mecanismo de entrada en vigor de la referida enmienda, disponiendo que la República del Paraguay será la depositaria de la misma y de los respectivos instrumentos de ratificación.

El Anexo I refiere a los Servicios Postales y está conformado por cinco artículos.

El artículo uno del referido anexo establece el alcance y las definiciones referentes a los servicios postales respecto del cual los Estados Parte han contraído compromisos.

El artículo dos refiere a la prevención de prácticas anticompetitivas en el sector postal.

El artículo tres prevé el derecho de los Estados Parte a definir el tipo de obligación de servicio postal universal que desea mantener.

Por su parte, el artículo cuatro regula las licencias para la provisión de servicios postales.

Por último, el artículo cinco dispone que los Estados Partes podrán o no nombrar una autoridad reguladora específica para el sector.

El Anexo II versa sobre los Servicios de Telecomunicaciones y cuenta con 13 artículos.

En el artículo uno se define el alcance y las definiciones aplicables al referido anexo.

En el artículo dos se regula el acceso y uso de redes o servicios públicos de telecomunicaciones.

En el artículo tres se prevé la salvaguarda de la competencia, disponiéndose que cada Estado Parte deberá mantener las medidas apropiadas con el fin de impedir prácticas anticompetitivas.

El artículo cuatro dispone la posibilidad de interconexión con prestadores que proporcionan redes o servicios públicos de telecomunicaciones.

En el artículo cinco se establece el derecho de cada Estado Parte de definir la obligación de servicio universal.

El artículo seis regula el otorgamiento de licencias para prestación de servicios de telecomunicaciones, disponiendo que siempre que sea posible, se efectúe a través de un procedimiento simplificado y que los números y frecuencias estén disponibles públicamente.

El artículo siete versa sobre la autoridad reguladora para los servicios de telecomunicaciones de cada Estado Parte.

En el artículo ocho se estipula la obligación de mantener procedimientos adecuados, a través de la autoridad competente, para hacer cumplir las medidas internas relacionadas con las obligaciones que se crean en el Anexo que se analiza.

En los artículos nueve, diez y once se regula la obligatoriedad de tener procedimientos objetivos, oportunos, transparentes y no discriminatorios para el otorgamiento de recursos escasos; que los prestadores con poder significativo en el mercado otorguen acceso a facilidades esenciales y que los Estados Partes aseguren la portabilidad numérica.

En el artículo doce se establece el mecanismo de solución de disputas relacionadas con los extremos regulados en el Anexo que se analiza.

En el artículo trece se enumeran obligaciones complementarias para garantizar la transparencia.

El Anexo III versa sobre la reglamentación nacional de cada Estado Parte sobre la prestación de servicios, cuyo ámbito de aplicación está descrito en el artículo 1, disponiéndose que solamente será de aplicación en los sectores para los cuales un Estado

Parte haya asumido compromisos específicos de conformidad con el artículo VII del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR.

El artículo dos regula los requisitos y procedimientos de concesión de licencias y títulos de aptitud relacionados con el comercio de servicios, disponiéndose, entre otros, que los requisitos o procedimientos se basen en criterios objetivos y transparentes, establecidos con antelación, de acceso público, que se trate de procedimientos razonables.

El artículo tres consta de 6 numerales y refiere a la administración de los requisitos y procedimientos de concesión de licencias y títulos de aptitud, disponiendo que cada Parte se deba asegurar que las decisiones recaídas en éstas sean imparciales y se tomen de manera independiente, que sean procedimientos que se puedan presentar en cualquier momento, con plazos prudenciales, ante una única autoridad competente, entre otras exigencias sobre el punto.

El artículo cuatro dispone la obligación de establecer tribunales o procedimientos judiciales, arbitrales o administrativos que proporcionen la posibilidad de solicitar la pronta revisión de las decisiones administrativas que afecten el comercio de servicios.

Finalmente en el artículo cinco se instaura el principio de trasparencia, implicando que cuando un Estado Parte exija autorización para la prestación de un servicio deberá proporcionar la información necesaria para cumplir con los requisitos y procedimientos para obtenerla.

En atención a lo expuesto y destacando la necesidad de incorporar el presente Acuerdo, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Montevideo, 13 ABR 2023

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase la "Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR", suscrita el 6 de julio de 2022, en la ciudad de Montevideo.

Texto de la enmienda

ENMIENDA AL PROTOCOLO DE MONTEVIDEO SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL MERCOSUR

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR;

TENIENDO EN CUENTA el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercado Común del Sur, suscripto entre los Estados Partes del MERCOSUR en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 15 de diciembre de 1997;

CONSIDERANDO:

Que el artículo XIX del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR establece que los Estados Partes llevarán a cabo sucesivas rondas de negociaciones anuales con el objetivo de completar el Programa de Liberalización del Comercio de Servicios;

Que, de conformidad con los artículos XXI y XXII del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR, el Grupo Mercado Común convocó la realización de la VIII Ronda de Negociaciones de Compromisos Específicos en Materia de Servicios;

Que resulta necesario actualizar al Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios del MERCOSUR con la incorporación de nuevos Anexos sectoriales y horizontales.

ACUERDAN:

ARTÍCULO I

Incorporar al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR los Anexos sobre Servicios Postales, Servicios de Telecomunicaciones y Reglamentación Nacional que constan como Anexos I, II y III de la presente Enmienda, respectivamente.

ARTÍCULO II

1. La presente Enmienda entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el tercer Estado Parte del MERCOSUR. Para el Estado Parte que la ratifique con posterioridad, la presente Enmienda entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha en que deposite su respectivo instrumento de ratificación.

2. La República del Paraguay será depositaria de la presente Enmienda y de los respectivos instrumentos de ratificación, debiendo notificar a los Estados Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor de la presente Enmienda, así como enviarles copia debidamente autenticada de la misma.

Hecho en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 6 días del mes de julio de 2022, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA DIRECCION DE TRATADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Carlos Ruckelshaussen
Director de Tratados

Textos de los anexos

ANEXO I

SERVICIOS POSTALES

ARTÍCULO 1
ALCANCE Y DEFINICIONES

1. El presente Anexo establece principios del marco reglamentario de los servicios postales respecto del cual los Estados Partes han contraído compromisos específicos de conformidad con este Protocolo.

2. Nada de lo dispuesto en este Anexo implica una exigencia para que un Estado Parte liberalice los servicios reservados a uno o varios operadores designados, de acuerdo a lo indicado en su lista de compromisos.

3. A los efectos del presente Anexo se adoptan las siguientes definiciones:

   a) "autoridad reguladora": organismo , u organismos independientes encargados de la regulación de los servicios postales mencionados en el presente Anexo;

   b) "envío postal": todo envío que es transportado por un prestador de servicios postales, público o privado, y que puede incluir artículos como cartas, paquetes, periódicos, catálogos, entre otros;

   c) "licencia": cualquier forma de registro, autorización o permiso, estableciendo derechos y obligaciones específicos del sector postal, concedida a un prestador individual por una autoridad reguladora, o cualquier otro organismo competente, que sea requerida antes de prestar un servicio determinado;

   d) "requisitos esenciales": razones generales no económicas para imponer condiciones a la prestación de servicios postales. Estas razones pueden incluir la confidencialidad de la correspondencia, la seguridad de la red en lo que respecta al transporte de mercancías peligrosas, la protección de datos, la protección del medio ambiente y la planificación regional;

   e) "servicio postal": servicios relacionados con la recogida, clasificación, transporte y entrega de envíos postales a destinos nacionales o extranjeros, de carácter prioritario, no prioritario, urgente, expreso, o de otro tipo, realizados por cualquier operador, ya sea público o privado[1];

   f) "servicio postal universal": prestación regular y permanente de un servicio postal de calidad especificada en todos los puntos del territorio de un Estado Parte a precios asequibles para todos los usuarios. Su alcance e implementación son decididos por cada Estado Parte.

ARTÍCULO 2
PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS EN EL SECTOR POSTAL

Cada Estado Parte se asegurará de que un prestador de servicios postales sujeto a una obligación de servicio universal o un monopolio postal, no incurran en prácticas anticompetitivas, tales como:

a) utilizar los ingresos derivados de la prestación de dicho servicio para subvencionar la prestación de un servicio postal expreso o de cualquier servicio postal no universal, y

b) diferenciar entre clientes, tales como empresas, remitentes de gran volumen o consolidadores, con respecto a tarifas u otros términos y condiciones para la prestación de un servicio sujeto a una obligación de servicio universal o un monopolio postal, siempre y cuando dicha diferenciación no se base en criterios objetivos o imparciales.

ARTÍCULO 3
SERVICIO POSTAL UNIVERSAL

Cualquier Estado Parte tiene derecho a definir el tipo de obligación de servicio postal universal que desea mantener y puede adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la implementación, el desarrollo y el mantenimiento del servicio postal universal. Tales medidas y obligaciones no se considerarán anticompetitivas *per se*, siempre que se apliquen de manera transparente, no discriminatoria y proporcionada.

ARTÍCULO 4
LICENCIAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS POSTALES

1. Los Estados Partes podrán requerir una licencia para la provisión de servicios postales. Dicha licencia se otorgará de conformidad con la legislación de cada Estado Parte, la cual procurará establecer un procedimiento de autorización sencillo.

2. Una licencia podrá exigir el cumplimiento de los requisitos esenciales, incluyendo las normas de calidad y el respeto de los derechos exclusivos y especiales de los operadores designados de servicios reservados o de los servicios postales universales.

3. Cuando se requiera de una licencia para la provisión de servicios postales:

   a) los Estados Partes deberán hacer público de una forma de fácil acceso:

      i. los derechos y obligaciones resultantes de dicha licencia;

      ii. los criterios, términos y condiciones para la concesión de licencias; y

iii. en la medida de lo posible, el período de tiempo normalmente necesario para tomar una decisión relativa a una solicitud de licencia.

b) los procedimientos de concesión de una licencia deberán ser transparentes, no discriminatorios, proporcionados y basados en criterios objetivos;

c) los costos en que puedan incurrir los solicitantes a raíz de su solicitud deberán ser razonables y no restringir por sí mismos la provisión del servicio.[2]

4. El estado de una solicitud de licencia y las razones de su denegación se deberán comunicar al solicitante. El procedimiento de apelación a través de un organismo nacional independiente deberá ser puesto a disposición de acuerdo con la regulación de cada Estado Parte. Dicho procedimiento deberá ser transparente, no discriminatorio y deberá estar basado en criterios objetivos.

ARTÍCULO 5
INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS REGULADORES

Los Estados Partes podrán designar una autoridad reguladora, especifica o no para el sector. El organismo o los organismos reguladores de servicios postales deben estar legalmente separados de los prestadores de servicios postales y no tendrán que rendir cuentas ante ningún prestador de servicios. Las decisiones y los procedimientos utilizados por los organismos reguladores deben ser imparciales con respecto a todos los participantes en el mercado.

[2] Las tasas de concesión de licencias no incluyen pagos por subasta, licitación u otros medios no discriminatorios de concesión, ni contribuciones obligatorias a la prestación de servicios universales.

ANEXO II

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

ARTÍCULO 1
ALCANCE Y DEFINICIONES

1. El presente Anexo se aplica a las medidas de los Estados Partes que afectan al comercio de servicios de telecomunicaciones[3]. No se aplicará a las medidas de un Estado Parte que afecten al suministro de contenidos transportados por telecomunicaciones, incluida la radiodifusión o la distribución por cable de programas de radio o televisión.[4]

2. Nada de lo dispuesto en el presente Anexo se interpretará de manera a:

   a) exigir a un Estado Parte que autorice a un prestador de servicios de cualquier otro Estado Parte a establecer, construir, adquirir, arrendar, operar o suministrar redes o servicios de transporte de telecomunicaciones, salvo lo dispuesto en su Lista de Compromisos Específicos; o

   b) exigir a un Estado Parte que obligue a los prestadores de servicios bajo sus leyes y reglamentaciones nacionales, a establecer, construir, adquirir, arrendar, operar o suministrar redes o servicios de transporte de telecomunicaciones no ofrecidos al público en general.

3. A los efectos del presente Anexo se adoptan las siguientes definiciones:

   a) "telecomunicaciones": transmisión y recepción de señales por cualquier medio electromagnético;

   b) "autoridad reguladora": organismo u organismos encargados de cualquiera de las tareas reglamentarias asignadas en relación con las cuestiones mencionadas en el presente Anexo;

   c) "prestador de servicios": persona a la cual se le ha otorgado una licencia para proveer servicios de telecomunicaciones;

---

3 A los efectos del presente Anexo, "comercio de servicios de telecomunicaciones" se entiende de conformidad con la definición contenida en el apartado 2) del artículo II del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios en el MERCOSUR.

4 A los efectos del presente Anexo, "radiodifusión" se define de acuerdo a las leyes y reglamentos nacionales de cada Estado Parte.

d) "prestador con poder significativo de mercado": prestador de servicios que tiene la capacidad de afectar materialmente las condiciones de participación con relación al precio y la oferta en los mercados relevantes para las redes o servicios públicos de telecomunicaciones como resultado de su posición en el mercado;

e) "red pública de telecomunicaciones": infraestructura de telecomunicaciones que permite la prestación del servicio público de telecomunicaciones entre puntos de terminación de red definidos;

f) "servicio público de telecomunicaciones": cualquier servicio de telecomunicaciones que un Estado Parte prescriba, explícitamente o de hecho, que se ofrezca al público en general;

g) "interconexión": conexión entre prestadores que proveen redes o servicios de telecomunicaciones de manera tal de permitir que los usuarios de un prestador se comuniquen con los usuarios de otro prestador y accedan a los servicios suministrados por otro prestador;

h) "licencia": cualquier forma de autorización otorgada por una autoridad reguladora que sea necesaria para la prestación del servicio de telecomunicaciones;

i) "circuitos arrendados": instalaciones de telecomunicaciones entre dos o más puntos designados que se reservan para el uso o la disponibilidad específica a un cliente en particular u otros usuarios a elección del cliente;

j) "puntos de interconexión": puntos físicos ubicados en la frontera de una red, donde se encuentran los elementos de transmisión de los dos prestadores en una interconexión, que permiten unir a los dos nodos de interconexión involucrados. En estos puntos, que pueden estar en cualquier parte del camino entre los nodos, se establecen los límites de la responsabilidad sobre medios físicos de cada uno de los prestadores;

k) "puntos de terminación de red": demarcación final de la red pública de telecomunicaciones en las instalaciones de los prestadores de servicios;

l) "no discriminatorio": trato no menos favorable que el concedido a cualquier otro usuario o prestador de redes o servicios públicos de telecomunicaciones similares en circunstancias similares;

m) "portabilidad numérica": capacidad de los usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones para conservar, en la misma área de numeración, los mismos números de teléfono al cambiar entre la misma categoría de prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones;

n) "persona": persona física o jurídica;

o) "usuario": consumidor final o suscriptor de servicios de telecomunicaciones;

p) "servicio universal": servicio o conjunto de servicios de telecomunicaciones que deben estar disponibles para todos los usuarios en el territorio de un Estado Parte en condiciones de calidad especificadas, asequibilidad y a precios justos y razonables, independientemente de su ubicación geográfica. Su alcance e implementación serán decididos por cada Estado Parte;

q) "facilidades esenciales": instalaciones de una red o servicio público de telecomunicaciones que, de acuerdo con las respectivas normas nacionales, son:

i. suministrados exclusiva o predominantemente por un solo o un número limitado de prestadores de servicios; y

ii. recursos de una red o servicio de telecomunicaciones que no puedan ser sustituidos de manera económica o técnicamente factible para el suministro de un servicio.

r) "comunicaciones intraempresariales": aquellas a través de las cuales una empresa se comunica dentro de la misma o con o entre sus subsidiarias, sucursales y filiales. No incluyen un servicio comercial o no comercial que se suministre a una empresa que no es una subsidiaria, sucursal o filial, o que se ofrece a un cliente o cliente potencial. A los efectos de esta definición, las "subsidiarias", las "sucursales" y, en su caso, las "filiales" son las definidas por cada Estado Parte en sus leyes nacionales.

ARTÍCULO 2
ACCESO Y USO DE REDES O SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

1. Cada Estado Parte se asegurará, de conformidad con su normativa interna, que a una persona de otro Estado Parte se le conceda el uso de redes o servicios públicos de telecomunicaciones, incluidos los circuitos arrendados, ofrecidos en su territorio o a través de sus fronteras, en términos y condiciones razonables y no discriminatorios.

2. A tal fin, cada Estado Parte se asegurará, de conformidad con los párrafos 6 y 7, de que una persona de otro Estado Parte esté autorizada a:

   a) comprar, o arrendar, y conectar terminales u otros equipos que interactúen con una red pública de telecomunicaciones;

b) conectar circuitos arrendados o de su propiedad con una red pública de telecomunicaciones o servicio de telecomunicaciones de ese Estado Parte o con circuitos arrendados o de propiedad de otra persona;

c) utilizar un protocolo operativo de su elección entre los protocolos disponibles.

3. Cada Estado Parte se asegurará, de conformidad con sus reglamentos nacionales, de que un usuario del otro Estado Parte pueda utilizar una red o servicio público de telecomunicaciones para el movimiento de información en su territorio o a través de sus fronteras, incluso para las comunicaciones intraempresariales, y para el acceso a la información contenida en una base de datos o almacenada de otra manera en forma legible por máquina en el territorio de cualquiera de los Estados Partes.

4. De conformidad con el Artículo XIII "Excepciones generales" del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR, un Estado Parte podrá tomar las medidas necesarias para:

a) garantizar la seguridad y confidencialidad de los mensajes; o

b) proteger la privacidad de los datos personales de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones.

5. Una medida adoptada en virtud del párrafo 4 no podrá aplicarse de manera que constituya un medio de discriminación arbitrario o injustificable o una restricción encubierta al comercio.

6. Cada Estado Parte se asegurará de que no se imponga ninguna condición al acceso y uso de una red o servicio público de telecomunicaciones que no sea necesario para:

a) salvaguardar las responsabilidades de servicio público de los prestadores de un servicio público de telecomunicaciones, en particular su capacidad para poner su servicio a disposición del público en general;

b) proteger la integridad técnica de una red o servicio público de telecomunicaciones.

7. Siempre que cumplan los criterios establecidos en el párrafo 6, las condiciones de acceso y uso de una red o servicio público de telecomunicaciones podrán incluir:

a) una restricción a la reventa o al uso compartido de ese servicio;

b) requisitos de utilizar una interfaz técnica especificada, incluido un protocolo de interfaz, para la conexión con esa red o servicio;

c) un requisito, cuando sea necesario, para la interoperabilidad de ese servicio;

d) la evaluación de la conformidad de la terminal u otro equipo que interactúe con la red y los requisitos técnicos relativos a la conexión de dicho equipo a la red;

e) una restricción a la conexión de circuitos propios o arrendados con esa red o servicio o de circuitos propios o arrendados con otra empresa; y

f) notificación, registro y concesión de licencias.

ARTÍCULO 3
SALVAGUARDIAS DE LA COMPETENCIA

1. Cada Estado Parte deberá mantener las medidas apropiadas con el fin de impedir que los prestadores, individualmente o en conjunto, participen o continúen con prácticas anticompetitivas.

2. Las prácticas anticompetitivas a que se refiere el párrafo 1 incluirán, en particular:

   a) realizar actividades anticompetitivas de subsidios cruzados;

   b) utilizar información obtenida de competidores con resultados anticompetitivos; y

   c) no poner oportunamente a disposición de los demás prestadores de servicios la información técnica sobre las facilidades esenciales y la información comercialmente pertinente que éstos necesiten para suministrar servicios.

ARTÍCULO 4
INTERCONEXIÓN

1. Este artículo se aplica a la vinculación con prestadores que proporcionan redes o servicios públicos de telecomunicaciones para permitir que los usuarios de un prestador se comuniquen con los usuarios de otro prestador y accedan a los servicios suministrados por otro prestador, cuando se asuman compromisos específicos.

2. Todo prestador autorizado para prestar servicios de telecomunicaciones tendrá derecho a negociar la interconexión con otros prestadores de redes y servicios de telecomunicaciones. En principio, la interconexión debería acordarse sobre la base de una negociación comercial entre los prestadores interesados.

3. Cuando la reglamentación nacional exija que los prestadores se interconecten, dicha interconexión se proporcionará de manera oportuna, en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) que sean transparentes, razonables, teniendo en cuenta la viabilidad económica, y suficientemente detallada y desagregada para que el prestador no tenga que pagar por componentes o instalaciones de la red que no requiera para los servicios a ser suministrados.

4. Dicha interconexión se proporcionará en puntos técnicamente factibles además de los puntos de interconexión ofrecidos a la mayoría de los oferentes, sujeto a tarifas razonables y a una evaluación por parte de la autoridad reguladora cuando corresponda.

5. Cada Estado Parte se asegurará de que todo prestador, que de acuerdo con la reglamentación nacional esté obligado a proporcionar interconexión, haga público los procedimientos aplicables para las negociaciones de interconexión.

ARTÍCULO 5
SERVICIO UNIVERSAL

1. Cada Estado Parte tiene derecho a definir la obligación de servicio universal que desea adoptar o mantener.

2. Cada Estado Parte deberá administrar cualquier obligación de servicio universal que adopte o mantenga de manera transparente, objetiva, no discriminatoria y competitivamente neutral.

ARTÍCULO 6
LICENCIAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

1. La licencia se concederá, siempre que sea posible, mediante un procedimiento simplificado.

2. Los términos y condiciones para la atribución de números y frecuencias deberán estar disponibles públicamente.

3. Cuando se requiera una licencia:

   a) todos los criterios de otorgamiento deberán estar disponibles públicamente;

   b) se deberá poner a disposición del público el período de tiempo razonable que normalmente se requiere para tomar una decisión sobre una solicitud después de la presentación de una solicitud completa;

   c) las razones de la denegación se deberán comunicar por escrito al solicitante que lo requiera;

d) el solicitante deberá poder recurrir a un organismo nacional de apelación en el caso de que una licencia le haya sido denegada.

ARTÍCULO 7
AUTORIDAD REGULADORA

1. La autoridad reguladora para los servicios de telecomunicaciones de cada Estado Parte, deberá ser independiente y no deberá rendir cuentas a ningún prestador de servicios de telecomunicaciones.

2. Cada Estado Parte se asegurará de que las decisiones y los procedimientos utilizados por su autoridad reguladora sean imparciales con respecto a todos los participantes en el mercado.

3. Cada Estado Parte se asegurará de que los prestadores de servicios de otro Estado Parte afectados por la determinación o decisión de la autoridad reguladora puedan solicitar a esa autoridad que reconsidere esa determinación o decisión. Un Estado Parte podrá limitar las circunstancias bajo las cuales la reconsideración está disponible, de acuerdo con sus leyes y regulaciones.

4. Cada Estado Parte se asegurará de que los prestadores de servicios de otro Estado Parte afectados por una decisión de la autoridad reguladora del Estado Parte tengan el recurso de apelar ante un órgano administrativo independiente o un tribunal, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales de ese Estado Parte.

ARTÍCULO 8
OBSERVANCIA

Cada Estado Parte deberá mantener los procedimientos adecuados y la autoridad para hacer cumplir sus medidas internas con relación a las obligaciones del presente Anexo. Dichos procedimientos incluirán la posibilidad de imponer sanciones apropiadas, las cuales podrían ser, entre otras, sanciones financieras, acciones correctivas, o la modificación, suspensión o revocación de licencias.

ARTÍCULO 9
RECURSOS ESCASOS

Cada Estado Parte deberá llevar a cabo sus procedimientos para otorgar derechos de uso de recursos escasos, incluyendo frecuencias, números y derecho de paso, de manera objetiva, oportuna, transparente y no discriminatoria. Cada Estado Parte deberá poner a disposición del público el estado actual de las bandas de frecuencia atribuidas, pero no se requiere una identificación detallada de las frecuencias para usos gubernamentales específicos.

ARTÍCULO 10
ACCESO A FACILIDADES ESENCIALES

Cada Estado Parte deberá garantizar que los prestadores con poder significativo de mercado en su territorio otorguen acceso a las facilidades esenciales a otros prestadores de servicios o redes de telecomunicaciones, en términos y condiciones razonables y no discriminatorios (incluso en relación con tarifas, normas técnicas, especificaciones, calidad y mantenimiento).

ARTÍCULO 11
PORTABILIDAD NUMÉRICA

Cada Estado Parte se asegurará de que los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones en su territorio proporcionen portabilidad numérica sin menoscabo de la calidad y la fiabilidad, de manera oportuna, sobre la base de términos y condiciones razonables y no discriminatorios, para aquellos servicios públicos de telecomunicaciones en los cuales su reglamentación interna lo prevea.

ARTÍCULO 12
SOLUCIÓN DE DISPUTAS

1. Cada Estado Parte se asegurará de que un prestador de servicios tenga la posibilidad de recurrir oportunamente a su autoridad reguladora para resolver, dentro de un periodo de tiempo razonable, disputas con respecto a una medida que se relacione con las cuestiones previstas en el presente Anexo y que, conforme a la legislación nacional del Estado Parte, estén dentro de la jurisdicción de la autoridad reguladora.

2. Cuando la disputa sea sobre la negociación de un acuerdo de interconexión, cada Estado Parte se asegurará de que los prestadores tengan la posibilidad de recurrir a la autoridad reguladora para que resuelva sobre términos, condiciones y tarifas apropiadas para la interconexión dentro de un período de tiempo razonable. La autoridad reguladora podrá recurrir a procedimientos especiales de conciliación.

3. Si la disputa persistiera, la autoridad reguladora deberá fijar las condiciones para la interconexión de conformidad con los principios que rigen el sector de que se trate, así como los establecidos en el presente Anexo.

4. Cuando una disputa se refiera a la prestación transfronteriza de servicios, las autoridades reguladoras nacionales interesadas coordinarán sus esfuerzos para lograr su solución.

ARTÍCULO 13
TRANSPARENCIA

Adicionalmente a lo dispuesto en el Artículo VIII "Transparencia" del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR, y como complemento de las demás disposiciones del presente Anexo relativas a la publicación de información, cada Estado Parte deberá poner a disposición del público:

a) el estado actual de las bandas de frecuencias atribuidas. No se requiere una identificación detallada de las frecuencias atribuidas para un uso gubernamental específico;

b) sus medidas relativas a las redes o servicios públicos de telecomunicaciones, incluidos:

   i. los procedimientos pertinentes de su autoridad reguladora, incluidos los relacionados con la interconexión y la concesión de licencias;

   ii. los criterios de licencias, sus términos y condiciones y el periodo de tiempo normalmente necesario para llegar a una decisión sobre una solicitud al respecto;

   iii. medidas relativas a las tarifas y otros términos y condiciones de servicio;

   iv. medidas relativas a las condiciones de conexión de terminales u otros equipos a la red pública de telecomunicaciones;

   v. medidas relativas a los requisitos de notificación, permiso, registro o licencia.

ANEXO III

REGLAMENTACIÓN NACIONAL

ARTÍCULO 1
ALCANCE DE APLICACIÓN

1. El presente Anexo se aplica sólo a los sectores para los cuales un Estado Parte haya asumido compromisos específicos de conformidad con el artículo VII del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR, y en la medida en que se apliquen estos compromisos específicos.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho a regular e introducir nuevas reglamentaciones sobre la prestación de servicios dentro de sus respectivos territorios a fin de cumplir sus objetivos de política nacional.

3. Cada Estado Parte se asegurará de que todas las medidas de aplicación general que afecten al comercio de servicios se administren de manera razonable, objetiva e imparcial.

ARTÍCULO 2
DESARROLLO DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS Y TÍTULOS DE APTITUD

1. Cuando un Estado Parte adopte o mantenga una medida relacionada con los requisitos y procedimientos de concesión de licencias, o los requisitos y procedimientos de títulos de aptitud, relacionados con el comercio de servicios, el Estado Parte, con respecto a esa medida, se asegurará de que:

   a) los requisitos o procedimientos se basen en criterios que sean:

      i. objetivos y transparentes, como la competencia y la capacidad de suministrar un servicio;

      ii. establecidos con antelación y de acceso público.

   b) los procedimientos sean razonables, simples y que no constituyan por sí mismos una restricción indebida al cumplimiento de un requisito; y

   c) los procedimientos en materia de licencias no constituyan por sí mismos una restricción a la prestación del servicio.

2. Cuando un Estado Parte adopte o proponga reglamentos relacionados con los requisitos de licencia, los requisitos de títulos de aptitud, los procedimientos de licencia o los procedimientos de títulos de aptitud, deberá procurar, en la medida que sea factible y de manera compatible con las leyes y regulaciones nacionales de los Estados Partes, llevar a cabo una evaluación de impacto reglamentario.

ARTÍCULO 3
ADMINISTRACIÓN DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS Y TÍTULOS DE APTITUD

1. Cada Estado Parte se asegurará de que los procedimientos de concesión de licencias, o procedimientos de títulos de aptitud utilizados por la autoridad competente y las decisiones de la autoridad competente en el proceso de autorización, sean imparciales con respecto a todos los solicitantes. La autoridad competente debe tomar sus decisiones de manera independiente y, en particular, no deberá responder a los intereses de ninguna persona que preste el servicio.

2. En la medida en que sea factible, cada Estado Parte deberá evitar que un solicitante se dirija a más de una autoridad competente para cada solicitud de autorización[5].

3. Cuando se requiera autorización para el suministro de un servicio, las autoridades competentes de un Estado Parte deben:

   a) en la medida en que sea factible, permitir que el solicitante presente una solicitud en cualquier momento[6]:

   b) permitir un plazo prudencial para la presentación de una solicitud cuando existan plazos específicos para las solicitudes;

   c) iniciar el procesamiento de una solicitud sin demora indebida;

   d) garantizar que la tramitación de una solicitud de autorización, incluyendo una decisión definitiva, sea concluida en un plazo razonable a partir de la presentación de la solicitud completa;

   e) a petición de un solicitante, proporcionar información sobre el estado de la solicitud a la mayor brevedad posible;

   f) cuando se requieran exámenes, programarlos a intervalos razonablemente frecuentes; y proporcionar un plazo prudencial para los interesados en la toma del examen;

   g) en la medida de lo posible, aceptar solicitudes en formato electrónico en condiciones similares de autenticidad que las presentaciones en papel;

   h) aceptar copias autenticadas en lugar de documentos originales, a menos que se requieran documentos originales para proteger la integridad del proceso de autorización;

---

[5] Para mayor certeza, un Estado Parte puede requerir múltiples solicitudes de autorización cuando un servicio está dentro de la jurisdicción de múltiples autoridades competentes.

[6] En el caso de los servicios profesionales, los Estados Partes se asegurarán de que existan procedimientos establecidos a nivel nacional para evaluar la competencia de los profesionales del otro Estado Parte.

j) garantizar que las tasas de autorización[7] cobradas por la autoridad competente cumplan cada uno de los siguientes criterios:

   i. sean razonables y, en la medida de lo posible, proporcionales al costo de los procedimientos de autorización de que se trate;

   ii. sean transparentes; y

   iii. no restrinjan por sí mismas el suministro de un servicio.

4. Cada Estado Parte deberá asegurarse de que se conceda una autorización tan pronto como la autoridad competente determine que se han cumplido las condiciones para la misma y, una vez concedida, que la autorización entre en vigor sin demora indebida, de conformidad con los términos y condiciones especificados en dicha autorización.

5. Si una solicitud se considera incompleta, la autoridad competente de un Estado Parte deberá informar al solicitante dentro de un plazo razonable y, a petición del solicitante, deberá identificar la información adicional necesaria para completar la solicitud. La autoridad competente deberá brindar al solicitante la oportunidad de corregir las deficiencias.

6. Si la autoridad competente de un Estado Parte rechaza una solicitud, deberá informar al solicitante, en la medida de lo posible, dentro de un periodo de tiempo razonable. A pedido del solicitante, la autoridad competente del Estado Parte deberá informar también, en la medida en que sea factible, las razones por las que se rechazó la solicitud y el plazo para la presentación de un recurso o revisión contra la decisión. Se debe permitir que un solicitante, dentro de plazos razonables, vuelva a presentar una solicitud.

ARTÍCULO 4
REVISIÓN DE LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Cada Estado Parte deberá mantener o establecer tribunales o procedimientos judiciales, arbitrales o administrativos que proporcionen, a solicitud de un prestador de servicios de un Estado Parte, la pronta revisión de las decisiones administrativas que afecten al comercio de servicios y, cuando esté justificado, la aplicación de soluciones apropiadas. Cuando tales procedimientos no sean independientes del organismo encargado de la decisión administrativa en cuestión, cada Estado Parte deberá asegurar que los procedimientos permitan una revisión objetiva e imparcial.

[7] Las tasas de autorización no incluyen pagos por subasta, uso de recursos naturales, regalías, licitaciones u otros medios no discriminatorios para otorgar concesiones o contribuciones obligatorias para brindar un servicio universal.

ARTÍCULO 5
TRANSPARENCIA

Cuando un Estado Parte exija autorización para la prestación de un servicio deberá proporcionar la información necesaria para cumplir con los requisitos y procedimientos para obtener, mantener, modificar y renovar dicha autorización. La mencionada información deberá incluir, entre otros, los siguientes ítems, cuando existan:

a) tasas;

b) datos de contacto de las autoridades competentes pertinentes;

c) procedimientos de apelación o revisión de las decisiones relativas a las solicitudes;

d) procedimientos para monitorear o hacer cumplir los términos y condiciones de las licencias o títulos de aptitud;

e) oportunidades de participación del público, por ejemplo, a través de audiencias o comentarios;

f) plazos indicativos para la tramitación de una solicitud; y

g) requisitos y procedimientos.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI.- Señora presidenta: la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores ha considerado la *Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el comercio de servicios del Mercosur,* que fue suscrita en la ciudad de Montevideo el 6 de julio del 2022.

El Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercosur fue suscrito entre sus Estados partes en Montevideo el 15 de diciembre de 1997 y entró en vigor recién en el 2005.

Como consecuencia de los avances que se han venido realizando por parte de las negociaciones externas del Mercosur con otros países o bloques de países, así como también debido a los avances tecnológicos de los últimos años en áreas como las telecomunicaciones, resulta necesario incorporar nuevas disciplinas al Protocolo de Montevideo, firmado en 1997, a través de esta enmienda propuesta.

La enmienda consta de tres anexos, dos sectoriales y uno horizontal. El anexo I refiere a servicios postales y establece definiciones específicas para el sector, así como también disciplinas en materia de prácticas anticompetitivas, servicio universal, licencias e independencia de órganos reguladores.

Por su parte, el anexo II refiere a telecomunicaciones e incluye, además, definiciones específicas y disciplinas que se aplican al sector como requisitos de acceso a redes, recursos escasos, recursos esenciales, solución de disputas, licencias para prestar servicios de telecomunicaciones, autoridad regulatoria, transparencia y portabilidad numérica, entre otras.

El anexo III –reglamentación nacional– refiere a disciplinas que mejoren la certeza jurídica, la transparencia para los procedimientos y requisitos para obtener licencias y títulos de aptitud para prestar servicios. Las disciplinas aprobadas por esta enmienda generan mayores certezas jurídicas, incluyen normas más modernas y otorgan un mayor grado de transparencia.

Es importante aclarar que implica únicamente a los sectores a los cuales los países miembros del Mercosur hayan consignado compromisos específicos en el marco del Protocolo de Montevideo.

En cuanto al contenido del convenio cabe mencionar que está integrado por un preámbulo, dos artículos y tres anexos.

A través del artículo uno se incorporan al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio y Servicios del Mercosur los anexos a los Servicios Postales, Servicios de Telecomunicaciones y Reglamentación Nacional.

El anexo I refiere a los servicios postales y está conformado por cinco artículos.

El anexo II versa sobre los servicios de telecomunicaciones y cuenta con trece artículos.

Por su parte, el anexo III refiere a la reglamentación nacional de cada Estado parte sobre la prestación de servicios. Su ámbito de aplicación está descrito en el artículo 1.°. En él se establece: «El presente Anexo se aplica solo a los sectores para los cuales un Estado Parte haya asumido compromisos específicos de conformidad con el artículo VII» y por entender esta importancia que tiene este acuerdo es que la comisión recomienda la aprobación del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del Mercosur, suscrito en esta ciudad el 6 de julio de 2022.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Gracias a usted, señor senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase la “Enmienda al Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR”, suscrita el 6 de julio de 2022, en la ciudad de Montevideo».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–17 en 18. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

27) ACUERDO MARCO DEL MERCOSUR PARA RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TÉCNICO-PROFESIONAL, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y DE FORMACIÓN DOCENTE Y EN EDUCACIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba el *Acuerdo marco del Mercosur para reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior, técnico-profesional, tecnológica, artística y de formación docente y en educación*. (Carp. n.° 952/2023 - rep. n.° 753/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 952/2023 - rep. n.º 753/2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo Marco del MERCOSUR para Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior, Técnico-Profesional, Tecnológica, Artística y de Formación Docente y en Educación, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de julio de 2022.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de mayo de 2023.

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 16 NOV 2022

Señora Presidente de la Asamblea General,

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el "Acuerdo Marco del MERCOSUR para Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior, Técnico-Profesional, Tecnológica, Artística y de Formación Docente y en Educación ", suscrito el 6 de julio de 2022, en la ciudad de Montevideo.

ANTECEDENTES

En el marco de la Presidencia Pro Tempore de Argentina (PPTA), en la LVIII Reunión de Ministros de Educación (RME), se acordó que durante la Presidencia Pro Tempore de Brasil, se daría continuidad al tratamiento del Proyecto de decisión del Acuerdo Marco de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior Terciaria entre los Estados Parte.

En el marco de la Presidencia Pro Tempore de Brasil (PPTB), el 20 de agosto de 2021, se realizó la reunión Conjunta de la Comisión Técnica Regional de Protocolo de Integración (CTR PROTOCOLO), de la Comisión de Área de Educación Tecnológica (CAET), Comisión de Área de Formación Docente (CAFD) y la Comisión de Área de

Educación Superior (CAES) del Sector Educativo del MERCOSUR, donde se trabajó en un documento de acuerdo de estudios superiores de Tecnología.

En la reunión Conjunta de la Comisión de Área de Educación Tecnológica (CAET) y la Comisión de Área de Formación Docente (CAFD), realizada el 7 de octubre de 2021, bajo la Presidencia Pro Tempore de Brasil, se propuso un documento de acuerdo de Estudios Superiores de Tecnología.

En el marco de la Presidencia Pro Tempore de Brasil (PPTB), el día 19 de octubre de 2021, se realizó la reunión Conjunta de la Comisión Técnica Regional de Protocolo de Integración (CTR PROTOCOLO), Comisión de Área de Educación Tecnológica (CAET), Comisión de Área de Formación Docente (CAFD) y la Comisión de Área de Educación Superior (CAES), donde se ajustaron las nomenclaturas de los cursos, fue corregido el documento del acuerdo y se circuló el texto en las Cancillerías.

En el acta de la reunión del Comité Coordinador Regional (CCR), que se realizó el 9 de noviembre de 2021, durante la Presidencia Pro Tempore de Brasil (PPTE), se comenzó a circular un documento referido al Acuerdo Marco de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior, Técnico-Profesional, Tecnológica, Artística y de Formación Docente y en Educación, para consulta en las respectivas Cancillerías.

En la LIX Reunión de Ministros de Educación, bajo la Presidencia Pro Tempore de Brasil (PPTB), el 17 de noviembre de 2021, se aprobó el Acuerdo Marco del MERCOSUR para Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior, Técnico-Profesional, Tecnológica, Artística y de Formación Docente y en Educación y fue elevado a las instancias superiores.

TEXTO

El Documento de Referencia está integrado por un preámbulo y doce artículos.

A través del artículo primero se determina el objeto del Acuerdo en el reconocimiento de estudios y diplomas para facilitar la inserción y la movilidad de los estudiantes y egresados de los sistemas educativos de los Estados Parte.

El artículo segundo cuenta con tres numerales. En el primero se prevé que cada Estado Parte reconozca los estudios, títulos y diplomas expedidos por las instituciones educativas reconocidas por las otras Partes; en el segundo numeral se detalla las modalidades y tipos de cursos de cada Parte en las que se aplicará el Acuerdo y en el tercer numeral se dispone que el reconocimiento al que refiere el Acuerdo será realizado únicamente con la finalidad de poder dar continuidad a los estudios de nivel superior y/o para la movilidad de estudiantes y docentes y se efectuará conforme a Tablas de equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento aprobadas por la Reunión de Ministros de Educación para esos fines (en adelante RME).

El artículo tercero refiere al reconocimiento de estudios incompletos, estableciéndose que mediará el reconocimiento siempre que sea posible adaptarlos para que el interesado pueda completar sus estudios. Tal reconocimiento se realizará en base a "Tablas de equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento".

El artículo cuarto prevé que las Tablas de equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento serán actualizadas en el ámbito de las RME, a través de acuerdos interinstitucionales suscriptos por los Ministros o autoridades educativas de las Partes. Asimismo se prevé que la RME remita las Tablas de equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento al Consejo del Mercado Común (CMC) para que se efectúe la comunicación al depositario del Acuerdo.

El artículo quinto refiere a los mecanismos de implementación del Acuerdo, disponiéndose que el mismo sea acordado y actualizado en el ámbito de la RME, remitiéndose siempre los mecanismos de implementación y sus respectivas actualizaciones al CMC para ser comunicados al depositario del Acuerdo.

En el artículo sexto se prevé que cuando se realice una modificación sustancial en el sistema educativo de alguna de las Partes, esa Parte cuenta con un plazo de 120 días para informar a las demás al respecto.

El artículo séptimo dispone la regla de las disposiciones más favorables a los estudiantes y egresados, para el caso que existan entre dos o más Partes convenios o acuerdos con disposiciones sobre la materia que regula el Acuerdo.

En los artículos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo se consignan las cláusulas de estilo en este tipo de Acuerdos: solución de controversias, adhesión, entrada en vigor, revisión, denuncia y se establece a la República del Paraguay como depositario del mismo.

En atención a lo expuesto y destacando la necesidad de incorporar el presente Acuerdo, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Montevideo, 16 NOV 2022

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el "Acuerdo Marco del MERCOSUR para Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior, Técnico-Profesional, Tecnológica, Artística y de Formación Docente y en Educación", suscrito el 6 de julio de 2022, en la ciudad de Montevideo.

Texto de acuerdo

ACUERDO MARCO DEL MERCOSUR PARA RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TÉCNICO-PROFESIONAL, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y DE FORMACIÓN DOCENTE Y EN EDUCACIÓN

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, en calidad de Estados Partes del MERCOSUR, en adelante denominados Partes.

EN VIRTUD de los principios y objetivos consagrados en el Tratado de Asunción, firmado el 26 de marzo de 1991;

CONSCIENTES de que los procesos de integración regional deben promover una educación equitativa y de calidad para alcanzar un desarrollo creciente y armónico en los países de la región;

RECONOCIENDO la importancia de establecer un mecanismo de intercambio que favorezca el desarrollo educativo, cultural y científico-tecnológico de los Estados Partes del MERCOSUR;

PREVIENDO que los sistemas educativos deben responder a los desafíos impuestos por las transformaciones socioculturales y productivas, en un contexto de consolidación democrática con menores desigualdades sociales;

SABIENDO que es fundamental promover el desarrollo educativo de la región mediante un proceso de integración armónico y dinámico que facilite el acceso de los estudiantes a los conocimientos relevantes y a la continuidad de los estudios hasta la conclusión de los diferentes niveles del sistema educativo de los respectivos países;

INSPIRADOS por la voluntad de consolidar los factores de identidad, historia y patrimonio cultural de los pueblos latinoamericanos;

CONSIDERANDO que es prioritario llegar a acuerdos comunes en cuanto al reconocimiento de estudios realizados en cualquiera de las Partes de este Acuerdo, con celeridad, a fin de garantizar la inserción de los estudiantes y su desarrollo en las instituciones de enseñanza, así como la movilidad de los egresados para fines de continuidad de los estudios.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO
OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto el reconocimiento de estudios y diplomas para facilitar la inserción y la movilidad de los estudiantes y egresados de los sistemas educativos.

ARTÍCULO SEGUNDO
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS

1. Cada una de las Partes reconocerá los estudios, títulos y diplomas expedidos por instituciones educativas, de gestión estatal o privada, oficialmente reconocidas conforme a las normas educativas de las otras Partes.

2. Este Acuerdo se aplica para las siguientes modalidades y tipos de cursos de cada Parte:

   a) Argentina:

      i. Trayectorias de Educación Técnico-Profesional de Nivel Superior. Trayectorias que culminan con el título de "Técnico/a Superior en...".

      ii. Carreras de Formación Docente de nivel superior. Carreras que culminan con el título de "Profesor/a de...".

   b) Brasil:

      i. Cursos Superiores en Tecnología. Cursos que culminan con el título de "Tecnólogo en... .

      ii. Cursos Superiores de Licenciatura. Cursos que culminan con el título de "Licenciado en...".

   c) Paraguay:

      I. Cursos de tercer nivel (cursos de formación docente y cursos de técnico superior en áreas habilitadas por el órgano regulador de la educación en el país). Cursos que culminan con el título de "Técnico Superior en...", y "Profesor de...".

   d) Uruguay:

      i. Cursos técnicos terciarios. Cursos que culminan con el título de "Técnico", "Tecnólogo" y "Ingeniero Tecnológico".

      ii. Carreras de Formación en Educación. Carreras que culminan con títulos de: "Asistente Técnico de Primera Infancia", "Maestro", "Profesor Técnico", "Profesor" y "Educador Social".

3. El reconocimiento será realizado únicamente a los efectos de continuidad de los estudios en nivel superior y/o para la movilidad estudiantil de estudiantes y egresados, de acuerdo con las Tablas de Equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento aprobadas en la Reunión de Ministros de Educación (RME) para dichos fines.

ARTÍCULO TERCERO
RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS INCOMPLETOS

1. Los cursos contemplados en este Acuerdo realizados de forma incompleta en cualquiera de las instituciones educativas oficialmente reconocidas de las Partes serán reconocidos por el estado receptor, siempre que sea posible adaptarlos, a efectos de permitir que el interesado complete sus estudios.

2. El reconocimiento de estudios incompletos será efectuado con base en las Tablas de Equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento correspondientes a cada curso y en concordancia con el Mecanismo de Implementación, definido de conformidad con el artículo cuarto, vigente al momento del reconocimiento.

ARTÍCULO CUARTO
ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE EQUIVALENCIAS/INSTRUMENTOS DE RECONOCIMIENTO

1. Las Partes acordarán las Tablas de Equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento a las que hacen referencia los artículos segundo y tercero y, siempre que haya modificaciones en los sistemas educativos de las Partes, realizarán las actualizaciones correspondientes en el ámbito de la RME, a través de acuerdos interinstitucionales suscriptos por los Ministros o autoridades educativas de las Partes.

2. La RME deberá remitir los acuerdos relativos a las Tablas de Equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento y sus respectivas actualizaciones al Consejo del Mercado Común (CMC) para ser comunicados al depositario del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO
MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN

1. El mecanismo de implementación del presente Acuerdo será acordado y actualizado en el ámbito de la RME a través de acuerdos interinstitucionales suscriptos por los Ministros o autoridades educativas de las Partes.

2. La RME deberá remitir los acuerdos relativos al mecanismo de implementación y sus respectivas actualizaciones al CMC para ser comunicados al depositario del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO
MODIFICACIONES EN LOS SISTEMAS EDUCATIVOS

Cuando se realice una modificación sustancial en el sistema educativo de alguna de las Partes, esa Parte tendrá un plazo de ciento veinte (120) días para informar a las demás Partes al respecto. Las modificaciones serán consideradas en la siguiente reunión del ámbito correspondiente de la RME.

ARTÍCULO SÉPTIMO
DISPOSICIONES MÁS FAVORABLES

En caso de que existan entre dos o más Partes convenios o acuerdos con disposiciones sobre la materia regulada por el presente Acuerdo, serán aplicadas las disposiciones más favorables a los estudiantes y egresados.

ARTÍCULO OCTAVO
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. Las controversias que surjan sobre la interpretación, la aplicación, o el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR se resolverán por el sistema de solución de controversias vigente en el MERCOSUR.

2. En el caso de que un Estado Asociado adhiera al presente Acuerdo, las controversias que surjan por la interpretación, aplicación, o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo entre uno o más Estados Partes del MERCOSUR y uno o más Estados Asociados se resolverán en una primera instancia mediante negociaciones directas entre los Ministros o las autoridades educativas, de acuerdo con la organización administrativa de cada Parte.

3. Si transcurridos cuarenta y cinco (45) días desde el inicio de las negociaciones referidas en el párrafo precedente no se resolviera la controversia o bien, se resolviera parcialmente, la controversia podrá ser sometida al mecanismo de solución de controversias vigente entre las Partes involucradas.

ARTÍCULO NOVENO
ADHESIÓN

El presente Acuerdo está abierto a la adhesión de los Estados Asociados del MERCOSUR, debiendo realizarse las respectivas adaptaciones de las Tablas de Equivalencias/Instrumentos de Reconocimiento. La RME elevará al CMC, a tal efecto, un proyecto de acta de adhesión.

ARTÍCULO DÉCIMO
ENTRADA EN VIGOR

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del instrumento de ratificación por el segundo Estado Parte del MERCOSUR. Para los Estados Partes que lo ratifiquen con posterioridad a esa fecha, el presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito de su respectivo instrumento de ratificación.

2. Para los Estados Asociados, el Acuerdo entrará en vigor una vez que todos los Estados Partes del MERCOSUR lo hayan ratificado. Si lo hubieran ratificado con anterioridad a esa fecha, el Acuerdo entrará en vigor para los Estados Asociados en la misma fecha que para el último Estado Parte.

3. Para los Estados Asociados que no lo hubieran ratificado con anterioridad a esa fecha, el Acuerdo entrará en vigor el mismo día en que se deposite el respectivo instrumento de ratificación.

4. Los acuerdos interinstitucionales que adopten las Tablas de Equivalencias/ Instrumentos de Reconocimiento y el mecanismo de implementación, así como sus correspondientes actualizaciones entrarán en vigor a los treinta (30) días de la fecha de su firma.

5. Los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo se aplicarán solamente a los Estados que lo hayan ratificado.

6. La República del Paraguay será depositaria del presente Acuerdo y de los respectivos instrumentos de ratificación, debiendo notificar a las Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos y de la entrada en vigor del Acuerdo, así como enviarles copia debidamente autenticada del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO
REVISIÓN

El presente Acuerdo podrá ser revisado, de común acuerdo, mediante propuesta de al menos una de las Partes

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO
DENUNCIA

1. Las Partes podrán denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento mediante notificación dirigida al depositario, con copia a las demás Partes. La denuncia surtirá efecto transcurridos seis meses desde la recepción de la notificación por parte del depositario.

2. La denuncia de este Acuerdo no afectará la conclusión de los planes y programas acordados durante su vigencia, a menos que las Partes estipulen lo contrario.

Hecho en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a los 6 días del mes de julio de 2022, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA REPÚBLICA ARGENTINA

POR LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA DIRECCION DE TRATADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Carlos Ruckelshaussen
Director de Tratados

Escribana Marta Visconti
Directora
Dirección de Tratados

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI.- La Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores también ha considerado el *Acuerdo marco del Mercosur para reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior, técnico-profesional, tecnológica, artística y de formación docente y en educación*, suscrito, también, el 6 de julio de 2022 en la ciudad de Montevideo.

En el marco de la presidencia *pro tempore* de Argentina en la LVIII Reunión de Ministros de Educación se acordó que durante la presidencia *pro tempore* de Brasil se daría continuidad al tratamiento del proyecto de decisión del *Acuerdo marco de reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de educación superior terciaria entre los Estados partes.*

En esa reunión, durante la presidencia de Brasil, realizada el 7 de octubre de 2021, se aprobó el *Acuerdo marco del Mercosur para reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior, técnico-profesional, tecnológica, artísticas y de formación docente y en educación* y fue elevada a las instancias superiores, tal como corresponde.

Este acuerdo es un documento que tiene referencia y está integrado por un preámbulo y dos artículos.

En el artículo 1.° se determina el objeto del acuerdo del reconocimiento de estudios y diplomas para facilitar la inserción y la movilidad de los estudiantes y egresados de los sistemas educativos de los Estados partes del Mercosur.

El artículo 2.° cuenta con tres numerales: en el primero, se establece que cada Estado parte reconozca los estudios, títulos y diplomas expedidos por las instituciones educativas reconocidas por las otras partes; en el segundo, se detallan las modalidades y tipos de cursos de cada una de las partes en las que se aplicará el acuerdo; y finalmente, en el tercero, se dispone que el reconocimiento al que refiere el Acuerdo será realizado únicamente a los efectos de la continuidad de los estudios en nivel superior y para la movilidad estudiantil de estudiantes y egresados, de acuerdo con las tablas de equivalencias e instrumentos de reconocimiento aprobadas en la Reunión de Ministros de Educación para estos fines, en adelante, la reunión especializada de ministros.

El artículo 3.° refiere al reconocimiento de estudios incompletos, estableciéndose que mediará el reconocimiento siempre que sea posible adaptarlos para que el interesado pueda completar sus estudios.

El artículo 4.° prevé que las tablas de equivalencias o instrumentos de reconocimiento serán actualizados en el ámbito anteriormente dicho. Asimismo, se prevé que se remitan las tablas de equivalencias o instrumentos de reconocimiento al Consejo del Mercado Común.

El artículo 5.° refiere a los mecanismos de implementación del acuerdo.

El artículo 6.° prevé que cuando se realice una modificación sustancial en el sistema educativo de alguna de las partes, se dará cuenta con un plazo de 120 días para informar a los demás Estados al respecto.

El artículo 7.° dispone la regla de las disposiciones más favorables a los estudiantes y egresados, para el caso que existan, entre dos o más partes, convenios o acuerdos con disposiciones sobre la materia que regula el acuerdo.

En los artículos 8.°, 9.°, 10, 11 y 12 se consignan las cláusulas de estilo de estos acuerdos, que son solución de controversias, adhesión, entrada en vigor, revisión, denuncia, y establece a la República del Paraguay como depositaria.

Es por esto que este acuerdo marco del Mercosur es muy importante para estudiantes, profesores y estudiantes de grado superior para el reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior. Por lo tanto, solicitamos a la cámara su aprobación.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Apruébase el Acuerdo Marco del MERCOSUR para Reconocimiento de Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior, Técnico-Profesional, Tecnológica, Artística y de Formación Docente y en Educación, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de julio de 2022».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

28) ASCENSO EN LAS FUERZAS ARMADAS

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de conferir el ascenso al grado de coronel de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1.° de marzo de 2022, por el sistema de concurso, a la teniente coronel (M) María Virginia Costa. (Carp. n.° 1042/2023 - rep. n.° 750/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 1042/2023 - rep. n.° 750/2023

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese la venia solicitada para conferir el ascenso al grado de Coronel (M) de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1º de marzo de 2022, por el Sistema de Concurso, por aplicación del artículo 106 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, a la Teniente Coronel (M) María Virginia Costa Illanes, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 2023.

PODER EJECUTIVO

2023-3-33-0000087 Montevideo, 10 JUL 2023

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando la venia correspondiente para conferir el ascenso al grado de Coronel (M) de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1º de marzo de 2022, por el Sistema de Concurso, por aplicación del artículo 106 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, a la Teniente Coronel (M) María Virginia Costa Illanes, de conformidad con lo establecido por el numeral 11) del artículo 168 de la Constitución de la República.

Saludа a la señora Presidente con la mayor consideración.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Disposición citada

LEY Nº 19.775,

de 26 de julio de 2019

ORGÁNICA MILITAR

SECCIÓN 3

ASCENSOS DEL PERSONAL SUPERIOR

Artículo 106.- Los ascensos de Oficiales se conferirán en tiempo de paz:

A) En la jerarquía de Oficial General, en el momento del año en que se produzca la vacante, generando la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

B) En las demás jerarquías se conferirán con fecha 1° de febrero. Cuando la resolución se dicte con posterioridad, será igualmente retroactiva a dicha fecha.

Las vacantes a llenar anualmente serán las que se produzcan desde el 1° de febrero del año anterior al 31 de enero del año en curso.

C) Los ascensos de Alférez o equivalentes se otorgarán una vez aprobados los Cursos de las correspondientes Escuelas de Formación, computándose la antigüedad a partir del 1° de febrero siguiente.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RÍOS.- El Poder Ejecutivo solicita que este Cuerpo conceda la venia para el ascenso al grado de coronel a la teniente coronel médico de los servicios generales comunes, María Virginia Costa Illanes, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la república.

La mencionada jefa de los Servicios Generales Comunes cumple con todos los requisitos para el ascenso a coronel, lo que fue valorado por la Comisión de Defensa Nacional del Senado.

Por lo tanto, proponemos que se vote afirmativamente el proyecto de resolución.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese la venia solicitada para conferir el ascenso al grado de Coronel (M) de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1° de marzo de 2022, por el Sistema de Concurso, por aplicación del artículo 106 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, a la Teniente Coronel (M) María Virginia Costa lllanes, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

29) ENRIQUE JAVIER MÖLLER MÉNDEZ. DESIGNACIÓN COMO MINISTRO LETRADO CIVIL INTEGRANTE DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar, como ministro letrado civil integrante del Supremo Tribunal Militar, al señor Enrique Javier Möller Méndez. (Carp. n.° 1041/2023 - rep. n.° 749/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.° 1041/2023 - rep. n.° 749/2023

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese la venia solicitada para designar al doctor Enrique Javier Möller Méndez, como Ministro Letrado Civil integrante del Supremo Tribunal Militar, de conformidad con lo establecido en el articulo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 2023.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-1-0000586 Montevideo, 10 JUL 2023

SEÑORA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a ese Cuerpo, a efectos de solicitar la venia correspondiente para designar al Doctor Enrique Javier Möller Méndez como Ministro Letrado Civil integrante del Supremo Tribunal Militar, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970.

Saludan a la señora Presidente con su mayor consideración.

DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

Disposición citada

Ley N° 13892
de 19 de octubre de 1970
RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. EJERCICIO 1969

TITULO I - RENDICION DE CUENTAS Y EGRESOS

CAPITULO VI - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 39.- Modifícanse los artículos 74, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 89, 90 (inciso g), 91, 93, 95 y 96 del Código de Organización de los Tribunales Militares, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"**Artículo 74**.- Se compondrá de cinco miembros que se denominarán Ministros y deberán ser dos de ellos del Ejército, un miembro de la Fuerza Aérea Militar y un miembro de la Armada, todos ellos de la clase de Oficial Superior y un letrado civil, con rango y sueldo de Coronel, o un militar letrado Oficial Superior, debiendo regir para su designación el artículo 104 de este Código. En el caso de que el procesado sea de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Tribunal eliminará por sorteo uno de los titulares del Ejército y se reemplazará por el miembro de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar que integre la lista de Conjueces, usándose el método de sorteo entre los miembros de la rama de las Fuerzas Armadas que corresponda. Los miembros de dicho Tribunal durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso de aquél".

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RÍOS.- En el mismo sentido, el Poder Ejecutivo solicita la venia para designar al doctor Enrique Javier Möller Méndez como ministro letrado civil integrante del Supremo Tribunal Militar, quien cumple con los requisitos para acceder a esa función. Así fue valorado por la Comisión de Defensa Nacional, por lo que se solicita la aprobación de este proyecto de resolución.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Brevemente, señora presidente, quiero decir que conozco al doctor Möller desde que era juez, un joven juez con el que tuve el placer de hacer una pasantía en 1992. Uno tiene el recuerdo de las personas que en esa difícil tarea manifiesta tal vez la característica que necesite más una persona que se dedica a la justicia –ya sea como juez o como fiscal, porque después él pasó al ámbito de la fiscalía– que es la ecuanimidad y, además, la calma para cada uno de los receptores que le poníamos en su mesa el análisis de los interrogatorios, que en aquel momento se hacían así. Se preocupaba en forma personal y profundizaba en cada una de las carpetas todo lo que tenía que hacer con su calidad de juez. Conservo un muy buen recuerdo de ello y después como fiscal.

Así que me gusta mucho que siga esta carrera como ministro letrado civil, integrante del Supremo Tribunal Militar, porque es una culminación, o, mejor dicho, un paso muy importante en su exitosa carrera.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: el doctor Enrique Möller es un hombre de altísima formación jurídica, especialista en derecho penal, pero, además, ha profundizado muchísimo en áreas como lavado de activos y en otras cuestiones de altísima especialidad. Su formación es absolutamente destacable, pero también lo es su carácter y opinión propia respecto de todos los asuntos.

Fue juez, y lo fue en el interior de la república, por lo que conoce profundamente toda la judicatura y las realidades de este país.

Fue fiscal destacado y debió ser fiscal de Corte, porque era el hombre que tenía más méritos de todos, y seguramente cuestiones políticas truncaron esa posibilidad.

En lo personal, es un hombre dotado de los mejores valores, deportista destacado –como basquetbolista y en su función de dirigente de la Asociación Uruguaya de Fútbol– además de ser abogado en el área penal y uno de los penalistas más destacados que tiene este país. Va a honrar la función que se le encomienda, señora presidenta.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «ARTÍCULO ÚNICO.- Concédese la venia solicitada para designar al doctor Enrique Javier Möller Méndez, como Ministro Letrado Civil integrante del Supremo Tribunal Militar, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 13.892, de 19 de octubre de 1970».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

30) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A UNA FUNCIONARIA

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día.

(Así se hace. Son las 14:11).

(En sesión pública).

–Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Son las 14:16).

–Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- La Cámara de Senadores, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

31) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 14:16, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Álvarez, Asiaín, Batlle, Bergara, Bianchi, Botana, Caggiani, Canon, Carrera, Della Ventura, Domenech, Gandini, Mahía, Manini Ríos, Nane, Sabini, Sánchez, Sanguinetti y Straneo).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Victoria Vera
Prosecretaria

José Pedro Montero
Secretario

María Alcalde
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño - Impresión
División Diseño e Impresión del Senado